

ACTA N° PLE2017/9 AYUNTAMIENTO PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente
 AMAT AYLLON GABRIEL
 Concejales Grupo Popular
 CABRERA CARMONA ELOISA MARIA
 RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN
 TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA
 LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO
 RUBI FUENTES JOSE JUAN
 GALDEANO ANTEQUERA JOSE
 FERNANDEZ BORJA MARIA TERESA
 ORTEGA JOYA MARIA DOLORES
 MARTINEZ RUIZ FRANCISCO SALVADOR
 GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO EMILIO
 CARMONA LEDESMA LUIS MIGUEL
 Concejales Grupo Socialista
 GARCIA LOPEZ MANUEL
 IBAÑEZ PADILLA JUAN FRANCISCO
 MATEOS SANCHEZ ANABEL
 OLMO PASTOR JOSE MANUEL
 CIFUENTES PASTOR MARIA CONCEPCION
 Concejales Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente
 FERNANDEZ ALVAREZ RICARDO
 MORENO FLORES ENCARNACION
 YAKUBIU DE PABLO JUAN PABLO
 Concejales Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía
 GARCIA GARZON LOURDES
 BACA MARTIN ROBERTO
 HERNANDEZ PARDO ENRIQUE
 Concejal del Grupo Tú Decides
 FERNANDEZ PEREZ ANTONIA JESUS
 Concejal no Adscrita
 LOPEZ CARMONA MARIA JOSE
 Interventor Actal.
 SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO
 Secretario
 LAGO NUÑEZ GUILLERMO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 13 de noviembre de 2017, siendo las 09:00, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la NOVENA Sesión del Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día:

A) APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1º. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2017.

B) PARTE INFORMATIVA.

2º. DACION DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

3º. DACION DE CUENTAS del informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de junio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (3º trimestre 2017).

PRP2017/6083

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.



ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad celebrada el 21 de septiembre de 2017, relativo a la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal para el ejercicio 2018.PRP2017/5221

5º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad celebrada el 21 de septiembre de 2017, relativo a la aprobación definitiva del Reglamento del Fondo de Acción Social. PRP2017/5222

6º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad celebrada el 21 de septiembre de 2017, relativo a la actualización del seguro de vida en cuanto a cantidades por coberturas. PRP2017/5223

7º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad celebrada el 21 de septiembre de 2017, relativo a la rectificación del inventario General Consolidado del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a 31 de diciembre de 2016. PRP2017/5747

8º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 8 de noviembre de 2017, relativo a modificación de créditos en el vigente Presupuesto Municipal de 2017 mediante suplemento de créditos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

9º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 20 de octubre de 2017, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle 1/17 ordenación de volúmenes en parcelas EPR del ámbito UE-13 del PGOU formulado por el Obispado de Almería.PRP2017/5345

10º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 20 de octubre de 2017, relativo a la aprobación provisional de la Innovación al PGOU Expte. 3/14, parcelas G y H de la Urbanización Playa Serena a instancia de Cimenta2 Gestión e Inversiones S.A.U.PRP2017/5363

11º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 20 de octubre de 2017, relativo a la aprobación provisional de la Innovación al PGOU, Expte. 2/14 relativo al Sector Z-SAL-01.PRP2017/5481

12º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 20 de octubre de 2017, relativo a la adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Red Ciudades que Caminan. PRP2017/5686

13º. APROBACIÓN SI PROCEDE, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, Proposición relativa a solicitar a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) la adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar como socio titular de la que causó baja en el año 2012.PRP2017/613.

14º. APROBACIÓN SI PROCEDE, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, Declaración Institucional antifraude relativa a E.D.U.S.I del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.PRP2017/6153

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

15º. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el día 4, 12, 18 y 21 de septiembre y 2, 9, 16, 23 y 30 de octubre de 2017.

16º. DACIÓN DE CUENTAS del escrito presentado por Doña Encarnación Moreno Flores renunciando a su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.PRP2017/5937

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	22/11/2017	Secretario
Firma 2 de 2 GABRIEL AMAT AYLLON	22/11/2017	Alcalde - Presidente



RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido se procede al desarrollo de cada uno de los puntos tratados de los que se levanta la presente Acta:

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

1º.- APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2017.

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de septiembre de 2017.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal de conformidad con el Art. 92 del ROF resulta aprobada por **unanimidad** de todos los Concejales asistentes.

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Acta en todos sus términos.

B) PARTE INFORMATIVA.

2º. DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

Se da cuenta de las diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales, cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

NORMATIVA BOE

- B.O.E de fecha 1 de noviembre de 2017, Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de octubre de 2017, por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2017 de la diferencia del incremento del crédito para el programa social de protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales, consignado en los presupuestos generales del estado 2017, respecto a los créditos prorrogados del 2016, una vez acordada por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- B.O.E de fecha 1 de noviembre de 2017, Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de octubre de 2017, por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2017 del crédito de 700.000 euros para el desarrollo de programas y la prestación de servicios que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las víctimas de violencia de género,



y del crédito de 2.000.000 de euros para programas de apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales.

- B.O.E de fecha 4 de noviembre de 2017, Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.
- B.O.E de fecha 7 de noviembre de 2017, Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
- B.O.E de fecha 9 de noviembre de 2017, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- B.O.E de fecha 9 de noviembre de 2017, Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

NORMATIVA BOJA

- BOJA de fecha 31 de octubre de 2017, Corrección de errores de la Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria extraordinaria para el año 2017, de concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.
- BOJA de fecha 31 de octubre de 2017Corrección de errores de la Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se declara la ampliación del crédito disponible de la convocatoria de 2017, de los incentivos públicos dirigidos a financiar la creación de empleo indefinido, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y en empresas ordinarias, previstos en la Resolución de 27 de marzo de 2017, que se cita.
- BOJA de fecha 2 de noviembre de 2017, Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se hace pública la Resolución de 25 de julio de 2017, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se adoptan las medidas dispuestas en el artículo 54 de la Ley de Aguas de Andalucía, para mejorar el estado cuantitativo y cualitativo de la masa de agua subterránea 060.013 Campo de Dalías-Sierra de Gádor, Almería.
- BOJA de fecha 2 de noviembre de 2017Decreto 169/2017, de 24 de octubre, por el que se modifica el Decreto 525/2012, de 27 de noviembre, por el que se crea y regula el Consejo Andaluz de Protección de Animales de Compañía.





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

- BOJA de fecha 2 de noviembre de 2017Decreto 174/2017, de 24 de octubre, por el que se establece el plazo máximo de resolución y notificación así como el porcentaje aplicable a las sanciones pecuniarias de los procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía, incluidos los potencialmente peligrosos.
- BOJA de fecha 7 de noviembre de 2017, Acuerdo de 31 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral para la inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía para el período 2017-2020.
- BOJA de fecha 7 de noviembre de 2017 Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca para el año 2018 la concesión de subvenciones para centros de acceso público a internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016.
- BOJA de fecha 7 de noviembre de 2017, Extracto de la Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca para el año 2018 la concesión de subvenciones para centros de acceso público a internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016.
- BOJA de fecha 8 de noviembre de 2017, Resolución de 31 de octubre de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa una convocatoria complementaria para el año 2017 de las subvenciones previstas en la Orden de 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, Línea 3. Subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.
- BOJA de fecha 8 de noviembre de 2017, Extracto de la Resolución de 31 de octubre de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa una convocatoria complementaria para el año 2017 de las subvenciones previstas en la Orden de 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, Línea 3. Subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.
- BOJA de fecha 8 de noviembre de 2017 Cámara de Cuentas de Andalucía. Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe anual sobre la rendición de cuentas del Sector Público Local Andaluz, correspondiente al ejercicio 2015.
- BOJA de fecha 8 de noviembre de 2017 Orden de 26 de octubre de 2017, de corrección de errores de la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para Entidades Locales de Andalucía (ID), y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2017 (BOJA núm. 126, de 4.7.2017).
- BOJA de fecha 8 de noviembre de 2017, Resolución de 5 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por la que se publican con carácter informativo las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2016, que regula la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción de relaciones de



cooperación del sector comercial andaluz, impulso del asociacionismo comercial en todos sus niveles y creación y consolidación de los centros comerciales abiertos (Modalidad ASC-CCA - ejercicio 2017).

- BOJA de fecha 9 de noviembre de 2017, Corrección de errores de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

NORMATIVA BOP DE ALMERIA

- BOP de Almería de fecha 20 de septiembre de 2017, anuncio de licitación de contrato de servicio de redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Roquetas de Mar.
- BOP de Almería de fecha 22 de septiembre de 2017, exposición pública de los padrones agua servicio municipal de Roquetas de Mar zona U01 5/2017.
- BOP de Almería de fecha 27 de septiembre de 2017, pública aprobación inicial de la modificación presupuestaria de conformidad con la Ley 3/2017 de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017.
- BOP de Almería de fecha 27 de septiembre de 2017, anuncio de licitación de contrato de servicio de mantenimiento y reparación de aparatos elevadores en edificios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- BOP de Almería de fecha 27 de septiembre de 2017, aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del estacionamiento y pernocta de autocaravanas en el t.m. de Roquetas de Mar.
- BOP de Almería de fecha 27 de septiembre de 2017, aprobación inicial de la modificación del anexo de la base 22 de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017.
- BOP de Almería de fecha 28 de septiembre de 2017, formalización de contrato de servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución y plan de seguridad y salud de un campo de fútbol e instalaciones anexas.
- BOP de Almería de fecha 27 de septiembre de 2017, relativo a la actualización de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2016.
- BOP de Almería de fecha 27 de septiembre de 2017, relativo a aprobación inicial de la modificación de créditos en el Presupuesto de Ejercicio 2017.
- BOP de Almería de fecha 28 de septiembre de 2017, relativo a formalización de contrato de obra de salida Parque de Bomberos enlace autovía T.M Roquetas de Mar.
- BOP de Almería de fecha 2 de octubre de 2017, anuncio de licitación de concesión demanial sobre inmuebles municipales para construcción y explotación de una residencia geriátrica en Roquetas de Mar.
- BOP de Almería de fecha 10 de octubre de 2017, exposición pública de los padrones agua servicio municipal de Roquetas de Mar zona A02 5/2017.
- BOP de Almería de fecha 10 de octubre de 2017, exposición pública de los padrones agua servicio municipal de Roquetas de Mar zona A01 5/2017.
- BOP de Almería de fecha 13 de octubre de 2017 relativo a la aprobación de las bases y convocatoria para la provisión de 2 plazas de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local.





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

- BOP de Almería de fecha 13 de octubre de 2017, relativo a nombramiento de 4 funcionarios de carrera de del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, 3 del Cuerpo de Gestión de funcionarios de administración local y 1 Intendente Mayor Jefe del Cuerpo de Policía Local.
- BOP de Almería de fecha 13 de octubre de 2017, aprobación de bases y convocatoria para la provisión de 4 plazas de oficiales del Cuerpo de la Policía Local.
- BOP de Almería de fecha 17 de octubre de 2017, información pública anuncio de licitación en concesión del uso privativo de espacio de dominio público para la explotación de establecimiento permanente destinado al servicio de Bar-Cafetería en la I.D.M Las Salinas.
- BOP de Almería de fecha 17 de octubre de 2017, anuncio de licitación en contrato de obra de rehabilitación de cubierta del Estadio Municipal Antonio Peroles de Roquetas de Mar.
- BOP de Almería de fecha 18 de octubre de 2017, información pública de padrones de agua zona P01 5/2017.
- BOP de Almería de fecha 25 de octubre de 2017, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de créditos en el Presupuesto del Ejercicio 2017.
- BOP de Almería de fecha 25 de octubre de 2017, relativo a aprobación de las bases y convocatoria para provisión de 4 plazas de Policía Local de Roquetas de Mar.
- BOP de Almería de fecha 26 de octubre de 2017, relativo a adjudicación contrato de suministro de alumbrado para pistas CD Las Marinas en Roquetas de Mar.
- BOP de Almería de fecha 26 de octubre de 2017, relativo a adjudicación contrato de suministro de alumbrado para Avda. Juan Carlos I en Roquetas de Mar.
- BOP de Almería de fecha 23 de octubre de 2017, relativo a anuncio de licitación contrato de suministro de una retroexcavadora para los servicios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- BOP de Almería de fecha 23 de octubre de 2017, relativo a anuncio de licitación en contrato de obra de sustitución del pavimento deportivo en el Pabellón Infanta Cristina.
- BOP de Almería de fecha 23 de octubre de 2017, relativo a anuncio de licitación contrato de suministro de un vehículo tipo furgón para los servicios municipales de pintura.
- BOP de Almería de fecha 25 de octubre de 2017 relativo modificación presupuestaria de conformidad con la Ley 3/2017 de junio de Presupuestos Generales del Estado 2017.
- BOP de Almería de fecha 25 de octubre de 2017, relativo aprobación definitiva modificación del anexo de la base 22 de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2017.
- BOP de Almería de fecha 26 de octubre de 2017, relativo a adjudicación contrato de servicio de mantenimiento de sistemas de alarmas y CCTV en los edificios municipales de Roquetas de Mar.
- BOP de Almería de fecha 26 de octubre de 2017, relativo a adjudicación contrato de servicio de mantenimiento de instalaciones térmicas de climatización y calefacción en dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- BOP de Almería de fecha 26 de octubre de 2017, relativo a adjudicación contrato servicio de carga y descarga y otros servicios complementarios a llevar a cabo en dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.



- BOP de Almería de fecha 27 de octubre de 2017, relativo a exposición pública de los padrones de agua servicio municipal de Roquetas de Mar zona R01 5/2017.
- BOP de Almería de fecha 27 de octubre de 2017, relativo a exposición pública de los padrones de agua servicio municipal de Roquetas de Mar zona R02 5/2017.
- BOP de Almería de fecha 30 de octubre de 2017, relativo anuncio de licitación contrato de obra de mejora de accesibilidad y mantenimiento de varias calles de la Urbanización de Roquetas de Mar.
- BOP de Almería de fecha 31 de octubre de 2017, relativo a exposición pública de los padrones de agua servicio municipal de Roquetas de Mar zona R03 5/2017.
- BOP de Almería de fecha 2 de noviembre de 2017, corrección error material en las bases y convocatoria de 2 plazas de subinspector, promoción interna y aclaración respecto a las 4 plazas de policía local, oposición libre.
- BOP de Almería de fecha 3 de noviembre de 2017, Convocatoria bases de Promoción Interna de Administrativos Subgrupo S-1.
- BOP de Almería de fecha 3 de noviembre de 2017, relativo a convocatoria para celebración de la prueba de aptitud para obtención del permiso de conductor de taxi (9ª Convocatoria).
- BOP de Almería de fecha 9 de noviembre de 2017, relativo a exposición pública de los padrones agua servicio municipal de Roquetas de Mar zona R04 5/2017.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

3º. DACION DE CUENTAS del informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de junio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (3º trimestre 2017). PRP2017/6083

Se da cuenta del informe del Sr. Tesorero Municipal de fecha 2 de noviembre de 2017 que obra en el expediente de esta sesión plenaria:

"INFORME"

PRIMERO-. Legislación aplicable:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE num. 314 del jueves 30 diciembre 2004.*
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE num. 261 del martes 6 de julio de 2010.*
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*



- Real Decreto-Ley 4/2013 de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y del estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

SEGUNDO- Real Decreto-Ley 4/2013 en su disposición final sexta, modifica el apartado 4 del artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que pasa a tener la siguiente redacción: "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato... ". En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre.

Las facturas emitidas, se deben pagar en un plazo de 30 días desde la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con el servicio prestado. Entendemos que la conformidad se produce con la aprobación de la factura o certificación de obra. Por lo tanto dicha aprobación no podrá exceder de 10 días desde el registro de la factura conforme lo aprobado por la JGL el día 18/02/2013; y el ordenador de pagos dispondrá de 30 días desde dicha aprobación para su pago efectivo. El incumplimiento de dichos plazos debe dar lugar al pago de intereses de demora.

El artículo cuarto de la ley 15/2010 en su apartado tercero señala que los Tesoreros o en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

TERCERO.- A estos efectos, finalizado el trimestre comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre de 2017, procede al amparo de los preceptos anteriores, evaluar el cumplimiento de los plazos de pago de las facturas y certificaciones de obra a las que le es de aplicación la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público:

- *Pagos realizados en el trimestre:*
PMP- El Periodo medio de pago, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, desde la fecha de registro: 44,9470 días
La segregación por capítulos viene recogida en el cuadro adjunto.
- *Intereses de demora pagados en el periodo: No se han pagado intereses de demora por operaciones comerciales como exige la normativa.*
- *Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre:*
PMPP- El Periodo Medio del pendiente de pago al final del trimestre, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre, desde la fecha de registro: 31,2613 días
La segregación por capítulos viene recogida en el cuadro adjunto.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	05cdfd757ccb4000b40044b1b9ea6d8f001
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Comparando los datos resultantes con los aportados en el informe de morosidad de los trimestres anteriores, se puede observar los siguientes datos:

	Imp. Pendiente total deuda comercial	PM Pendiente Pago	PM Pago
1º T 2012	12.983.370'98 €	124'13 días	146'71 días
2º T 2012	7.566.640'88 €	63'35 días	181'16 días
3º T 2012	8.157.005'38 €	60'14 días	94'95 días
4º T 2012	9.075.863'75 €	47'57 días	97'16 días
1º T 2013	7.026.513'56 €	60'01 días	99'49 días
2º T 2013	9.860.502'80 €	52'71 días	93'97 días
3º T 2013	8.402.088'22 €	65'57 días	80'76 días
4º T 2013	8.779.677'90 €	40'16 días	98'86 días
1º T 2014	4.382.999'67 €	30'70 días	76'05 días
2º T 2014	4.925.665'60 €	33'05 días	55'53 días
3º T 2014	2.821.919'88 €	45'24 días	51'50 días
4º T 2014	5.951.488'01 €	17'46 días	45'94 días
1º T 2015	4.135.471'19 €	2793 días	51'95 días
2º T 2015	4.465.771'11 €	32'27 días	41'59 días
3º T 2015	4.531.857'86 €	25'72 días	48'26 días
4º T 2015	3.570.098'02 €	28'03 días	44'43 días
1º T 2016	5.687.819'64 €	35'41 días	52'08 días
2º T 2016	5.455.022'17 €	29'06 días	45'88 días
3º T 2016	5.878.528'65 €	34'47 días	48'16 días
4º T 2016	6.322.871'95 €	36'79 días	46'90 días
1º T 2017	4.127.898'00 €	33'54 días	57'58 días
2º T 2017	5.469.220'71 €	35'16 días	49'76 días
3º T 2017	5.432.091'551 €	31'26 días	44'95 días

CUARTO.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO del Informe reseñado.

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD



4º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad celebrada el día 21 de septiembre de 2017, relativo a la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal para el ejercicio 2018.PRP2017/5221

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA el día 21 de septiembre de 2017:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN A LA C.I.P. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD RELATIVA A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2018, DE FECHA 19 de septiembre de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Antecedentes

1. *El pasado día 8 de septiembre de 2017, previa convocatoria y con el quórum exigido, se celebró sesión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo/Convenio de los empleados públicos municipales – BOPA. número 210 de fecha 30 de octubre de 2015- para la adopción de acuerdos según las competencias conforme al reflejado en el desarrollo del artículo 0.5, contrayéndose al siguiente ASUNTO relacionado con la Gestión de Personal:*

"TERCERO.- Relación de Puestos de Trabajo para el Ejercicio 2018.

Por la Presidencia tras una detallada exposición de la situación actual referente a las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2016 y 2017, y una vez se reciba en este Centro Directivo la Resolución judicial correspondiente al año 2016, se procederá a la actualización de la misma y, respectivamente, la implementación de la del 2017.

Actualmente, se está en tramitación administrativa:

- *Aprobadas por la JGL las Bases de la Convocatoria para acceder al Subgrupo C1 mediante promoción interna de 13 vacantes.*
- *Propuestas para 2 vacantes de Subinspector y 4 de Oficiales del Cuerpo de la Policía Local mediante promoción interna;*
- *y 4 de Policía Local por sistema de oposición libre, a reserva de la citada resolución judicial que ponga fin al conflicto interadministrativo con la Comunidad Autónoma.*
- *Asimismo, tomarán posesión las tres personas que superaron las pruebas de promoción interna al Subgrupo A2, pendientes de Resolución de nombramiento.*



Para el Ejercicio 2018, teniéndose en cuenta las limitaciones presupuestarias de masa salarial y de tasa de reposición establecidas por la Ley General de Presupuestos del Estado, la oferta de empleo público estará orientada en las siguientes plazas:

- 1 Grado Arquitectura. Oficina Técnica. Régimen Funcionarial. Oposición libre.
- 1 Grado Ingeniería Agrícola. Oficina Técnica. Régimen funcionarial. Oposición libre.
- 2 Plazas de Supervisores de Jardinería y Servicios. Régimen laboral. Promoción interna mediante concurso.
- Plazas vacantes a nivel laboral de oficios producidas por vacantes por jubilación por edad o incapacidad durante el presente ejercicio 2017. Promoción interna mediante sistema de concurso.

Se pone sobre la mesa el interés de hacer un esfuerzo en crear plazas en el ámbito laboral del personal de oficios, que actualmente a nivel formación está siendo coadyuvado por planes de fomento del empleo para un correcto aprendizaje de estos trabajadores. Así como el encaje organizacional del personal de programas calificados como de indefinidos no fijos, que algunos casos se han ajustado salarios más homologables con la RPT y una vez producidas las promociones internas quedaran vacantes para poder ser proveídas por los sistemas establecidas en la Función Pública. Asimismo, en la próxima nómina se hará todo lo posible, tras la modificación presupuestaria, por abonar el 1 % de subida salarial establecida para este ejercicio en la LGP, y se revisarán alguna nómina si hubiera existido error material en algún concepto de personal indefinido no fijo u otro temporal.

Por la Presidencia se somete a votación de la Comisión de Seguimiento no produciéndose opinión contraria a lo expuesto, por lo que, se declara informado favorablemente con la unanimidad de todos los sindicatos con representación en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla del Personal para el año 2018, como Propuesta de Dictamen y ser sometido, por consiguiente, a la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad para su ulterior aprobación plenaria.

Por la Presidencia se somete a votación de la Comisión de Seguimiento no produciéndose opinión contraria a lo expuesto, por lo que, se declara informado favorablemente para que pueda configurarse la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla del Personal como Propuesta de Dictamen y ser sometido a la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad para su ulterior aprobación plenaria. "

2. *El citado informe de los representantes sindicales recogido en la citada acta, acompañará a la incoación del expediente de aprobación de la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2018 a fin de integrarlo como anexo en el Presupuesto General conforme a la valoración de la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al ejercicio 2018.*

Fundamentos técnicos





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

1. Es de aplicación para la cuestión planteada los artículos 34 y 37.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, TREBEP.
2. Al amparo de los artículos- 15 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública, del. 90.1 de la LRBRL y 126 del TRRL debe de realizarse por la autoridad municipal la organización del personal de acuerdo con las necesidades del servicio, y de conformidad con los principios de racionalidad, economía y eficiencia, teniendo en cuenta todo los puestos de trabajo que existen actualmente en la organización, menos las amortizaciones de puestos de trabajo que se van a producir. No constan que se vayan a producir amortizaciones.
3. Al amparo del Art. 90.2 de la LRBRL la presente RPT precisa los requisitos para desempeñar cada puesto de trabajo, Conteniendo la indicación de la denominación y características esenciales de cada puesto, funciones, requisitos exigidos para su desempeño, grupo de clasificación profesional, cuerpos y escalas a los que están adscritos y sistema de provisión.
4. Al amparo del Art. 93 LRBRL y Art. 23 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública, la presente RPT debe de establecerse por la Oficina de Prestaciones Económicas y la Intervención de Fondos las retribuciones complementarias de cada puesto de trabajo en relación con el complemento de destino y complemento específico, asentándose sobre valoraciones explícitas de cada puesto de trabajo teniendo en cuenta el Manuel de Análisis, Descripción y Valoración de Puestos de Trabajo, que se aplicará individualmente a cada puesto de trabajo para su valoración, así como los criterios para la determinación de los niveles de complemento de destino y los requisitos de la carrera administrativa.
5. La presente RPT debe de cumplir en todos sus términos la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
6. El Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 7^a, Sentencia de 19 Dic. 2005, rec. 596/2000, dice esta Sala "que la adecuación retributiva que las Leyes de Presupuestos Generales autorizan, tiene un carácter singular y excepcional que ha de ser justificado por la corporación local". Según lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo. Por tanto es posible realizar subidas retributivas, pero todas estas deben estar ajustadas en cuanto a su procedimiento y su justificación – Ejemplo: complementos transitorios u otros -.
7. De conformidad con el artículo 126 del ROF el presente acuerdo requiere dictamen previo preceptivo y no vinculante de la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad.
8. La aprobación de la relación de puestos de trabajo y sus modificaciones, corresponde a los órganos de la Corporación Local según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986.
9. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la competencia para aprobar la relación de puestos de trabajo. En cuanto al quórum de aprobación requiere mayoría simple, al no estar dentro de las materias que según el artículo 47 de la LRBRL requieren mayoría cualificada.



Considerando que la aprobación de la RPT corresponde al Pleno en virtud del artículo 22.2.i de la Ley 7/1985 y del artículo 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, previa fiscalización por la Intervención Municipal, se Propone a la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad la adopción del siguiente DICTAMEN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

SEGUNDO.- Al amparo del artículo 169 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales- Someter este acuerdo a información pública por plazo de quince días hábiles mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente y formular alegaciones o reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente la relación de puestos de trabajo. Remitir copia de la RPT a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del artículo 127 del TRRL.

TERCERO.- Una vez aprobado definitivamente deberá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el Resumen de la RPT. Su entrada en vigor tendrá efecto de 1 de enero de 2018.

Consta en el expediente:

- *La Propuesta referenciada suscrita por la Delegación de Recursos Humanos y la Oficina de Relaciones Laborales.*
- *Relación de Puestos de Trabajo facilitada por la Oficina de Prestaciones Económicas el día 19 de septiembre de 2017, integrada por 23 páginas informatizadas.*
- *Listado aportado por la Oficina de Recursos Humanos sobre vacantes contempladas al Ejercicio 2017.*

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Concejal Sr. Ricardo Fernández Álvarez, quién pregunta por qué no se ha remitido la Relación de Puestos de Trabajo en soporte material con todos los epígrafes que la integran para visualizarla.

En este sentido, se le indica por la Secretaría, que por parte de la Oficina de Prestaciones Económicas se le ha facilitado una RPT a fecha 19 de septiembre, la cual se corresponde en todos sus términos con la aprobada para este ejercicio sin realizar modificación alguna hasta que esta Propuesta sea dictaminada favorablemente, así como se deberá de incluir el importe de la subida salarial que recientemente el Pleno del Ayuntamiento ha determinado mediante modificación presupuestaria para hacer efectivo el mandato de los Presupuestos Generales del Estado.



Toma la palabra el Presidente Sr. José Juan Rodríguez Guerrero, quien hace una sucinta exposición de la Proposición referenciada, indicando que muestra su satisfacción por el trabajo realizado tanto a nivel de la Oficina de Recursos Humanos como a nivel Sindical por su gran capacidad de entendimiento, colaborando a implementar las mejoras a la RPT que precisaban este instrumento jurídico para afrontar el próximo ejercicio.

Manifiesta, igualmente, que la plantilla de la Policía Local hace tiempo que viene generando debate en el municipio, teniendo en cuenta que no se convocan plazas desde bastante antes de la crisis económica y que en este tiempo el número de agentes no sólo no se ha incrementado, sino que se ha reducido como consecuencia de jubilaciones, bajas y fallecimientos, pese a que paralelamente la población ha crecido en este tiempo. Las convocatorias en el Cuerpo de la Policía Local van a ser posible porque finalmente se ha desbloqueado la Oferta de Empleo Público de 2016, que como se sabe estaba recurrida por la Junta de Andalucía y ha quedado finalmente desbloqueada tras alcanzar un acuerdo ambas Administraciones para su modificación mediante la Sentencia judicial a la que se hace referencia en la Propuesta.

En esa Oferta de Empleo aparecen contempladas las plazas de cuatro agentes de policía, además de la promoción interna de dos subinspectores y cuatro oficiales, que dejarán seis vacantes, que junto con las previstas este año 2017, suman en total 17 nuevos policías cuyas plazas se espera que se convoquen próximamente, aunque su incorporación a la plantilla necesitará el correspondiente periodo de prácticas y formación.

Además de la Policía Local, el desbloqueo de la Oferta Pública de Empleo de 2016 permitirá también el nombramiento de tres funcionarios como A2 y la aprobación de los dos nombramientos de A1, además de posibilitar la promoción interna de los administrativos en un proceso que una vez terminado supondrá promocionar a cerca de una veintena de ellos.

El resultado de la votación es el siguiente:

No produciéndose la intervención de ningún otro Concejal o Concejala, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de Dictamen, resultando dictaminada favorablemente conforme al siguiente resultado del escrutinio que a continuación se refleja:

Votos afirmativos:

Grupo Popular.-	5
Grupo Ciudadanos.-	1
Grupo PSOE.-	2
Concejala No adscrita.-	1

Abstenciones:

Grupo Izquierda Unida.-	1
Grupo Tú Decides.-	1



La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien manifiesta que su Grupo no se va a oponer a la aprobación de este Dictamen ya que está con la conformidad de los representantes de los trabajadores si bien, tampoco van a apoyarlo dado que de la documentación presentada se deduce que hay 126 vacantes sin cubrir lo que indica que existan en estos momentos servicios sin dotaciones suficientes, lo que conlleva una pérdida de calidad en la prestación de los servicios públicos como se ve por ejemplo en el mantenimiento de parques y jardines, en los servicios de gestión tributaria, en transporte y movilidad, en educación y cultura, en el área financiera en general y en los propios servicios de seguridad, todo ello debería hacer reflexionar al gobierno municipal sobre el efecto que ha producido las medidas de austeridad del Sr. Montoro que deberían ser objeto de derogación.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL de ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD quien contesta al Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas + Independiente – Para la Gente que debe revisar el número de plazas vacantes ya que o bien están provisionadas de forma interina o bien va a ser objeto de promoción, o bien como en el caso de agricultura se han producido situaciones recientes de excedencia. En todo caso, lo que se está llevando a efectos en el Plan de Ordenación de Recursos que prevé un escalamiento en los procesos de promoción y carrera administrativa para lo cual se ha ido preparando el Ayuntamiento durante estos años y a resulta de los cuales se va a producir una paulatina consolidación del 10 % de la plantilla que se encuentra en una situación laboral indefinido no fijo.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien indica que aunque no van a votar en contra los datos de las vacantes vienen reflejados en la propuesta y de hecho conllevan la necesidad de ampliar la jornada laboral de determinados servicios para cubrir las necesidades como por ejemplo en la Policía Local.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL de ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD quien manifiesta en cuanto a la plantilla de la Policía Local que una vez terminados los procesos de selección faltarán 4 para cubrir la ratio de 140 policías que corresponden al municipio, reiterando que no se ha procedido a la amortización de ninguna plaza en los últimos tres años y que gracias a las medidas del Gobierno de la Nación en cuanto a tasas de reposición de efectivos se ha conseguido racionalizar las estructuras administrativas y lograr la estabilidad económica de la administración local.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Alcaldía-Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	22/11/2017	Secretario
--------------------------------------	------------	------------



- Votos a favor: Grupo Popular (12), Grupo Socialista (5), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3), Grupo Tú Decides (1) y Concejal no Adscrita (1).
- Abstenciones presentes : Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

5º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad celebrada el día 21 de septiembre de 2017, relativo a la aprobación definitiva del Reglamento del Fondo de Acción Social.PRP2017/5222

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 21 de septiembre de 2017:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL FONDO DE ACCIÓN SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR , DE FECHA 19 de septiembre de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Antecedentes

1. *El pasado día 8 de septiembre de 2017, previa convocatoria y con el quórum exigido, se celebró sesión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo/Convenio de los empleados públicos municipales – BOPA. Número 210 de fecha 30 de octubre de 2015- para la adopción de acuerdos según las competencias conforme al reflejado en el desarrollo del artículo 06, contrayéndose al siguiente ASUNTO relacionado con la Gestión de Personal:*

"CUARTO.- Adopción de acuerdos, sí procede, en orden a la adaptación y aprobación del Reglamento de Acción Social del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para los ejercicios 2017 y 2018, haciéndolo coincidir con la duración del vigente Acuerdo/Convenio.

A la vista del análisis del Reglamento de Acción Social, se Propone a esta Comisión la siguiente modificación en los siguientes términos:

ARTÍCULO 15 - Premio Antigüedad

No se establecerá ningún tipo de ayuda al respecto.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	05cdfd757ccb4000b40044b1b9ea6d8f001	
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Anulado el referenciado artículo, viene a ser sustituido:

ARTÍCULO 15 - Premio Jubilación

Se establece por la Corporación un premio por jubilación que podrá consistir (a la elección del empleado público) en el disfrute de 25 días naturales de permiso o la cantidad de 1.200,00 € como reconocimiento a su trayectoria.

Este premio se podrá disfrutar de forma anticipada siempre que se cumplan dos condiciones inexcusables:

- 1.- *Poseer una antigüedad mayor de 25 años en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*
- 2.- *Justificar, de forma necesaria y obligatoria, que el destino de la ayuda social irá destinada a alguno de los conceptos que quedan recogidos en el presente Reglamento.*

Estas dos condiciones serán de obligado cumplimiento para la concesión del anticipo.

Esta ayuda sólo podrá disfrutarse o percibirse en una sola ocasión durante toda la trayectoria profesional del empleado público con motivo de la jubilación, o en su caso, anticipadamente una vez acreditados los requisitos establecidos. Esta ayuda, en ningún caso se podrá conceder en dos ocasiones. Por consiguiente, aquellos empleados públicos que hayan disfrutado o percibido en el concepto que el anterior Reglamento de Acción Social recogía como premio de antigüedad, no podrán ser retribuidos ni en días de descanso ni su compensación económica.

Tras un extenso debate en el que las partes expresan sus pareceres al respecto con diversos matices, la conclusión que opera sobre este asunto, es que sometido a votación por la Presidencia se informa favorablemente en los términos expresados, a fin de que pueda ser dictaminado por la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad y su posterior aprobación por la Corporación Municipal. "

2. *En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 75 de fecha 21 de abril del actual, se publicó Edicto sobre el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de abril, previo dictamen de la C.I.P. de Administración de la Ciudad de fecha 31 de marzo, relativo al Reglamento del Fondo de Acción Social para información pública y audiencia a los interesados.*

3. *Durante el periodo de exposición al público con fecha 28 de abril – NRS. 5355- por la Subdelegación del Gobierno de la Nación en Almería – NRE. 2017/10163 de fecha 3 de mayo- se nos indicaba que el artículo 15 del citado Reglamento conforme al Tribunal Supremo y TSJCanarias y legislación de Régimen Local, que se especifica en el escrito de referencia, adolecía de legalidad para ser incluido en los términos expresados en el citado instrumento jurídico de Gestión de Personal por no poder ser considerada una prestación asistencial o medida de acción social.*



a. *Se hace constar que sobre lo manifestado por el citado Centro Directivo por los técnicos habilitados de la Oficina de Recursos Humanos no se hace objeción alguna para que sea tenido en cuenta su aclaración en la redacción definitiva y la introducción del nuevo concepto con un mayor carácter genuino de complementariedad de la acción social.*

Considerando que la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento Pleno en virtud del artículo 22.2.d., 22.4 de la Ley 7/1985 y del artículo 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, previa fiscalización por la Intervención Municipal, se Propone a la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad la adopción del siguiente DICTAMEN:

Primero.- Modificar en los términos expresados el Reglamento regulador del Fondo de Acción Social del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Reglamento del Fondo de Acción Social aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de abril de 2017, atendiendo al requerimiento efectuado por la Subdelegación de Gobierno de Almería, de conformidad con el procedimiento específico de anulación previsto en el artículo 65 de la LRBRL.

Tercero.- La presente modificación no altera el plazo de la convocatoria ordinaria para la presentación de ayudas, prevista en la Disposición Final del Reglamento.

Cuarto.- Publicar el reseñado Reglamento en su totalidad en el diario oficial BOPA para su definitiva entrada en vigor conforme a la disposición señalada en el apartado anterior conforme al artículo 70.2 de la LBRL

Quinto.- Contra el expresado acuerdo podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Consta en el expediente:

- *La Propuesta referenciada suscrita por el Delegado y la Oficina de Relaciones Laborales.*
- *Escrito de la Subdelegación del Gobierno de fecha 28.04.2017, NRS. 5.355, con NRE. 201/10163, de fecha 03.05.2017, relativo a requerimiento artículo 65 de la LBRL, premios de antigüedad.*
- *Edicto BOPA. número 75 de fecha 21 de abril del actual, sobre aprobación incial por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 05.04.2017, C.I.P. Administración de la Ciudad 31.03.2017, relativo al Reglamento del Fondo de Acción Social en concurrencia con lo establecido en los Pactos y Acuerdos de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos sobre condiciones de trabajo comunes al Personal funcionario y laboral.*



- Demás documentación relacionada con el citado Edicto de fecha 5 de Abril del 2017.

Toma la palabra el Concejal Sr. Roberto Baca Martín, quien considera que lo que se ha permutado ha sido el concepto, dejando inalterable la cuantía establecida con anterioridad. Asimismo, pregunta si los Corporativos se encuentran en la misma situación. Le contesta el Presidente que de igual forma se tendrán en cuenta a los efectos de tener una póliza homogénea.

Asimismo, continúa el Sr. José Juan Rodríguez Guerrero, manifiestando, en relación con este asunto, que tras diversas reuniones mantenidas a nivel técnico en la Subdelegación del Gobierno esta solución es la más viable por ser una cambio de orientación social el artículo en cuestión, teniendo más encaje con el concepto de ayuda social complementaria a la establecida con carácter general para los empleados públicos.

No produciéndose la intervención de ningún otro Concejal o Concejala, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de Dictamen, resultando dictaminada favorablemente conforme al siguiente resultado del escrutinio que a continuación se plasma:

El resultado de la votación es el siguiente:

Votos afirmativos:

Grupo Popular.-	5
Grupo Ciudadanos.-	1
Grupo PSOE.-	2
Grupo Izquierda Unida.-	1
Grupo Tú Decides.-	1
Concejala No adscrita.-	1

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente. "

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Alcaldía-Presidente se somete a **votación** el **Dictamen**, resultando aprobado por **unanimidad** de todos los Concejales asistentes.

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	05cdfd757ccb4000b40044b1b9ea6d8f001
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

6º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad celebrada el día 21 de septiembre de 2017, relativo a la actualización del seguro de vida en cuanto a cantidades por coberturas.PRP2017/5223

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 21 de septiembre de 2017:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DEL SEGURO DE VIDA EN RELACIÓN CON LAS CANTIDADES POR COBERTURAS., DE FECHA 19 de septiembre de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Antecedentes

1. *El pasado día 8 de septiembre de 2017, previa convocatoria y con el quórum exigido, se celebró sesión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo/Convenio de los empleados públicos municipales – BOPA. Número 210 de fecha 30 de octubre de 2015- para la adopción de acuerdos según las competencias conforme al reflejado en el desarrollo del artículo 6.2.2, contrayéndose al siguiente ASUNTO relacionado con la Gestión de Personal:*

"QUINTO. – Estudio, propuestas alternativas, modificaciones y acuerdo definitivo, sí procede, en lo referente al punto 6.2 Mejoras Sociales, 6.2.1 Seguro de Vida y 6.2.2 Seguro de Accidentes, así como, sus coberturas y prestaciones económicas, todo ello derivado de la comunicación efectuada el día 07.04.2017 NRE. 2017/8013, por la entidad Zúrich Vida, Cía. de Seguros y Reaseguros S.A.U.

Esta cuestión en concordancia con el anterior punto descrito, igualmente, han abierto una intensa deliberación en todos los niveles, y salvo que algunos de los Sindicatos presentes querían acompañar sus criterios de forma escrita a la presente acta, se recoge de forma sucinta la parte dispositiva con objeto de dar cumplimiento a la finalidad del Punto Quinto.

Se hace constar, que sí se manifiesta un sentido positivo a cualquier de ambos supuestos, el remanente consignado para este fin iría orientado a englobar la partida de las ayudas sociales, así como, una vez realizadas las mismas, en su caso, al plan de jubilación. El periodo de vigencia será el contemplado actualmente para el Acuerdo/Convenio. Asimismo, se establece para su estudio como precedente, el poder disfrutar de tres días adicionales franco de ocupación cuando el empleado público no pueda disfrutar de sus vacaciones estivales por razones de servicio dentro del periodo elegido.



Por la Presidencia se somete a votación los dos supuestos planteados como ofertas – uno asciende a 119.728,83 € y el otro 146.105,87 €- para poder continuar con una póliza del seguro de vida que contemplen determinadas garantías y capitales, resultando informado favorablemente por mayoría de los miembros integrantes asistentes de los Sindicatos CSIF – José Nicolás LAO LÓPEZ (Presidente de la Junta de Personal) y María del Carmen BERENGUER RIVAS-, SAE – Demetrio NAVARRO de la FE- y UPLA-R – Rogelio Alfredo POMARES GÓMEZ y Antonio Francisco CRUZ NAVARRO-, y a reserva de la consulta a los trabajadores por parte de los Sindicatos UGT y CCOO, el supuesto cuyo coste se eleva a 119.728,83 € y cuyos datos son los siguientes:

ENFERMEDAD O ACCIDENTE NO LABORAL

➤ Fallecimiento por cualquier causa	15.000 €
➤ Incapacidad Permanente Total para la profesión Habitual por cualquier causa	15.000 €
➤ Incapacidad Permanente Absoluta para la profesión Habitual por cualquier causa	15.000 €
➤ Gran Invalidad por cualquier causa	15.000 €
ACCIDENTE LABORAL O ENFERMEDAD PROFESIONAL	
➤ Fallecimiento por accidente laboral	90.000 €
➤ Incapacidad Permanente Total para la profesión Habitual derivada de accidente laboral	72.000 €
➤ Incapacidad Permanente Absoluta para la profesión Habitual derivada de accidente laboral	72.000 €
➤ Gran Invalidad derivada de accidente laboral	72.000 €

- ✓ Las indemnizaciones por Incapacidad Permanente Total /Absoluta/ Gran Invalidad no son acumulativas.
- ✓ Las indemnizaciones a consecuencia de un accidente laboral o enfermedad profesional no son acumulable a las de cualquier causa.

Los Sindicatos UGT y CCOO traerán por escrito la contestación a este informe referenciado el próximo día 12 de septiembre. ”

2. Se adjunta como Anexo al citado informe, la comparecencia efectuada el día 11 de septiembre, por los representantes sindicales de la UGT y CCOO, siendo del siguiente tenor literal:

"COMPARCENCIA SINDICAL EN LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS – RELACIONES LABORALES- RELATIVA A CONFORMIDAD ACTUALIZACIÓN SEGURO DE VIDA

Siendo las 11:28 horas del día 11 de septiembre de 2017, se han personado en la Delegación de Recursos Humanos y Empleo los representantes sindicales de la UGT y CCOO en el Ayuntamiento de Roquetas

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	05cdfd757ccb4000b40044b1b9ea6d8f001
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



de Mar, Almería, integrantes de la Comisión de Seguimiento y Mesa General de Negociación con objeto de suscribir en legal forma el presente Documento público a los efectos referenciados.

Atendiendo a la Propuesta formulada por la Delegación de Recursos Humanos y Empleo el pasado día 8 de septiembre, relativa a la actualización en lo referente al punto 6.2 Mejoras Sociales, 6.2.1 Seguro de Vida y 6.2.2 Seguro de Accidentes, así como, sus coberturas y prestaciones económicas, todo ello derivado de la comunicación efectuada el día 07.04.2017 NRE. 2017/8013, por la entidad Zúrich Vida, Cía. de Seguros y Reaseguros S.A.U. en los siguientes términos y con efectos desde el día 1 de abril de 2018 y durante la vigencia del Acuerdo/Convenio:

ENFERMEDAD O ACCIDENTE NO LABORAL

- | | |
|--|----------|
| ➤ Fallecimiento por cualquier causa | 15.000 € |
| ➤ Incapacidad Permanente Total para la profesión Habitual por cualquier causa | 15.000 € |
| ➤ Incapacidad Permanente Absoluta para la profesión Habitual por cualquier causa | 15.000 € |
| ➤ Gran Invalidez por cualquier causa | 15.000 € |

ACCIDENTE LABORAL O ENFERMEDAD PROFESIONAL

- | | |
|--|----------|
| ➤ Fallecimiento por accidente laboral | 90.000 € |
| ➤ Incapacidad Permanente Total para la profesión Habitual derivada de accidente laboral | 72.000 € |
| ➤ Incapacidad Permanente Absoluta para la profesión Habitual derivada de accidente laboral | 72.000 € |
| ➤ Gran Invalidez derivada de accidente laboral | 72.000 € |

- ✓ Las indemnizaciones por Incapacidad Permanente Total /Absoluta/ Gran Invalidez no son acumulativas.
- ✓ Las indemnizaciones a consecuencia de un accidente laboral o enfermedad profesional no son acumulable a las de cualquier causa.

Para que así conste a nivel Sindical y a los efectos referenciados para su posterior tramitación administrativa, en el lugar y fecha "ut supra", doy fe en un solo folio mecanografiado y numerado y en triplicado ejemplar, uniéndose como anexo al Acta de la Comisión de Seguimiento de fecha 8 de septiembre del actual.-----

Ricardo ROLDÁN INFANTES. Presidente Comité de Empresa. UGT

Manuel MARTÍNEZ MOLINA. UGT.

Manuel BARRERA CRUCES. CCOO.

José Manuel GARCÍA TORTOSA. CCOO"

3.- Consta en el expediente instruido los siguientes documentos estrechamente ligados y concordantes con la actual Propuesta de Dictamen:



- *Acta de la Comisión de Seguimiento Acuerdo /Convenio de fecha 15.02.2017. JGL.04.04.2017*
- *Acta de la Mesa General de Negociación de fecha 29.03.2017. JGL. 04.04.2017*
- *Acta de la Mesa General de Negociación de fecha 05.06.2017. JGL. 19.06.2017*

Fundamentos técnicos

1. *Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Ley Estatuto de los Trabajadores -ET-, en su redacción dada por Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral.*
2. *Ley 7/2007 de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público -EBEP-.*
3. *Presupuestos municipales del actual ejercicio – BOPA. 245, 24.12.2016-.*
4. *Demás normas concordantes y de aplicación.*

Consideraciones técnicas

1. *Los Pactos y Acuerdos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del EBEP, que contengan materias y condiciones generales de trabajo comunes al personal funcionario y laboral, tendrán la consideración y efectos previstos en este artículo para los funcionarios y en el artículo 83 del Estatuto de los Trabajadores para el personal laboral. Así pues, se reconoce la naturaleza jurídica dual de los pactos y acuerdos alcanzados, sin que se exija que los mismos se formalicen en instrumentos negociables separados.*
2. *Para que pueda producirse con plena licitud y efectividad la referenciada modificación anticipada, en los términos expresados, es necesario que la misma siga con exactitud todos los mandatos y exigencias establecidas en el Acuerdo/Convenio, más en este caso que se ha realizado por mutuo acuerdo negociable para poder solventar de forma satisfactoria la situación excepcional derivada de tiempo atrás del elevado número de trabajadores a los que se les ha tenido que aplicar las coberturas y capitales del concertado Seguro de Vida, lo que supone una dificultad técnica para mantener esta acción social sin verse aminorado en su conjunto otras prestaciones sociales las cuales se encuentran, igualmente limitadas por la masa salarial y los presupuestos generales del Estado de cada ejercicio.*
3. *La citada Propuesta precisará informe de la Intervención de Fondos y atendiendo al contrato suscrito con la entidad aseguradora la posterior tramitación por la Oficina de Contratación/Prestaciones Económicas para que se lleve a puro y debido efecto lo acordado, en su caso.*

Atendiendo a lo expuesto se realiza la siguiente Propuesta de Dictamen a la C.I.P. de Administración de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería:

Primer. — Dictaminar el acuerdo promovido por la citada comisión del Acuerdo/Convenio de aplicación a los empleados públicos municipales objeto de este instrumento jurídico de Gestión del Personal con la siguiente modificación con efectos administrativos desde el día 1 de abril y vigencia actual del citado Acuerdo/Convenio 04000042011983 – BOPA. Número 210, de fecha 30.10.2015- :

6.2. MEJORAS SOCIALES.



6.2.1. Seguro de Vida.

La Corporación garantizará un seguro de vida para todos los empleados públicos dentro del ámbito de aplicación cubriendo los siguientes riesgos cuyos capitales serán acumulativos:

ENFERMEDAD O ACCIDENTE NO LABORAL

- Fallecimiento por cualquier causa 15.000 €
- Incapacidad Permanente Total para la profesión

Habitual por cualquier causa 15.000 €

- Incapacidad Permanente Absoluta para la profesión

Habitual por cualquier causa 15.000 €

- Gran Invalidez por cualquier causa 15.000 €

ACCIDENTE LABORAL O ENFERMEDAD PROFESIONAL

- Fallecimiento por accidente laboral 90.000 €

- Incapacidad Permanente Total para la profesión

Habitual derivada de accidente laboral 72.000 €

- Incapacidad Permanente Absoluta para la profesión

Habitual derivada de accidente laboral 72.000 €

- Gran Invalidez derivada de accidente laboral 72.000 €

✓ Las indemnizaciones por Incapacidad Permanente Total /Absoluta/ Gran Invalidez no son acumulativas.

✓ Las indemnizaciones a consecuencia de un accidente laboral o enfermedad profesional no son acumulable a las de cualquier causa.

Segundo. — Someter el Dictamen al Ayuntamiento Pleno que con su superior criterio decidirá al respecto y, posteriormente, comunicar el acuerdo plenario a los integrantes de mesa de negociación y notificar a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Asimismo, emplazar a las partes para la firma de la modificación del Acuerdo/Convenio.

Tercero. — Firmada la modificación del Acuerdo/Convenio, se remitirá a la autoridad laboral competente, a los efectos de registro y para que ordene su publicación obligatoria en el BOPA.

Consta en el expediente:

- La Propuesta citada suscrita por la Delegación de Recursos Humanos y Empleo y la Oficina de Relaciones Laborales.
- Comparecencia sindical de los Sindicatos UGT y CCOO de fecha 11.09.2017 dando conformidad a la actualización del Seguro de Vida.
- Demás datos relacionados con el concierto del actual seguro de vida obrante en el expediente ubicado en la Oficina de Prestaciones Económicas y Oficina de Contratación en lo referente al mismo con la entidad aseguradora actual que cubre las contingencias.



Toma la palabra el Ponente del Dictamen, quien expresa de forma sucinta la loable y plausible actitud de los representantes sindicales que han sido conscientes de la situación planteada, la cual no produce a nivel del fondo reservado presupuestario a las ayudas sociales ninguna aminoración, sino al contrario, lo que no se abone por concepto de primas de seguro irá a englobar la cuantía de las ayudas sociales y, en su caso, las aportaciones al plan de pensiones, a fin de que los trabajadores no pierdan ningún derecho adquirido a nivel socio-económico. En cuanto al Seguro de Vida, se ha quiere que tenga un espíritu estrictamente socio-laboral derivado de la actividad profesional, aun considerando que nunca hemos tenido siniestro alguno que tuviéramos que echar mano de la cobertura por contingencias de AT y EP.

En este sentido, toma la palabra el Concejal Roberto Baca Martín, quien considera que es acertado poder coadyuvar desde esta Administración al trabajador en todas aquellas cuestiones que vengan derivadas de su actividad laboral y, como en este caso, puedan favorecer su cobertura mediante un seguro de vida más amplio ante las eventualidades de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

No produciéndose la intervención de ningún otro Concejal o Concejala, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de Dictamen, resultando dictaminada favorablemente conforme al siguiente resultado del escrutinio que a continuación se plasma:

El resultado de la votación es el siguiente:

Votos afirmativos:

<i>Grupo Popular.-</i>	<i>5</i>
<i>Grupo Ciudadanos.-</i>	<i>1</i>
<i>Grupo PSOE.-</i>	<i>2</i>
<i>Grupo Tú Decides.-</i>	<i>1</i>
<i>Concejala No adscrita.-</i>	<i>1</i>

Votos abstención
Grupo Izquierda Unida.- 1

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente."

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Alcaldía-Presidente se somete a **votación** el **Dictamen**, resultando aprobado por **unanimidad** de todos los Concejales asistentes.

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.



7º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad celebrada el día 21 de septiembre de 2017, relativo a la rectificación del Inventario General Consolidado del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a 31 de diciembre de 2016.PRP2017/5747

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 21 de septiembre de 2017:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA INFORME -PROPIUESTA A LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD RELATIVA A LA RECTIFICACION DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2016., DE FECHA 7 de septiembre de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

1.- *Con fecha 11 de enero de 2017 el Ayuntamiento-Pleno de Roquetas de Mar aprobó la última rectificación del Inventario General Consolidado Municipal.*

2.- *La presente rectificación comprende las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 y consiste fundamentalmente en la determinación de los bienes municipales que se han adquirido, modificado o dado de baja durante dicho periodo, adjuntándose a tal efecto relación detallada de todos estos movimientos.*

A) RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL PARCIAL DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

I).- a) Nuevas altas de bienes. Las actuaciones en materia de bienes al 31 de diciembre de 2016 han supuesto los siguientes asientos que, según lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD de 13 de junio de 1986 (RB) y el artículo 103 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D 18/2006, de 24 de enero (RBELA), quedan ordenados de la siguiente forma:

• EPIGRAFE 1º INMUEBLES:

- Inmuebles (INM):	del núm.	INM002027	al	INM002038.
- Terrenos (TER):	del núm.	TER000401	al	TER000401.
- Edificios (EDI):	del núm.	EDI000744	al	EDI000750.
- Vías Públicas (VPU):	del núm.	VPU001146	al	VPU001150.
- E.L. (ELP):	no se han producido altas.			
- Instalaciones (INS):	no se han producido altas.			



- EPÍGRAFE 2º DERECHOS REALES:

- Derechos Reales (DER):	<i>no se han producido altas</i>
--------------------------	----------------------------------

- EPÍGRAFE 3º MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO:

- Mu. hcos., arts. o de valor (MHA):	<i>del núm. MHA000119 al MHA000119</i>
--------------------------------------	--

- EPÍGRAFE 4º VALORES MOBILIARIOS.

- Valores Mobiliarios (VMO):	<i>No se han producido altas.</i>
------------------------------	-----------------------------------

- EPÍGRAFE 5º DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL:

- Derechos de carácter personal (DCP):	<i>No se han producido altas.</i>
--	-----------------------------------

- EPÍGRAFE 6º VEHÍCULOS:

- Vehículos (VEH):	<i>del núm. VEH000256 al VEH000262.</i>
--------------------	---

- EPÍGRAFE 7º SEMOVIENTES:

- Semovientes (SEM):	<i>No se han producido altas.</i>
----------------------	-----------------------------------

- EPÍGRAFE 8º MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS:

- Otros bienes muebles (OBM):	<i>del núm. OBM005232 al OBM005246.</i>
-------------------------------	---

- EPÍGRAFE 9º BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES:

- Bienes y dchos. revertibles (BDR):	<i>del núm. BDR000418 al BDR000424</i>
--------------------------------------	--

- EPÍGRAFE 10º PROPIEDADES INMATERIALES:

- Propiedades inmateriales (PRI):	<i>No se han producido altas.</i>
-----------------------------------	-----------------------------------





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

b) *Modificaciones. Comprenden las alteraciones de la calificación tanto física como jurídica de determinados bienes ya inventariados derivadas de operaciones tales como depuración física, parcelaciones, agrupaciones, obras nuevas, etc., así como la inclusión de nuevos datos como consecuencia de su inscripción registral, nueva denominación, cambio destino, corrección de errores materiales o de hecho, etc.*

c) *Bajas de bienes inventariados como consecuencia de su enajenación, permuta, cesión, extinción u otras causas legales.*

II.- *Se ha procedido a dar reflejo formal de las anteriores actuaciones, tanto en el programa informático como en los Libros del Inventario General Consolidado. Ello supone, en cuanto a las nuevas altas, la creación individualizada de nuevos asientos o fichas, dentro del correspondiente Epígrafe del Inventario, numeradas correlativamente a partir del último asiento aprobado, completando los datos con su descripción, linderos, superficie, título, datos registrales, catastrales, urbanísticos, naturaleza del dominio, ubicación en planos y valoración. A tal efecto se adjuntan, clasificados por epígrafes, fichas individualizadas de todos los asientos que se entienden deben causar alta en la rectificación del Inventario previa autorización del Sr. Secretario y la aprobación y verificación del Ayuntamiento Pleno, así como relación extractada de todas las altas realizadas durante el periodo comprendido en la presente rectificación puntual.*

En cuanto a las modificaciones y bajas de los bienes en situación de alta en el Inventario en vigor, las mismas han sido plasmadas en el programa informático de gestión, constan de forma extractada en la relación de modificaciones y bajas de bienes inventariados que adjunto se acompaña con referencia al número del asiento, denominación y descripción de la modificación y, de igual forma, se adjuntan fichas individualizadas de todos los asientos a las que afecten para su debida constancia documental.

B) RECTIFICACION DEL INVENTARIO PARCIAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

Acordada en su día la constitución del Inventario Separado del Patrimonio Público del Suelo, se procede, en su caso, a su rectificación de forma separada en relación a los demás bienes y derechos existiendo el correspondiente soporte informático independiente que permite tanto su distinción del resto de los bienes municipales de acuerdo con su regulación, fines y destinos específicos como, en su caso, su modificación.

I.- *La rectificación de los inmuebles del PMS al 31 de diciembre de 2016 supone las siguientes:*

a) *Altas del PPS:*

- *EPÍGRAFE 1º INMUEBLES:*

- Inmuebles	(INMPPS):	No se han producido altas.
-------------	-----------	----------------------------



- Edificios	del núm.	No se han producido altas.
-------------	----------	----------------------------

- **EPÍGRAFE 2º INGRESOS:**

- Ingresos	(PGR):	No se han producido altas.
------------	--------	----------------------------

- **EPÍGRAFE 3º SANCIONES ADMINISTRATIVAS:**

- Ingresos	(SAN):	No se han producido altas.
------------	--------	----------------------------

b) *Modificaciones del PPS. Comprenden las alteraciones de determinados bienes ya inventariados del PPS.*

c) *Bajas del PPS como consecuencia de su enajenación, permuta, cesión, extinción u otras causas legales.*

II.- *En cuanto al reflejo de las actuaciones anteriores, en caso de existir, resultaría de aplicación lo dispuesto en el punto II del apartado A).*

C) **RECTIFICACION DEL INVENTARIO PARCIAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.**

Aprobado el libro de inventario correspondiente al Patrimonio Histórico, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la LBELA y el artículo 96 c) del RBELA, en la presente rectificación puntual no se ha producido alta ni baja alguna relativa al mismo.

D) **RECTIFICACION DEL ANEXO.**

Se adjunta relación de las rectificaciones operadas en el Anexo del inventario municipal de bienes y derechos (altas, modificaciones, bajas por traspaso al inventario de bienes, derechos y obligaciones de la Entidad, etc.). En concreto las altas operadas son las siguientes:

- Anexo (AIN):	del núm.	AIN001237	al	AIN001240.
----------------	----------	-----------	----	------------

E) **OTRAS ACTUACIONES.**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto tanto en el artículo 114 del RBELA como en el artículo 30 del RB, se deberá proceder a incorporar en el Archivo municipal los documentos en soporte electrónico relativos a los datos del inventario existentes a fecha de la presente rectificación.

Por cuento antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y ss. de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999 (LBELA), los artículos 95 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006, de 24 de enero (RBELA), la Ley 33/2004, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), especialmente lo dispuesto



en los artículos 32 y ss., los artículos 17 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. de 13 de Junio de 1986 (RB), en especial sus artículos 32, 33 y 34, el artículo 86 Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), los artículos 79 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local (LBRL), los artículos 334 y ss. del Código Civil de 24 de julio de 1889 (CC), el artículo 2 j del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFHN) y las demás disposiciones vigentes que resultaren de aplicación, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar referida al 31 de diciembre de 2016, según la relación de modificaciones que se adjuntan a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Remitir una copia de la rectificación del Inventario autorizada por el Secretario General y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la CCAA, a los efectos previstos en el artículo 32.1 del RB y artículo 86 del TRRL.

No obstante el Pleno acordará lo que en Derecho proceda.

Consta en el expediente:

- *La Propuesta referenciada suscrita por la Delegada de Contratación y el Responsable de la Oficina de Patrimonio.*
- *El expediente se encuentra obrante en la referenciada Oficina.*

En este sentido, toma la palabra el Concejal Sr. Ricardo Fernández Álvarez, quien solicita determinada explicación sobre lo recogido en la propuesta de referencia, así como, la Concejal Sra. Antonia Jesús Fernández Pérez, quien expone que irá el asesor del Grupo a visualizar el expediente en la Oficina de Patrimonio. Le contesta la Delegada de Patrimonio que no existe inconveniente alguno en poder exhibir el expediente, en los mismos términos que se viene haciendo, y contrastar los datos consignados en este Informe – Propuesta.

Con permiso de la Presidencia, toma la palabra el empleado municipal asistente afecto a la Oficina de Patrimonio Sr. Héctor José Hernández Martínez quien hace una exposición sucinta de la referenciada Propuesta en los términos técnicos señalados en la misma.

No produciéndose la intervención de ningún otro Concejal o Concejala, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de Dictamen, resultando dictaminada favorablemente conforme al siguiente resultado:

El resultado de la votación es el siguiente:



Votos afirmativos:

Grupo Popular.- 5

Votos abstención

Grupo Ciudadanos.-	1
Grupo PSOE.-	2
Grupo Izquierda Unida.-	1
Grupo Tú Decides.-	1
Concejala No adscrita.-	1

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Junta de Gobierno Local de conformidad con la legislación vigente.”

Toma la palabra la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANIA quien solicita que se le dé respuesta a las preguntas formuladas por su Grupo en relación con los vehículos que figuran en el inventario municipal.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Alcaldía-Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor: Grupo Popular (12) y Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3).
- Abstenciones presentes : Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Tú Decides (1) y Concejal no Adscrita (1).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

8º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 8 de noviembre de 2017, relativo a modificación de créditos en el vigente Presupuesto Municipal de 2017 mediante suplemento de crédito.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA :

La Comisión dictaminó lo siguiente:

“SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA ALCALDIA RELATIVA A MODIFICACION DE CREDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITOS, DE FECHA 3 de noviembre de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:



PROPIUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 14 y 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, la financiación que se propone en el presente expediente de suplemento de crédito, para incrementar la partida correspondiente, se efectúa con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del ejercicio de 2016.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
010.06.011.913.00	Amortización operaciones de crédito a largo plazo	1.679.000,00
		TOTAL 1.679.000,00

El crédito total disponible, tras la aprobación del presente expediente en la respectiva partida presupuestaria es el siguiente:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
010.06.011.913.00	Amortización operaciones de crédito a largo plazo	7.825.676,31

Por cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el presente expediente de suplemento de créditos por importe de 6.146.676,31 euros.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por quince días a efectos de posibles reclamaciones en el B.O.P.

Consta en el expediente:

- Propuesta de la Alcaldía Presidencia
- Memoria de Alcaldía
- Informe de Intervención

Por el Sr. Presidente se pregunta si necesitan alguna aclaración al punto, no produciéndose ninguna por los grupos políticos, se somete el mismo a votación.

Sometido a votación el punto, el resultado es el siguiente:

GRUPO P.P: A favor.

GRUPO SOCIALISTA: Abstención.



GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE: Abstención.

GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: Abstención.

GRUPO TÚ DECIDES: Abstención.

CONCEJAL NO ADSCRITA: Absención

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Alcaldía-Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor: Grupo Popular (12)
- Abstenciones presentes : Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, Grupo Tú Decides (1) y Concejal no Adscrita (1).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

9º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 20 de octubre de 2017, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle 1/17 ordenación de volúmenes en parcelas EPR del ámbito UE-13 del PGOU formulado por el Obispado de Almería.PRP2017/5345

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2017.

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"2º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN PARCELAS EPR DEL ÁMBITO UE-13 DEL P.G.O.U., FORMULADO POR OBISPADO DE ALMERÍA, EXPTE ED 1/17, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:



"Examinado el expediente instruido a instancia de Obispado de Almería relativo a Estudio de Detalle de las Parcelas EPR del ámbito UE-13 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, y en base a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha 17 de marzo de 2017, Obispado de Almería presenta Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en parcelas EPR del ámbito denominado UE-13 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en Paseo del Palmeral según proyecto redactado por D. Juan Manuel Ortega Camacho, aportando parte de la documentación preceptiva.
2. En 10 de abril de 2017, se presenta el resto de la documentación administrativa, entre otros el Acta de Manifestaciones otorgada por Obispado de Almería ante el notario D. Joaquín Núñez de León de 6 de abril de 2017 al nº 750 de su protocolo por la que renuncian a la reclamación de daños y perjuicios en caso de restitución del inmueble a ejecutar a la extinción de la concesión demanial de la parcela de equipamiento de titularidad municipal.
3. En 5 de mayo de 2017 se certifica por la Secretaría General la titularidad municipal de la parcela de equipamiento primario, dominio público y servicio público de la citada parcela, proveniente del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 13 del P.G.O.U.-1997 de Roquetas de Mar; así como copia de la escritura de fecha 31 de julio de 2008 otorgada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Obispado de Almería de concesión administrativa de la mencionada parcela, ante el notario D. José Sánchez y Sánchez Fuentes al nº 2.229 de su protocolo.
4. En 8 de mayo de 2017, se informa por la TAG de Transformación de Suelo y en 17 de mayo de 2017 por los Servicios Técnicos de SIG, Estructura y SS. GG., sobre determinadas deficiencias, notificándosele al interesado en 22 de mayo de 2017 y recibido en 23 de mayo de 2017.
5. En 1 de junio de 2017 se aporta Proyecto de Estudio de Detalle corregido, siendo informado nuevamente por los Servicios Jurídicos en 9 de junio de 2017 y por los Servicios Técnicos en 14 de junio de 2017, en los que se expresan que si bien se han corregido algunas deficiencias, siguen sin modificarse algunas otras, notificándosele en 15 de junio de 2017.
6. En 21 de junio de 2017, se presenta nuevo Proyecto de Estudio de Detalle corregido siendo informado nuevamente por los Servicios Técnicos de SIG, Estructura y SS. GG. en 26 de junio de 2017, que lo informa favorablemente.
7. En 28 de junio de 2017, se emite informe favorable por la TAG Responsable de la Dependencia de Transformación Urbanística.
- 8.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2017, se aprobó inicialmente el citado estudio de detalle y durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 143 de 27 de julio de 2017, diario "La Voz de Almería" de 14 de julio de 2017 y Tablón Municipal de Edictos), no se ha presentado alegación alguna en contra.

II. LEGISLACIÓN APPLICABLE



1. Es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).
2. Igualmente es de aplicación lo dispuesto en los artículos 15, 31 a 35 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de Junio de 1978, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.
3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.
4. Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.
5. Son de aplicación los artículos 21.1 j) y 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 47.1 en cuanto a la adopción de los acuerdos por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:
- 1º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en parcelas EPR del ámbito denominado UE-13 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por Obispado de Almería, en Paseo del Palmeral según proyecto redactado por D. Juan Manuel Ortega Camacho.
- 2º Facultar a la señora Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., previo depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos, para lo que el promotor presentará dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente y un ejemplar en formato digital y se notificará a interesados y colindantes.
- 3º El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, en relación al artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

No obstante el Ayuntamiento Pleno decidirá”.



La Comisión, con las abstenciones de la Concejal No Adscrita, los Grupos Municipales Tú Decides (1), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2), y el voto favorable del Grupo Popular (5), dictamina favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre".

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 20 de octubre de 2017.
- Propuesta de la Sra. Concejal relativa a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en parcelas EPR del ámbito UE 13 del PGOU formulado por Obispado de Almería.
- Contestación al Ministerio de Hacienda y Función Pública que de el bien afectado no es de propiedad estatal con su acuse de recibo.
- Escrito al que se refiere la contestación anterior presentado por el Ministerio el 5 de septiembre de 2017.
- Certificado de que no se han presentado alegaciones.
- Corrección de errores por duplicidad en la publicación del Edicto de aprobación inicial del E.D publicado en el BOP de Almería 152 de 09/08/2017.
- Publicación en el BOP de Almería 143 de fecha 27/07/2017, del Edicto de aprobación inicial.
- Publicación del Edicto en el Diario La Voz de Almería de 14/07/2017.
- Traslado de la aprobación inicial al Departamento de Información y Visado.
- Remisión del Edicto a la Voz de Almería.
- Orden de inserción en el BOP.
- Edicto para el Tablón de Edictos.
- Traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 03/07/2017 al Obispado de Almería.
- Idem. al Responsable de la Dependencia de Patrimonio.
- Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 03/07/2017.
- Propuesta de la Sra. Concejal de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad relativa a la aprobación inicial del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Parcelas EPR del ámbito UE del PGOU formulado por Obispado de Almería.
- Informe sobre el Estudio de Detalle emitido por la TAG Transformación de Suelo de fecha 28/06/2017.
- Informe técnico de la Sra. Responsable S.I.G Estructura y SS.GG de fecha 26/06/2017.
- Escrito presentado por el interesado adjuntando documentación del E.D UE 13 PGOU.
- Requerimiento para que el interesado aporte documentación.
- Informe técnico de la Sra. Responsable S.I.G Estructura y SS.GG de fecha 14/06/2017.
- Informe de fecha 09/06/2017 de la Sra. TAG Transformación de Suelo.
- Escrito del interesado presentando la documentación requerida en el oficio de fecha 25/05/2017.
- Informe técnico de fecha 17/05/2017 emitido por la Sra. Responsable S.I.G Estructura y SS.GG.
- Informe previo de fecha 08/05/2017 emitido por la Sra. TAG Transformación de Suelo.



- Certificado de que en el Inventory Municipal figura el inmueble.
- Escritura de Concesión Administrativa
- Escrito presentado por el interesado solicitando la reanudación de tramitación del expediente adjuntando: Acta de manifestaciones, poder de representación del Obispado de Almería, escritura de titularidad de los terrenos, nota simple de la finca y plano catastral.
- Resumen ejecutivo del Estudio de Detalle.
- Estudio de detalle 21/06/2017

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien manifiesta que este expediente tiene por objeto la ordenación del espacio ocupado antiguamente por la Iglesia al aire libre de Aguadulce que se trataba de una estructura muy versátil que permitía una adecuada utilización para éstos y otros usos religiosos y desde que se modificó (2008) ha llevado a una situación de abandono sobre la cual IU lleva planteando desde el año 2013 diversas intervenciones, ya que se trata de una zona de mucha afluencia turística. Considera que con la propuesta que se está formulando se pasa a una ocupación del 100 % de la parcela y un incumplimiento de altura en lo referido a la torre campanario que va a (al ser de 21 metros de altura y encontrarse al menos de 50 de edificios residenciales Nautilus y Oliveros) generar contaminación acústica. Por otro lado, al desarrollarse la citada construcción sobre dos parcelas y una de ellas de carácter público se incumple lo establecido en el Art. 15.2.c de la LOUA ya que está afectando a la funcionalidad de las mismas.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien manifiesta que este procedimiento se está tramitando de forma ordinaria, que durante el plazo de exposición al público no ha habido alegaciones y que existe una renuncia expresa por parte de la entidad promotora al reclamar los daños y perjuicios que se puedan producir como consecuencia de la demolición de la construcción al vencimiento de la concesión.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien reitera que el Estudio de Detalle afecta a la funcionalidad de la parcela y que el hecho de que no haya habido alegaciones no significa nada ya que, no se ha consultado de forma específica con los vecinos del entorno el objeto de este Estudio de Detalle.

Tras exponer el Alcalde que lo que pretende este Estudio de Detalle es la construcción de una Iglesia, y no haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Alcaldía-Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor: Grupo Popular (12) y Concejal no Adscrita (1)
- Votos en contra: Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3).
- Abstenciones presentes: Grupo Socialista (5), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Grupo Tú Decides (1).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.



10º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 20 de octubre de 2017, relativo a la aprobación provisional de la Innovación al PGOU Expte. 3/14, parcelas G y H de la Urbanización Playa Serena a instancia de Cimenta2 Gestión e Inversiones S.A.U.PRP2017/5363

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2017.

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"3º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ROQUETAS DE MAR, EXPTE. 3/14, RELATIVA A LAS PARCELAS G Y H DE LA URBANIZACIÓN PLAYA SERENA NORTE, A INSTANCIA DE CIMENTA2 GESTIÓN E INVERSIONES S.A.U., DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

I. ANTECEDENTES.

- 1. En 10 de octubre de 2014, don Manuel Carmona Pérez en representación de Cimenta2 Gestión e Inversiones S.A.U. presenta documento de innovación al vigente PGOU de Roquetas de Mar según proyecto redactado por don Javier Torres Orozco, para incrementar las condiciones de ocupación, edificabilidad y altura de la manzana G de la Urbanización Playa Serena Norte, sin aportar la documentación preceptiva.*
- 2. En 21 de enero de 2015 y recibido en 28 de enero, se requiere a la interesada para la presentación de la documentación preceptiva así como de proyecto de la innovación en formato digital y georreferenciado, aportándose en 30 de junio de 2015.*
- 3. En 11 de agosto de 2015 se emite informe jurídico previo señalando determinadas deficiencias.*
- 4. En 2 de octubre de 2015 por los Servicios Técnicos Municipales de Planificación y Gis se informa que el proyecto presentado adolece de determinadas deficiencias técnicas y documentales.*
- 5. En 14 de octubre de 2015 y recibido en 23 de octubre de 2015 se notifica dichas deficiencias a la interesada, presentándose Proyecto de la Innovación corregido en 18 de diciembre de 2015, que es informado por el Servicio de Planeamiento y Gestión en en 12 de febrero de 2016 con algunas observaciones, entre otras, la referente a la licencia de obras a la que se alude en el proyecto; informándose por el Servicio Jurídico de Licencias y Disciplina Urbanística en 17 de febrero de 2016 que en "21 de enero de 2011, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, en procedimiento ordinario nº 524/2009, fue concedida a la mercantil "Inversiones Italán, S.L." licencia urbanística de obras para la construcción de 655 viviendas plurifamiliares en Avda. de Cerillos, calle Pueblo Canario y Paseo del Golf (parcela R 2 Urb. Playa Serena), Expte. nº 145/2006 (modificado).-En fecha 9 de marzo de 2012 se dictó resolución en la que se acordaba el cambio de titularidad de la licencia urbanística de construcción a la mercantil "Cimenta2 Gestión e Inversiones,*



S.L." condicionada a que las obras deberían iniciarse en el plazo de un año desde el cambio de titularidad y terminarse en el plazo de 3 años desde el inicio, siendo notificada dicha resolución a "Cimenta2 Gestión e Inversiones, S.L." el 14 de marzo de 2012.-Al día de la fecha ha transcurrido el plazo de un año para iniciar las obras si bien no se ha declarado la caducidad de la licencia".

6. En 26 de agosto de 2016 informa la técnico responsable de S.I.G., Estructura y S.S.G.G. que el documento corregido continúa con determinadas deficiencias técnicas y documentales; siéndole notificadas en 27 de mayo de 2016 y recibido en 8 de junio de 2016, aportándose Proyecto corregido en 6 de junio de 2016 e informado jurídica y técnicamente en 14 de julio y 9 de septiembre de 2016, respectivamente, es presentado nuevo Proyecto Modificado por Cimenta2 Gestión e Inversiones S.A.U. en 18 de octubre de 2016.

Igualmente consta el documento inicial para la Evaluación del Impacto en la Salud según lo dispuesto en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre.

7. En 21 de diciembre de 2016 informa la técnico responsable de S.I.G., Estructura y S.S.G.G. favorablemente la innovación, y, entre otros, dice que la misma "además de adecuar la calificación de la manzana H al uso existente como zona de infraestructuras, propone incrementar las condiciones de edificabilidad, ocupación bajo rasante y altura de la edificación de la denominada manzana G del ámbito de la Urbanización Playa Serena Norte, para lo cual prevé la calificación de parte de la manzana como espacios libres para su cómputo como suelo dotacional de cesión.- A efectos del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana la innovación propuesta se entiende como una actuación de dotación de las definidas en el artículo 7.1.b), la cual se desarrolla en el artículo 45.2.B.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al producirse un incremento del aprovechamiento objetivo superior al 10% preexistente derivado de un aumento de la edificabilidad en la parcela.- La innovación atribuye un incremento de 9.498 m²t residencial plurifamiliar, lo que comporta una reserva de suelo dotacional en proporción a la ratio resultante del área homogénea en la que se incluye la parcela, identificándola con la "Zona de Ordenanza VI Urbanización Playa Serena Norte", y que está determinada en el nuevo documento en 0,151 m²s/m²t, lo que arrojaría una reserva de suelo para dotaciones públicas de 1.435 m².- La superficie de suelo que se propone como tal reserva dotacional de cesión obligatoria, en el que puede inscribirse una circunferencia de 30 metros de diámetro mínimo y cumple con los requisitos de coherencia, funcionalidad y accesibilidad establecidos en el artículo 9.E) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), asciende a 1.450 m².- Colindante con la superficie de las dotaciones locales habría que añadir las correspondiente a los sistemas generales de espacios libres que están fijados por el Plan General vigente en 7,31 m²s/habitante, y que se han cuantificado en la innovación en 1.750 m²s, localizándose también en el frente de la parcela en continuidad con el viario público, de manera que queda garantizado el acceso de la población y su funcionalidad como dotación pública.-Respecto al deber de entregar a la Administración el suelo libre de cargas de urbanización correspondiente al 10% del incremento de aprovechamiento sobre el preexistente, la innovación determina la sustitución de la entrega de suelo por su valor en metálico, por lo que conforme al artículo 55.3 de la LOUA el valor en metálico se calculará de acuerdo a la normativa de aplicación en el momento de la suscripción del correspondiente convenio urbanístico.- En cuanto al cumplimiento de la legislación sectorial, la innovación aporta un documento para la Evaluación del Impacto en la Salud y justifica que no está sometido a Evaluación Ambiental Estratégica, sin que se entre a valorar ni el contenido del primero ni si la actuación se encuentra sometida a evaluación ambiental estratégica simplificada.- Desde el punto de vista técnico, la innovación propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a).1.^a de la LOUA y contiene la documentación adecuada para su comprensión y el desarrollo



de las determinaciones afectadas, ajustándose a las normas del Plan General de Ordenación Urbanística que le son de aplicación, por lo que procedería, en su caso, continuar su tramitación".

8. En 10 de enero de 2017, se emite informe favorable por parte de los Servicios Jurídicos de Transformación de Suelo.

9. El Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de febrero de 2017 adoptó el acuerdo de "DESESTIMAR el Dictamen en todos sus términos al no obtenerse el quorum establecido en el Art. 22.2 c) y Art. 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local", por lo que se entendía denegada la aprobación inicial de la innovación al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I 3/14, siéndole notificado a los interesados en 14 de marzo de 2017.

En 10 de abril de 2017 R.E. 8148 Cimenta2, Gestión e Inversiones S.A.U. interpone Recurso de Reposición frente al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 16 de febrero de 2017 que desestimaba la aprobación inicial de la innovación al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I 3/14, formulada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de la citada mercantil y visto el informe jurídico emitido por la TAG, Responsable de la Dependencia de Transformación Urbanística de fecha 18 de abril de 2017 y de acuerdo con el mismo, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 8 de mayo de 2017, se aprobó inicialmente la innovación al P.G.O.U. y durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 109 de 9 de junio de 2017, diario provincial "La Voz de Almería" de 29 de mayo de 2017, Tablón Municipal de Edictos y página web municipal), no se efectuó alegación alguna en contra.

10. En 29 de mayo de 2017 se remitió el Proyecto de Innovación y el Documento Inicial de Evaluación de Impacto en la Salud a la D.T. de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a los efectos de la solicitud de Inicio de la Evaluación de Impacto en Salud de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía y transcurrido el plazo máximo de 3 meses para la emisión del mismo sin que se haya emitido, se entiende su conformidad a la citada innovación, según establece el artículo 14.2 del citado decreto.

II. LEGISLACIÓN APlicable

1. Son de aplicación los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al régimen de tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento así como los artículos 36 y 38 del mismo texto legal relativos a la innovación del planeamiento general.

La aprobación definitiva de las innovaciones que no afecten a la ordenación estructural de los planeamientos generales corresponde a los municipios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.2 c) 1º in fine de la L.O.U.A. en relación a lo establecido en el artículo 31.1 B) a) del citado texto legal.

2. Es de aplicación igualmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.



4. Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

5. Son de aplicación los artículos 22.2 c) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 47.2 II) en cuanto a la adopción de los acuerdos por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Por cuanto antecede es por lo que esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar provisionalmente la Innovación al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I 3/14, formulada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de Cimenta2 Gestión e Inversiones S.A.U., sobre modificación de la Ordenación Pormenorizada de las Parcelas G y H del ámbito Urbanización Playa Serena Norte, consistente en cuanto a la parcela G, en incrementar las condiciones de edificabilidad (en 9.498 m²/t de residencial plurifamiliar), ocupación bajo rasante (máximo 10% de la superficie ocupada en planta baja) y altura (2/3/5 en la parcela G1), y corrigiendo respecto a la Parcela H el error material habido de "PBA" a "TIF, Transporte y Comunicaciones", sin alterar el número de viviendas; incrementándose el espacio libre público en la proporción correspondiente, 1.750 m²s (sistema general) y 1.450 m²s (dotacionales locales), compensándose económicamente, mediante el preceptivo convenio urbanístico de gestión, el 10% del incremento del aprovechamiento lucrativo (949,8 m²/t).

2º. Ampliar la suspensión por plazo de un año de las licencias de parcelación, demolición y edificación en el ámbito objeto de la innovación del PGOU de Roquetas de Mar, en tanto las nuevas determinaciones de la innovación impliquen modificación del régimen urbanístico vigente.

3º. Remitir el documento de la innovación a la Consejería de Salud, Junta de Andalucía a los efectos de la verificación del contenido del informe de Evaluación de Impacto en Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 y 5 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre y artículo 32.1.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4º. Posteriormente, remitir la innovación a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31.2 C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá".

El Sr. Yakubiuk pregunta sobre la procedencia del informe del Arquitecto D. Francisco Torrecillas Torres de 5 de abril de 2017.

La señora Secretaria informa que fue aportado por la mercantil Cimenta2, Gestión e Inversiones S.A.U. como documento nº 1 junto con el Recurso de Reposición interpuesto por la misma contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 16 de febrero de 2017.

La Comisión, con las abstenciones de la Concejal No Adscrita (1) y de los Grupos Municipales Tú Decides (1) y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1); los votos en contra de los Grupos IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2) y el voto favorable del Grupo Popular (5), dictamina favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	22/11/2017	Secretario	GABRIEL AMAT AYLLON	22/11/2017	Alcalde - Presidente
--------------------------------------	------------	------------	---------------------	------------	----------------------



Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre".

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 20/10/2017.
- Informe de evaluación de impacto en salud emitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Almería.
- Propuesta de la Sra. Concejal sobre aprobación provisional de la innovación al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. 3/14 relativa a las parcelas G y H de la Urbanización Playa Serena Norte a instancia de Cimenta2 Gestión e Inversiones S.A.U.
- Certificado sobre que en el plazo de exposición al público no se han presentado alegaciones.
- Edicto publicado en el B.O.P de Almería Núm. 109 de fecha 09/06/2017.
- Edicto publicado en el Diario La Voz de Almería de fecha 29/05/2017.
- Remisión del Proyecto de Innovación a Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas sociales para evaluación de impacto en la salud.
- Orden del Inserción del Edicto de fecha 24/05/2017 en el BOP de Almería.
- Remisión del Edicto al diario La Voz de Almería.
- Edicto para el Tablón de Edictos.
- Traslado del acuerdo adoptado por el pleno de 08/05/2017 al Excmo. Ayuntamiento de La Mojonería.
- Idem al Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.
- Idem. al Excmo. Ayuntamiento de Enix.
- Idem. al Excmo. Ayuntamiento de Vicar.
- Idem. a Cimenta2 Gestión e Inversiones S.A.U.
- Idem. a la Sra. Responsable SIG, Estructura SSGG.
- Idem. al Sr. Arquitecto.
- Idem. al Responsable Dependencia de Consolidación y Vivienda.
- Idem. a la Sra. Responsable Dependencia de Medio Ambiente, Infraestructuras, Parques y Jardines, Agricultura y Mercados.
- Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 08/05/2017.
- Nota de conformidad de la Secretaría General de fecha 3 de mayo de 2017.
- Dictamen de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad de 26 de abril de 2017.
- Propuesta de la Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad, de 20 de abril de 2017.
- Informe de la T.A.G. de Transformación del Suelo, de 18 de abril de 2017.
- Recurso de Reposición frente a acuerdo de Pleno de 16 de febrero de 2017, de 10 de abril de 2017, presentado por Cimenta2, Gestión e Inversiones, S.A.U.
- Escritura de otorgamiento y revocación de poderes.
- Informe del arquitecto sobre la Innovación, de abril 2017.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	05cdfd757ccb4000b40044b1b9ea6d8f001
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



- Oficio de Cimenta2, Gestión e Inversiones, S.A.U., de solicitud de documentación en calidad de interesado, de 30 de marzo de 2017.
 - Escritura de otorgamiento y revocación de poderes.
 - Traslado de Dictamen de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad de 1 de febrero de 2017, con acuse de recibo.
 - Certificado del Dictamen de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad de 1 de febrero de 2017.
 - Dictamen de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad de 1 de febrero de 2017.
 - Traslado de Resolución de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad, de 31 de enero de 2017.
 - Propuesta a Pleno de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad, de 10 de enero de 2017.
- Informe de la T.A.G. de Transformación del Suelo, de 10 de enero de 2017.
- Informe de la responsable S.I.G., Estructura y SS.GG. de 21 de diciembre de 2016.
 - Solicitud de informe de Transformación del Suelo a la responsable S.I.G., Estructura y SS.GG. de 23 de diciembre de 2016.
 - Instancia del representante de Cimenta2, Gestión e Inversiones, S.A.U. remitiendo documentación modificada, de 18 de octubre de 2016.
 - Solicitud de informe de Transformación del Suelo a la responsable S.I.G., Estructura y SS.GG. de 20 de julio de 2016.
 - Informe de Transformación del Suelo, de 14 de julio de 2016.
 - Instancia del representante de Cimenta2, Gestión e Inversiones, S.A.U. remitiendo documentación modificada, de 6 de julio de 2016.
 - Contestación informe junio 2016 Area Gestión de la Ciudad, del Arquitecto, de Junio de 2016.
 - Oficio al interesado para subsanación de deficiencias de 27 de mayo de 2016.
 - Informe de la responsable S.I.G., Estructura y SS.GG. de 26 de mayo de 2016.
 - Informe del Letrado Asesor de Gestión de la Ciudad, de 17 de febrero de 2016.
 - Informe de la responsable S.I.G., Estructura y SS.GG. de 12 de febrero de 2016.
 - Solicitud de informe de Transformación de Suelo a responsable de dependencia de Consolidación de Suelo y Vivienda, de 12 de febrero de 2016.
 - Informe de Transformación de Suelo, de 12 de febrero de 2016.
 - Instancia del representante de Cimenta2, Gestión e Inversiones, S.A.U. remitiendo documentación modificada, de 18 de diciembre de 2015.
 - Contestación informe Ayuntamiento de Roquetas de Mar, del Arquitecto, de Noviembre 2015.
 - Oficio al interesado para subsanación de deficiencias de 14 de octubre de 2015.
 - Informe de la T.A.E. Planificación y GIS, de 2 de octubre de 2015.
 - Solicitud de informe de J.S. Servicios Jurídicos, Planeamiento y Gestión, a Planificación y G.I.S. de 12 de agosto de 2015.
 - Informe previo a la innovación, de J.S. Servicios Jurídicos, Planeamiento y Gestión, de 11 de agosto de 2015.
 - Instancia del representante de Cimenta2, Gestión e Inversiones, S.A.U., de 30 de junio de 2015, remitiendo Notas Simples Registrales.
 - Escritura de Compraventa, de 13 de noviembre de 2010.





- Notas Simples.
- Oficio al interesado para subsanación de deficiencias de 21 de enero de 2015, con acuse de recibo.
- Bastanteo de Poderes.
- Instancia de Cimenta2, Gestión e Inversiones, S.A.U., de 10 de octubre de 2014.
- Memoria.
- Valoración del impacto en la salud.
- Resumen ejecutivo.
- Innovación al PGOU de Roquetas de Mar, Parcelas G y H Urbanización Playa Serena Norte de 18/10/2016.
- Valoración del Impacto en la Salud.

Se inicia la de **deliberación** tomando la palabra la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta que ésta modificación del Plan pone en evidencia que el planeamiento está caducado y que debe ser objeto de una actualización y revisión por lo que su Grupo se va a abstener.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA para lamentar que se haya demolido el Pueblo Canario que constituía un espacio singular desde el punto de vista ambiental y turístico del municipio siendo ahora, lo que promueve Cimenta2, como el cuento del Rey Midas que convertía en oro lo que tocaba hasta darse cuenta de que esa conversión en oro hacía más mal que bien al petrificar a las personas. En el caso de la magnífica urbanización del Pueblo Canario que se pasa de 7.600 a 17.000 m² no sirven los argumentos de que al menos no se construyen los 48.000 m² de techo que previamente había obtenido por silencio positivo y sobre cuyo retraso nadie ha dado ninguna explicación pese a que ya en 2015, se informó desfavorablemente. El presente expediente carece de motivación suficiente indicando qué mejora supone para la ciudadanía, tal y como exige el Art. 3 y 9 de la LOUA, justificándose únicamente con remisión a la normativa legal. Tampoco es necesario la ampliación de plazas de aparcamiento, ni los perjuicios o molestias que el incremento de población va a generar en un entorno de baja edificabilidad. En este sentido, no parece acertado que en una urbanización que cuenta con suficientes zonas verdes y espacios libres se proponga su ampliación generando espacio residual, por lo que concluye que su Grupo va a votar en contra de una innovación que no está basada en el interés general.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien indica que ésta innovación fue aprobada inicialmente y no se han presentado alegaciones. Supone una reducción considerable del número de metros cuadrados que tenía consolidados por sentencia (de más de 48782 m² de techo pasa a 17.096 m²) así como una reducción del número de viviendas (de 655 pasa a 188), incrementándose 3200 m² de espacios libres y zonas verdes. De esta innovación se va a dar traslado a la Junta de Andalucía la cual ha de emitir informe y si este es desfavorable se propondrá denegar la aprobación definitiva.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien está planteando no tanto una cuestión de legalidad, cuál es la exigencia de que esté motivado y justificado el interés general de esta



actuación, si no que se planifique de una forma sostenible y se obtengan espacios públicos funcionales en lugar de un mero "cornijal".

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indicando que se trata de una actuación mas sostenible de la que se planteó en su día y que se estará a lo que informe la Junta de Andalucía para la aprobación definitiva.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Alcaldía-Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor: Grupo Popular (12) y Concejal no Adscrita (1).
- Votos en contra: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3) y Grupo Tú Decides (1).
- Abstenciones presentes : Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía.

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

11º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 20 de octubre de 2017, relativo a la aprobación provisional de la Innovación al PGOU, Expte. 2/14 relativo al Sector Z-SAL-01.PRP2017/5481

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2017.

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"4º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ROQUETAS DE MAR, EXPTE. 2/14, RELATIVA AL SECTOR Z-SAL-01, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

I. ANTECEDENTES

1. En el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009) y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010; y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A.





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

nº 190 de 28 de septiembre de 2010), se clasifica como Suelo Urbanizable Ordenado y detallado el Sector denominado Z-SAL-01, del Área de Reparto ARZ-01, cuyo uso global es el de Residencial Turístico, sin que sea precisa la aprobación de planeamiento parcial para legitimar su actuación.

En el Tomo de Ordenaciones Pormenorizadas se desarrolla entre otros, el Sector de Las Salinas de San Rafael, determinando su aprovechamiento, usos, densidades y edificabilidades y detallando por manzanas sus usos pormenorizados. Igualmente se incluyen en el citado Tomo las condiciones particulares de calificación, las condiciones específicas de las obras de urbanización así como de sus redes y servicios, estableciendo los plazos para su gestión, urbanización y edificación.

2. El citado Sector Z-SAL-01, objeto de la ordenación detallada prevista en el citado planeamiento general y según el Tomo de Ordenación, Calificación y Actuaciones del mismo, en su Ficha de Actuación establece que el ámbito del Sector tiene una extensión de 2.155.671 m², con los siguientes Sistemas Generales adscritos, con una extensión de 1.030.173 m²:

- Aparcamiento hospital (espacios libres), SG-AP-1A, 27.009 m²
- Aparcamiento hospital (espacios libres), SG-AP-1B, 5.304 m².
- Aparcamiento ciudad deportiva (espacios libres) SG-AP-2, 15.299 m².
- Nuevos accesos Parador – Roquetas de Mar/Urbanización (viario) SG-CIR-1* 743.790 m².
- Ciudad deportiva (equipamiento) SG-DEP-1, 127.422 m²
- Hospital (equipamiento) SG-H-1, 42.079 m².
- Ampliación depuradora (equipamiento) SG-IS-1A, 35.285 m².
- Ampliación depuradora (equipamiento) SG-IS-1B, 33.985 m².

En total el ámbito del Sector Z-SAL-01, más los Sistemas Generales adscritos es de 3.185.844 m², que se gestionan a través del Sistema de Cooperación, según viene previsto en su Ficha de Actuación.

3. Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de marzo de 2010 (B.O.P. nº 64, de 7 de abril de 2010) se acordó al incoación de expediente para la ejecución del Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, asumiendo el Ayuntamiento la actividad de ejecución por gestión directa, habiéndose adjudicado el contrato de servicio para la redacción de los Proyectos de Reparcelación y Urbanización del mencionado Sector a la mercantil Inaser Ingeniería y Servicios Avanzados S.L.P. UTE Ejecución y Planeamiento 2 S.L.P. (acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 31 de mayo y 28 de junio de 2010).

4. En 30 de diciembre de 2010 por parte de la adjudicataria se presenta el Proyecto de Reparcelación del Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U., siendo aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2011 y se sometió a información pública (B.O.P. nº 19 de 28 de enero de 2011, Tablón Municipal de Edictos y página web municipal) notificándose individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito del Sector y Sistemas Generales Adscritos, así como a aquellos otros interesados afectados en sus bienes y derechos (773 notificaciones, de las que 718 han sido notificadas fehacientemente, habiéndose publicado las 39 primeras notificaciones infructuosas en el B.O.P. nº 65 de 5 de abril de 2011 y las 16 restantes en el B.O.P. nº 183 de 23 de septiembre de 2011); habiéndose remitido igualmente al Ministerio Fiscal en 31 de marzo de 2011.

5. A resultas de la información pública se ha efectuado 382 alegaciones y con objeto de proceder a su estudio, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2011 (BOP nº 47, de 10 de marzo de 2011) se suspendió, entre otros, la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector Z-SAL-01 del



P.G.O.U. "hasta tanto los trabajos de estudio de las alegaciones se encuentren terminados y se formule la correspondiente propuesta", fase en la que actualmente se encuentra el procedimiento; habiéndose acordado en Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2012 y a la vista del estudio de las alegaciones efectuadas y para la actualización de los datos derivados de las transmisiones producidas y la adecuación a las normas que durante su tramitación se suscitaron en materia de valoraciones y régimen catastral de los inmuebles se traslada a la empresa adjudicataria del proyecto una serie de observaciones y determinaciones a fin de que se completara el documento del Proyecto de Reparcelación con el resultado de la información al público, incorporando, entre otros, las indemnizaciones correspondientes a las ocupaciones anticipadas en el Sistema General SG-CIR-1.

6. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de abril de 2013 se aprueba la modificación del contrato de servicio con la empresa adjudicataria, que planteó una serie de modificaciones en relación a la ordenación pormenorizada del Sector Z-SAL-01 así como la división del mismo en varias unidades de ejecución con el fin de mejorar su idoneidad técnica y viabilidad económica y permitir el más efectivo cumplimiento de los deberes legales y la equidistribución de los beneficios y cargas en el ámbito de dicho Sector, y por ende de sus Sistemas Generales adscritos.

-II-

Con fecha 20 de marzo de 2014, la empresa adjudicataria Inaser Ingeniería y Servicios Avanzados S.L.P. & Ejecución del Planeamiento 2 S.L.P. presenta el documento técnico de la Innovación al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, Expte I 2/14, que está compuesto, junto con el Resumen Ejecutivo, por una memoria y cuatro planos:

Hoja nº 1: PGOU Actual y Modificado. Ordenación Pormenorizada. Hoja nº 2: PGOU Modificado. División en Unidades de Ejecución

Hoja nº 3.1: PGOU Modificado. Estructura de la Propiedad.

Hoja nº 3.2: PGOU Modificado. Estructura de la Propiedad (Cuadros).

Las modificaciones propuestas en la innovación están referidas a:

- El establecimiento de coeficientes de usos pormenorizados del sector Z-SAL-01, fijando el coeficiente que valore el rendimiento económico y los costes según los cálculos realizados del método residual dinámica del citado uso y tipología.

-La modificación de determinados parámetros de las ordenanzas edificatorias de la ordenación pormenorizada relativos a ocupación de parcelas, altura edificatoria y condiciones de parcelación.

-La delimitación de 4 unidades de ejecución a fin de posibilitar la ejecución del planeamiento.

-El establecimiento de nuevos plazos de ejecución para el desarrollo de proyectos y obras.

Igualmente consta el documento inicial para la Evaluación del Impacto en la Salud según el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en 27 de marzo de 2014, que, entre otros, dice: "Dadas las circunstancias económicas y la nueva ponencia de valores catastrales, así como el tiempo transcurrido desde el momento del cálculo del aprovechamiento por el Plan General hasta el momento de su gestión en la reparcelación, la innovación realiza un reajuste diferencial entre los valores de los terrenos y los distintos usos pormenorizados, manteniendo el aprovechamiento fijado por el planeamiento general.- Para ello se recurre a la



determinación de los coeficientes de ponderación del artículo 61.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, correspondientes a los que se introducen con el instrumento de planeamiento que establece la ordenación detallada precisa para la ejecución del sector, que en el caso que nos ocupa es el propio Plan General, al ser un suelo ordenado por el mismo y sin remisión a planeamiento de desarrollo. Se estaría de esta forma ante una modificación de carácter pormenorizado y no estructural del planeamiento general.- En la innovación, además, se modifican, sin alterar la edificabilidad del sector, los porcentajes de ocupación de la edificación residencial y comercial y la altura en las manzanas residenciales y hoteleras, así como las alineaciones y ordenación de volúmenes de las manzanas de edificación en altura identificadas como M93 y M144.- Asimismo, se cambian las condiciones particulares de parcelación de la calificación plurifamiliar en bloque abierto para adecuarlas a las que en la normativa del PGOU se establecen, con carácter general, para esta tipología edificatoria.- Por último, la innovación propone la división del Sector Z-SAL-01 en 4 ámbitos de actuación a efectos de gestión, si bien las programa en dos fases de ejecución, justificándose expresamente en el documento la idoneidad técnica, de tal manera que, según se expresa en el mismo, las unidades de ejecución tienen autonomía funcional; la viabilidad económica; la posibilidad de cumplimiento de los deberes legales, que en el caso de los propietarios de suelo urbanizable ordenado son todos los recogidos en el artículo 51.1 .C) de la LOUA; y la continuidad territorial.- Además, el documento de innovación, para facilitar la gestión urbanística de los suelos, pormenoriza la adscripción de las superficies de sistema general a cada una de las unidades delimitadas, y fija los plazos máximos para la ejecución de las mismas, a la vez que amplía en cuatro años los plazos de edificación para las viviendas protegidas previstos en el artículo 5.10.6 de las Normas Urbanísticas del Plan General (plazos que, en cumplimiento del artículo 18.3.c) de la LOUA, deberán contar con informe favorable de la Consejería competente en materia de vivienda).- Los cambios que se introducen con la innovación no tienen el carácter de cambios sustanciales. No se altera en lo más mínimo la clasificación del suelo, ni la estructura general y orgánica del territorio, ni se modifican los sistemas generales; tampoco aumenta el aprovechamiento lucrativo de los terrenos o suprime determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas protegidas. Ni siquiera se realiza una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos que pudieran requerir el cumplimiento del artículo 36.2.c)2º) de la Ley 7/2002.- Desde el punto de vista urbanístico, la propuesta de innovación afecta a elementos propios de la ordenación pormenorizada potestativa establecida por el Plan General y se ajusta a las reglas particulares de ordenación fijadas en el artículo 36 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía ”.

Visto el informe jurídico emitido al respecto en 28 de marzo de 2014.

Con fecha 27 de mayo de 2016 se remite el borrador del Proyecto de la Innovación Pormenorizada a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio solicitándose informe previo sobre si la misma se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, informándose por el Servicio de Protección Ambiental en 10 de junio de 2016, RS 7.016 de 13 de junio de 2016 y recibido en 15 de junio, que no está sujeta a Evaluación Ambiental Estratégica.

///

1. Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 4 de agosto de 2016 se aprobó inicialmente la innovación al PGOU de Roquetas de Mar relativa a la ordenación pormenorizada potestativa del Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U.



de Roquetas de Mar y durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 155 de 16 de agosto de 2016, diario provincial "La Voz de Almería" de 27 de agosto de 2016, Tablón Municipal de Edictos y página web municipal); suspendiéndose por plazo de un año las licencias de parcelación, demolición y edificación en los ámbitos objeto de la Innovación, en tanto las nuevas determinaciones de la misma implicaran modificación del régimen urbanístico vigente.

2. En 9 de septiembre de 2016 se remitió el Proyecto de Innovación y el Documento Inicial de Evaluación de Impacto en la Salud a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a los efectos de la solicitud de Inicio de la Evaluación de Impacto en Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía y transcurrido el plazo máximo de 3 meses para la emisión del mismo sin que se hubiera emitido, se entiende su conformidad a la citada innovación, según establece el artículo 14.2 del citado decreto.

3. El expediente de la innovación al PGOU ha estado expuesto al público durante el plazo de dos meses, según se acordó en su aprobación inicial, y durante dicho plazo se han presentado 908 alegaciones, contrayéndose a las siguientes:

Nº	Alegante	Registro Entrada
1	BRIGITTE MARGARETE STEINHORST	2016/19071
2	ECOLOGISTAS EN ACCIÓN - ALMERÍA	2016/19616
3	GRUPO ECOLOGISTA MEDITERRÁNEO	2016/21238
4	FRANCISCO JAVIER MARTIN HERRERO	2016/22394
5	JUAN MANUEL FERNÁNDEZ TORRES	2016/22455
6	ECOLOGISTAS EN ACCIÓN ROQUETAS DE MAR	2016/22542
7	GRUPO ECOLOGISTA MEDITERRÁNEO	2016/22618
8	GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS - PARA LA GENTE	2016/22654
9	ASOCIACIÓN POSIDONIA AGUADULCE	2016/22657
10A	ASOCIACIÓN POSIDONIA AGUADULCE ALEGACIONES NUMERADAS 10 A 494:	2016/22658, PRESENTA EN BLOQUE LAS
10	ROLF PUFahl	
11	SUSANNE STERN	
12	MAURICIO RAMÍREZ STERN	
13	VALERIA HELENA VENNEKAMP	
14	MAURICIO LUIS VENNEKAMP	
15	LAURA OYONARTE MIRANDA	
16	FRANCISCO LÓPEZ PUGA	
17	FERNANDO PIÑAS MEDIAVILLA	
18	CHARO DE LA NOGAL ALONSO	
19	GERARDO RODRÍGUEZ LÓPEZ	
20	ENCARNI PEÑALVER ESTURILLO	





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

- 21 JOSÉ MARÍA MORALES MARTÍN
22 JESÚS HERNÁNDEZ RUIZ
23 JUAN J. SÁNCHEZ
24 FRANCISCA GARCÍA LÓPEZ
25 JENNIFER TABOR MENA
26 ALBA GARCÍA RODRÍGUEZ
27 CARMEN TORRECILLAS AGUADO
28 FRANCISCA MENA SEGURA
29 RAÚL ANGULO MARTÍNEZ
30 MARÍA DOLORES PÉREZ MORENO
31 MARIELLA PAPASIDERO
32 ROCÍO GUERRERO ROMERO
33 MARÍA QUILES MORALES
34 SONIA GÓMEZ FERNÁNDEZ
35 MIGUEL HIDALGO SÁNCHEZ
36 CRISTIAN HIDALGO GARCIA
37 FRANCISCO JAVIER HIDALGO SÁNCHEZ
38 ANA DE LOS RÍOS GÓMEZ
39 FRANCISCO LÓPEZ CABALLERO
40 FRANCISCO JOYA GONZÁLEZ
41 MARÍA SIERRA CABALLERO
42 JOSEFA MOLINA VALLECILLO
43 JOSÉ MARÍA SORIA DUEÑAS
44 GABRIELA MURGU
45 SARA MORENO RIVERA
46 VICENTA MARÍA FAUS GÓMEZ
47 VICENTE RAÚL CHAVES TRAMOYERO
48 JULIA ROBLES MARTÍNEZ
49 HÉCTOR NAVAJAS ARRANZ
50 BLANCA TORRES TORRES
51 CRISTINA B. VILLEGRAS TORRES
52 MARÍA CÉSPEDES VILLEGRAS
53 JOSÉ MARÍA BENITO HOLGADO
54 CORAL RODRÍGUEZ LUQUE
55 FRANCISCO RODRÍGUEZ GALVAR
56 ESMERALDA LUQUE TINOCO
57 ÁLVARO DOMÍNGUEZ GÓMEZ
58 ENRIQUE DE LOS RÍOS PORRAS
59 CARMEN ROSA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
60 ALEJANDRA RODRÍGUEZ LÓPEZ

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLÓN 22/11/2017 Alcalde - Presidente

Secretario

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 22/11/2017



61 TRINIDAD RUBIO MARTÍNEZ
 62 FULGENCIO RUIZ ORTEGA
 63 CARMEN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
 64 ROSANA PLAZA FORNIELES
 65 XAVIER LÓPEZ PÉREZ
 66 INMA ROMERO TEVA
 67 MIGUEL SERRANO MARTÍNEZ
 68 RUBÉN SÁNCHEZ BOHOLLO
 69 MANUEL IGNACIO MALDONADO RUBIO
 70 MARINA MENA LACALLE
 71 SELENA FAYAD HERRERAS
 72 ROSARIO HERRERAS SEVILLANO
 73 LUIS DOMINGO ALONSO
 74 AMIER FAYAD RODRÍGUEZ
 75 DUNIA FAYAD HERRERAS
 76 IRIS HERRERAS SEVILLANO
 77 ENCARNACIÓN ZAPATA CALLEJÓN
 78 MARÍA FLORA LINARES LINARES
 79 MARÍA FLORA LINARES LINARES
 80 JUAN JESÚS LINARES LINARES
 81 ANTONIA FERNÁNDEZ TORRES
 82 PILAR BARBERA PÉREZ
 83 TOMAS DE LA TORRE SANTANA
 84 MARÍA LUZ DE LA NOGAL ALONSO
 85 PATRICIA MUÑOZ MANZANO
 86 JUAN ANTONIO FERRERAS MUÑOZ
 87 FRANCISCO MARTÍNEZ CARREÑO
 88 MARÍA MERCEDES SANTIAGO FERNÁNDEZ
 89 GABRIEL GALMARINI
 90 DANIEL CARMONA PÉREZ
 91 MATILDE GARCIA ANARES
 92 VICTORIA E. MATA LÓPEZ
 93 JOSE JAVIER ALBA DELGADO
 94 EVA MARÍA JIMÉNEZ MARTÍNEZ
 95 MARÍA RIPOLL SÁNCHEZ
 96 MARÍA VORARUGG
 97 EMILIO LANGLE FANDINO
 98 LETICIA PLAZA TORRES
 99 GUILLERMO YAÑEZ PÉREZ
 100 PAQUI GALINDO NÚÑEZ





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

- 101 JOSE LUIS DOMINGO HERZ
102 ANTONIO VÍLCHEZ GÓMEZ
103 AGUSTÍN RODRÍGUEZ HERRADA
104 JOSE MIGUEL CABRERA GALAFAT
105 ASCENSIÓN GARCIA GONZÁLEZ
106 AMBROSIO RAYA PÉREZ
107 MARÍA DEL MAR AGUILLEIRO BALDO
108 JOSE MARÍA AGUILLEIRO DÍAZ
109 ENCARNACIÓN GUILLERMINA BALDO SÁNCHEZ
110 MERCEDES JIMÉNEZ GONZÁLEZ
111 ANTONIA LÓPEZ GRANADOS
112 ANA MARÍA HIDALGO CRUZ
113 ALFONSO ROBLES MEDINA
114 SHEILA MARÍA COBOS MARCOS
115 FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
116 GABRIEL HERNÁNDEZ GARCÍA
117 SUSANA ORTIZ CAUBILLA
118 LUIS RODRÍGUEZ LÓPEZ
119 JULIA MATEO DE CASTRO
120 CONSUELO LÓPEZ HERNÁNDEZ
121 RAFAEL TAMAYO PORRAS
122 MARÍA DEL MAR GUALDA TORTOSA
123 MARÍA JESÚS MEDRANO CORTÉS
124 GABRIEL SEGURA TORRES
125 AUREA BUENO AGUILERA
126 FRANCISCO JOSÉ FLORES RUIZ
127 ELENA RODRÍGUEZ AUÑON
128 MANUEL SERRANO RUIZ
129 PEDRO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
130 PATRICIA GUILLEN CANTÓN
131 LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ARIAS
132 E. YOVANI SÁNCHEZ VELASQUEZ
133 JOSE OÑA VICIANA
134 CARLOS A. CATELLAR GUILLEN
135 ARTURO LÓPEZ RAMIRO
136 MARÍA VICENTE CABEZA
137 MARÍA DOLORES RUIZ GÓNGORA
138 JUAN MANUEL TORRES RUIZ
139 ÁNGELES INDALECIO GALINDO
140 MANUEL PAREJO GONZÁLEZ

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLÓN

Secretario

22/11/2017

- 53 -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 05cdfd757ccb4000b40044b1b9ea6d8f001

Url de validación | <https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos

Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	22/11/2017	Secretario	
Firma 2 de 2 GABRIEL AMAT AYLLON	22/11/2017		Alcalde - Presidente

141 AGUSTÍN MESAS ZAFRA
 142 SIRA GARCÍA SÁNCHEZ
 143 MANUELA MESAS ZAFRA
 144 DULCE NAVARRO VERGUDO
 145 ESTHER MANZANO NÚÑEZ
 146 ANA BELÉN MONTES MUÑOZ
 147 MARÍA JOSÉ IGLESIAS GARCÍA
 148 SARA NIETO SUAREZ
 149 ANA MATEO DE CASTRO
 150 ANTONIO SALVADOR ASENSIO RUIZ
 151 REBECA EXPÓSITO GARCÍA
 152 MOHAMED OUSSAMA ABDELLI
 153 IGNASI CLAPE BATALLE
 154 LUCAS PERALTA GARCIA
 155 LAURA SÁNCHEZ MORILLAS
 156 DIEGO JESÚS LORENZO GARCÍA
 157 BEGOÑA GONZÁLEZ ASEÑSIO
 158 LOURDES GARCIA DUARTE
 159 MARTA GARCÍA GARCÍA
 160 ANA GARCÍA DEL CANTO
 161 JUAN MANUEL PÉREZ FERNÁNDEZ
 162 ANTONIO MORA CABRERA
 163 LUIS ARANDA GIL
 164 MIGUEL ÁNGEL DELGADO BELMONTE
 165 ANTONIO MUÑOZ MARCO
 166 JUAN LUIS PÉREZ CERVANTES
 167 MARÍA CARMEN GUERRERO JEREZ
 168 FRANCIS GILARD
 169 PATRICIA GÓNGORA JAÉN
 170 JUAN BARRANCO MILÁN
 171 JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ MONFORT
 172 MARÍA TERESA PALENZUELA MARTÍNEZ
 173 ESTEBAN SÁNCHEZ BAÑOS
 174 FULGENCIO RUIZ ORTEGA
 175 ALFONSO TEJEDOR MORENO
 176 EMILIA MARTÍNEZ ASEÑSIO
 177 FRANCISCO MARTÍNEZ SEDANO
 178 MARÍA ROSARIO AMAT MOYA
 179 CARMEN ESPINDALO BARROSO
 180 MARÍA JOSÉ GIMÉNEZ LÓPEZ





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

- 181 JAVIER GÓMEZ MEDINA
182 BLANCA PAREDES GUEVERA
183 FABIÁN RAMOS LUSPA
184 FRANCISCO M. GONZÁLEZ GARCIA
185 JAVIER MARTA CALZADILLA
186 LORETO CUENCA LÓPEZ
187 ANTONIO SÁNCHEZ BENITO
188 FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ
189 JOSE ALLO SOLA
190 MARÍA DEL CARMEN BRAVO SÁNCHEZ
191 JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ ÁVILA
192 BEATRIZ BOLLE
193 JORGE REINA GÓMEZ
194 JOSÉ ANTONIO FUENTES GUTIÉRREZ
195 JAVIER CASAL POMBO
196 ISABEL ROA SERRANO
197 ROSA JIMÉNEZ ROA
198 SUSANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
199 JULIÁN PEÑA MARQUES
200 MARÍA ESTER LÓPEZ LÓPEZ
201 ANA S. ROLDAN SERRANO
202 MARÍA DOLORES MARTÍN MONTES
203 MANUEL FUENTES MARTÍN
204 JAVIER MARTÍN PÉREZ
205 CARMEN MARÍA DELGADO HERNÁNDEZ
206 GORKA MARIÑO SERVAN
207 JORGE CABELO GARCÍA
208 ELISABETH RUIZ LÓPEZ
209 CONCEPCIÓN GARCIA FUENTES
210 JUAN PUERTA MEDINA
211 ANTONIA GARCIA ROZAS
212 MARÍA DEL PILAR ALARCÓN AGUADO
213 MARÍA DEL MAR ARIAS SOLER
214 MARÍA HORNOS MARTOS
215 ANA MEDINA MORENO
216 JUAN LUIS CARA BENAVIDES
217 ANTONIO LUIS LÓPEZ-RONCO GARCIA
218 ALICIA DEL ROCÍO GALDEANO MANZANO
219 CRISTINA GUILLEN TORRES
220 MACARENA GARRIDO VERGEL



221 BELÉN CANTÓN DE LAS HERAS
 222 ANTONIO PÉREZ MOYA
 223 JUAN MIGUEL GALDEANO MANZANO
 224 ÁNGELA SUAREZ FERNÁNDEZ
 225 ÁLVARO CASTRO MONTOYA
 226 JAVIER RODRÍGUEZ HERRADA
 227 PABLO MARTÍNEZ MANZANO
 228 JOSÉ MARTÍNEZ VÁZQUEZ
 229 ANTONIA MANZANO ACOSTA
 230 MARÍA ÁNGELES SIMÓN SIMÓN
 231 MARÍA VILLA BERMEJO
 232 RAMÓN PÉREZ PÉREZ
 233 ISABEL MARÍA CAMPOS REYES
 234 FRANCISCO SALVADOR ALCARRÍA CORTÉS
 235 MARÍA TERESA COCA VALVERDE
 236 GABRIEL SATRÚSTEGUI ESCUDERO
 237 BALTASAR DÍAZ PRIETO
 238 YOLANDA VICO OLMEDO
 239 JOSÉ ANTONIO ORTEGA RODRÍGUEZ
 240 EVANGELINA MEDRANO
 241 MARÍA DEL PILAR PASTOR ALCARAZ
 242 SARA SÁNCHEZ MORALES
 243 MARÍA CARMEN JIMÉNEZ HERRERO
 244 LUIS CARLOS PINEL ROSARIO
 245 ROSARIO ROBLES TORRES
 246 MARÍA FILOMENA BAILÓN RODRÍGUEZ
 247 MIGUEL RAMÍREZ PADIEL
 248 MARÍA LUISA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ
 249 JOSE MARÍA SIERRA BUENO
 250 RAQUEL SÁNCHEZ ROBLES
 251 RAFAEL SERRANO ZARATE
 252 VICENTE SERRANO CABO
 253 MARISA HERNÁNDEZ MAGÁN
 254 ELENA SUSANA ZARATE PILES
 255 ENCARNA CAÑO VICO
 256 ANTONIA CAÑO VICO
 257 JOAN LEIGH
 258 JOSE J. RODRÍGUEZ REQUENA
 259 MARÍA PILAR MANZANO ACOSTA
 260 TERRY DALY





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

- 261 ANGOLA PRINCIS
262 HORACIO GARCIA MORENO
263 JUAN CARLOS SIMÓN GARCIA LOUZAO
264 TRINIDAD RUBIO MARTÍNEZ
265 JOAQUINA MOLINER LEJ
266 ELVIRA FAJARDO MOLINER
267 ENRIQUE ALONSO RODRÍGUEZ
268 AMALIA MÉNDEZ GENARO
269 ANTONIA MORALES LATORRE
270 JUAN ANTONIO OLIVA MARTÍNEZ
271 MARÍA SOLEDAD LINARES LINARES
272 MONTSE ZAPATA PÉREZ
273 NAZARET FERRE SÁNCHEZ
274 DOLORES MARÍA ORTEGA GÓMEZ
275 ÁNGEL GONZÁLEZ ARANDA
276 PILAR ORTEGA MARTÍN
277 INMACULADA CAZORLA GUIRADO
278 IGNACIO BAEZA FERNÁNDEZ
279 ANTONIO FRANCISCO LINARES JIMÉNEZ
280 ISABEL MARÍA LOZANO RAMÓN
281 MARÍA JOSE MALDONADO MONTORO
282 ELOY ESPADA URBANOS
283 JUANA ROMERA MONDRAGÓN
284 JUAN RAMÓN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
285 ENCARNACIÓN M^a ALCARRIA CORTÉS
286 FRANCISCO JAVIER MOYA GABARRÓN
287 JESÚS RODRÍGUEZ AUÑON
288 DAVID CERVANTES-PINELLO RODRÍGUEZ
289 ÁLVARO SERRANO RODRÍGUEZ
290 MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ ALMIRÓN
291 LOLI MAÑAS MAGAÑA
292 MATEO TORTOSA RODRÍGUEZ
293 ALICIA ROJAS PADILLA
294 JAIME MESAS ARANDA
295 ANTONIO MIGUEL SORIA CRIADO
296 FRANCISCO VILLEGAS AGUILERA
297 BOGSAN JULIAN MURGU
298 MICHAEL HOLMAN
299 MARYZRUT DALY
300 DOMINIC PETER PAUL SCOTT

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLÓN 22/11/2017 Alcalde - Presidente

Secretario

Guillermo Lago Nuñez 22/11/2017



Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	22/11/2017	Secretario	
Firma 2 de 2 GABRIEL AMAT AYLLON	22/11/2017		Alcalde - Presidente

301 MARÍA ÁNGELES MARTÍNEZ CANTO
 302 MONTSERRAT TRUJILLO MUÑOZ
 303 ADRIA GARCÍA CASTILLO
 304 DEVORA LEVANO CERON
 305 ISABEL LAURA AGUILERA ANDÚJAR
 306 SARA ROMERO SÁNCHEZ
 307 JORDI GASCH PLAZA
 308 JUDIT ORIOL CASTILLO
 309 SEBASTIÁN SÁNCHEZ GONZÁLEZ
 310 FRANCISCO LAJARA BLESA
 311 JUAN ANTONIO MORENO ÁVILA
 312 JUAN OLIVER CRUZ
 313 ISABEL CRUZ LÓPEZ
 314 JOSE MESAS CLARES
 315 TOMAS MESAS REVELLES
 316 JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NIETO
 317 FRANCISCO REYES NAVARRO
 318 DOLORES SIERRA GÓMEZ
 319 GLORIA PERTÍÑEZ SIERRA
 320 JAVIER MUÑOZ HERNÁNDEZ
 321 MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ SIERRA
 322 CONCEPCIÓN SIERRA GONZÁLEZ
 323 FRANCISCA DOMÍNGUEZ GONZALO
 324 MARÍA PILAR DOMÍNGUEZ GONZALO
 325 GINÉS GARCIA NAVAJAS
 326 THIERRY QUEVAREC
 327 NURIA CODINA FRÍAS
 328 MANUEL RUIZ ORTEGA
 329 PEDRO REDONDO REYES
 330 ERIKA BURGOS GARCIA
 331 JOSE ENRIQUE MUÑOZ SÁNCHEZ-REYES
 332 FELÍX GARCIA GÁMEZ
 333 MARÍA JOSE SÁNCHEZ TORRES
 334 ALBA ALICIA GARCIA ESCOBAR
 335 JOSE A. ALZATE HENAO
 336 FERNANDO PEDRO LOURINO BARBOT
 337 DAVID GIMÉNEZ DELGADO
 338 JAVIER MORENO CORTIJO
 339 CARMEN AMAT LÓPEZ
 340 JOSÉ IGNACIO AGULLEIRO BALDO





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

- 341 DIEGO PORDOY MUÑOZ
342 JOSÉ REYNIER GÓMEZ
343 ANTONIA MARÍA ZAMORANO ALBA
344 JAVIER BARRERA
345 ALBERTO BAÑOS FERNÁNDEZ
346 CARLA MARÍA MARÍN MUÑOZ
347 JUAN MANUEL LÓPEZ SIMÓN
348 LOURDES LABRADOR GÓMEZ
349 SERGIO TEJADA RAMÍREZ
350 ZEUS GARCIA POLLATOS
351 ALEXANDER BAMBERG
352 MARÍA JOSE SARRION LÓPEZ
353 JUAN ANTONIO DÍAZ MORENO
354 ÁNGELES RODRÍGUEZ TRIVIÑO
355 RAMÓN M. MARTÍNEZ ALMELA
356 JULIÁN PUJALTE MINGORANCE
357 ILDEFONSO RUÍZ MUÑOZ
358 JESÚS LEGAZ MARÍN
359 ÁNGEL ALMANSA MADRID
360 PAMELA SAUCA HINT
361 JOSE MANUEL MOTA MARTÍNEZ
362 ENZO FRANCOLINO
363 SONIA FUJDIO MAZZEI
364 CARMEN MARTÍNEZ AMAT
365 CARMEN PASCUAL GARCÍA
366 JUAN CARLOS BERZAL DE FRANCISCO
367 PEDRO MIGUEL VEGA ORENES
368 LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ
369 ROBERTO HERNÁNDEZ BETLEN
370 NATALIA CARO GONZÁLEZ
371 IVÁN PIZCUOTA PAJARES
372 ANTONIO ROMERO MUÑOZ
373 FERMÍN AMOR PARRILLA
374 ANABEL HIDALGO MORÓN
375 PILAR RAMOS HERNÁNDEZ
376 FUENSANTA ORENES LÓPEZ
377 JUAN VEGA GÓMEZ
378 FARES OSCAR FAYAS HERRERAS
379 ÁLVARO DÍAZ BALLESTA
380 SAMANTHA VEGA ORENES

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLÓN

Secretario

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ

22/11/2017



381 HORACIO FRANCOLINO
 382 ANTONIO CARRIÓN MARTÍNEZ
 383 FRANCISCO OGEA GARCIA
 384 FRANCISCO MANUEL ROMERO RODRÍGUEZ
 385 LOURDES PÉREZ DUARTE
 386 OSCAR L. SALAS DÍAZ
 387 MANUEL JIMÉNEZ LUQUE
 388 JUAN PEDRO PÉREZ DUARTE
 389 JOSE LUIS FERNÁNDEZ ODERO
 390 MARÍA DOLORES MORÓN SANTAMARÍA
 391 IGNACIO M. FERNÁNDEZ ODERO
 392 MARÍA LOURDES MARÍN LÓPEZ
 393 EVELINA SÁNCHEZ JURADO
 394 ASSUMPTA ECEIZA NEBREDA
 395 CONCHA BERENGUER MARTÍNEZ
 396 ANTONIO FERNÁNDEZ CASTILLO
 397 FRANCISCO GABRIEL ACIEN FERNÁNDEZ
 398 ROSA RUIZ MARTÍNEZ
 399 CARLOS CASTELLANO MUÑOZ
 400 ISABEL ABAD RAMOS
 401 JOSE MANUEL RODRÍGUEZ BUENO
 402 SANTIAGA SONEA MUÑOZ
 403 JOSE DEMETRIO RODRÍGUEZ
 404 PEDRO MATEO BERNARDO
 405 MARÍA ÁNGELES ZAPATA ESPINOSA
 406 DOLORES COPER CABRERA
 407 JESÚS MARTÍNEZ PLAZA
 408 ENCARNACIÓN BONILLA MARTÍNEZ
 409 CONCEPCIÓN DE CASTRO GUERRERO
 410 LUISA GONZÁLEZ ROSA
 411 ANTONIO TORMO RUIZ
 412 MIGUEL RODRÍGUEZ DÍAZ
 413 MARÍA DOLORES VILLEGAS VILLEGAS
 414 FERNANDO BARRIENTOS RUIZ
 415 SANTIAGO ROMERA MALDONADO
 416 LUCIA ESPAÑA NAVARRO
 417 LIDIA MARÍA MUÑOZ MATEO
 418 RAFAEL LÓPEZ RODRÍGUEZ
 419 NIEVES PALMERO LÓPEZ
 420 MARÍA ISABEL RAMÍREZ GALLARDO





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

- 421 MARÍA ISABEL LÓPEZ PÉREZ
422 RAQUEL PÉREZ NAVARRO
423 ÁNGELES BELÉN RIVAS ROMERO
424 FRANCISCO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
425 JOSE DANIEL MÁRQUEZ LEBRÓN
426 FRANCISCO JOSE JIMÉNEZ FUNES
427 ANTONIO JOSE MARTIN MIRANDA
428 SONIA CRUZ LUQUE
429 REBECA RIVAS GARCIA
430 FRANCISCO J. MARTIN FERNÁNDEZ
431 AARON NAJUM GLASINOVIC
432 NURIA GONZÁLEZ AGREDANO
433 DAVID CUEVAS CARRILLO
434 JOSE LUIS CARREÑO MUÑOZ
435 EDGARDO COLOM FRANCIONE
436 SAMAR DIANA FAYAD HERRERAS
437 JOSE MANUEL CANO SÁNCHEZ
438 ALBA MARINA LINARES BARROSO
439 DANIEL CRUZ GONZÁLEZ
440 SAMANTHA MAY TAYLOR
441 ADELA ROSA TOSCANO
442 MIGUEL ÁNGEL BAREA TORRES
443 JOSE LUIS MURCIA DE LA OSA
444 CRISTINA BLANCO MEDINA
445 NOELIA ALARCÓN JIMÉNEZ
446 ISABEL MARÍA ARCOS CARMONA
447 MARÍA TERESA MARTÍNEZ ROSANO
448 MARÍA DEL MAR ALEMÁN OCHOTORENA
449 JAVIER CABELO PIÑAR
450 FRANCISCA RUIZ ORTEGA
451 IRENE GARCIA SÁNCHEZ
452 FÉLIX FRANCISCO GARCIA SÁNCHEZ
453 CLARA GARCIA SÁNCHEZ
454 ESTEFANÍA MARTIN LÓPEZ
455 JUAN LÓPEZ GARCIA
456 MARÍA DOLORES LÓPEZ ROMERO
457 ENCARNA HERRAIZ CANTERO
458 JOSE IVÁN COLORADO GARCIA
459 MIGUEL JESÚS GARCIA POLO
460 JULIO MANUEL GÓMEZ VÁZQUEZ

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 22/11/2017 Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON 22/11/2017 Alcalde - Presidente



Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	22/11/2017	Secretario	GABRIEL AMAT AYLLON	22/11/2017	Alcalde - Presidente
Firma 2 de 2						

461	ALMUDENA FELIPE HERMOSO				
462	SD JANSSEL				
463	CARMEN GARCÍA GARCÍA				
464	FRANCISCO MIGUEL DE CARA GARCIA				
465	APARICIA IGLESIAS GARCIA				
466	JOSEFA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ				
467	ADELA GALDEANO				
468	JORGE MORENO TOST				
469	MARÍA CRUZ SÁNCHEZ-GUERRERO CANTO				
470	OSCAR RUIZ GALLEG0				
471	OSCAR SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ				
472	PEDRO ANTONIO MADRID CARRIONDO				
473	MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ				
474	SONIA ORTEGA MARTÍNEZ				
475	CARMEN MARÍA DELGADO HERNÁNDEZ				
476	MARÍA RITA RODRÍGUEZ DE LA CRUZ				
477	MARÍA CARMEN SÁNCHEZ AMATE				
478	VIRTUDES GARCIA CABALLERO				
479	BEATRIZ HERNÁNDEZ VICENTE				
480	LIDIA LÓPEZ RAMOS				
481	MARÍA ÁNGELES GIMÉNEZ GONZÁLEZ				
482	MARÍA MERCEDES ROMERA FERNÁNDEZ				
483	VICTORIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ				
484	AURELIA NODAR EGEDA				
485	JOSE ANTONIO SANDE MARTÍNEZ				
486	DELIA DOLORES GARCIA RUIZ				
487	FRANCISCA ÁLVAREZ CARRETERO				
488	GENOVEVA MORENO CAÑADAS				
489	ISABEL CARA GONZÁLEZ				
490	GEMA SAN JOSE FERNÁNDEZ				
491	CARLA BENEDETTI				
492	MARÍA ANTONIA MORENO CUADRADO				
493	ALMUDENA RODRÍGUEZ CÉSPEDES				
494	MARÍA CARMEN GONZÁLEZ ROJA				
495	MARÍA LUISA CASANOVA MARTÍNEZ	2016/22659	PRESENTA	EN	BLOQUE LAS
ALEGACIONES NUMERADAS 496 A 788:					
496	SARA MARÍA ACUNA ROMERO				
497	NAIMA AGUIB				
498	RAMÓN M. AGUILAR PLAZA				
499	ISIDORO I. ALBARREAL NUÑEZ				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	05cdfd757ccb4000b40044b1b9ea6d8f001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

- 500 MARÍA LEONCIA ALCARRÍA ÁGUILA
501 ANA ISABEL ALDERIAS MARTOS
502 IGNACIO ALEMANY ESTEVE
503 ANTONIA ALONSO IBARRA
504 ELISA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ
505 ESTANISLAO ÁLVAREZ RAMÍREZ
506 OSCAR ÁLVAREZ SUEIRO
507 JUAN FRANCISCO ANDRÉS LÓPEZ
508 ALBERTO ARANDA SHAW
509 JUAN CARLOS ARÁNEGA ORELLANA
510 SALVADOR ARIJO ANDRADE
511 FRANCISCO ARRABAL DOMÍNGUEZ
512 RAMÓN J. ARNALTE FUESTES
513 PURIFICACIÓN AYBAR LÓPEZ
514 RAFAL R. AZOR CASTAÑO
515 CRISTINA BALLESTEROS FERRÓN
516 RAQUEL BARRANCO OLIVER
517 ÁNGEL BARRASO RODRÍGUEZ
518 FRANCISCO JAVIER BAUTISTA DE LOS SANTOS
519 ALBERT BAYARRI
520 CRISTINA BELTRÁN LARA
521 BEGOÑA BENITO ARENAS
522 LAURA BENITO ARENAS
523 FRANCISCO J. BENJUMEDA MUÑOZ
524 JOSE JAVIER BERMÚDEZ HERNÁNDEZ
525 NACHO BÉRTIZ COLOMER
526 ROSA ISABEL BLÁZQUEZ
527 ÁNGEL BLÁZQUEZ CARRASCO
528 TRINIDAD BONILLA ESPINOSA
529 ANDRÉS BRETONES SÁNCHEZ
530 MARÍA ÁNGELES BUENO AGUILERA
531 SERGIO BUENO AGUILERA
532 PILAR RUS CRISTÓBAL
533 ARMANDO CÁCERES EXPÓSITO
534 MATÍAS CAMPILLO BOJ
535 FRANCISCO JAVIER CANILLAS FERNÁNDEZ
536 ANTONIO CARAVACA MÁRQUEZ
537 LUIS DANIEL CARBIA CABEZA
538 JOSEFA CARRASCO CAMACHO
539 MATÍAS CARRERA AUGUSTO

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLÓN

Secretario

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ

22/11/2017



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 05cdfd757ccb4000b40044b1b9ea6d8f001

Url de validación | <https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos

Clasificador: Acta -

540 ENRIQUE CARRICONDO PÉREZ
 541 MARÍA LUISA CASANOVA MARTÍNEZ
 542 YOLANDA INOA CASTAÑO LÓPEZ
 543 MANUELA CASTILLO PANADERO
 544 MARTA CASTRO CASTELLS
 545 MARÍA DEL MAR CASTRO RODRÍGUEZ
 546 FEDERICO CHECA QUESADA
 547 LUIS CISNEROS PÉREZ
 548 JUAN CLAVERO SALVADOR
 549 JERÓNIMO CLEMENTE ZARAGOZA
 550 CRISTINA CONTRERAS JIMÉNEZ
 551 GUILLERMO CONTRERAS NOVOA
 552 MARÍA DEL CARMEN CRUZ MARTÍN
 553 EMILIA CRUZ OLIVER
 554 CARMEN CRUZ PAREDES
 555 MARÍA DE PIEDRAS ALBA CUECAS MORANO
 556 ALEJANDRO CUEVAS NAVARRO
 557 MARÍA DOLORES DEL AMOR GÓMEZ
 558 CECILIA DEL CASTILLO MORO
 559 SANDRA DEL PERAL GARCIA
 560 MARÍA DOLORES DELGADO MARTÍN
 561 LUISA DÍAZ DURÁN
 562 YOLANDA DÍAZ RODRÍGUEZ
 563 MARCOS DIÉGUEZ VIDAL
 564 LUIS DOMÍNGUEZ BONET
 565 FRANCISCO JAVIER EGEA TITOS
 566 SARA EL GUOVAL MAZOOZI
 567 ANNA ELÍAS MANEN
 568 DULCINEA ENAMONETA
 569 ANA ESCUDERO MALDONADO
 570 SUSANA ESCAMILLA LÓPEZ
 571 JUAN F. ESTEVE MIGUEL
 572 INOCENCIO ESTRELLA RODRÍGUEZ
 573 CONSUELO FERNÁNDEZ ARCHILLA
 574 CARMEN FERNÁNDEZ ÁVILA
 575 BEATRIZ FERNÁNDEZ LIROLA
 576 JUANA FERNÁNDEZ MALDONADO
 577 MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ OLLER
 578 ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ
 579 JAVIER FLORES VIVAS





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

- 580 JOSE MANUEL FRANCO IBÁÑEZ
581 JOSE MANUEL GALDEANO PEÑA
582 ANTONIO GALDEANO RODRÍGUEZ
583 CARMEN GALLEGOS CARRIÓN
584 JAVIER GALLEGOS OLIVAN
585 JOSE LUIS GÁMEZ MARTÍN
586 EVA MARÍA GARCIA BAÑOS
587 CONCEPCIÓN ANA GARCIA BAUTISTA
588 MARÍA CARMEN GARCIA BUENO
589 MARÍA DEL MAR GARCIA CALVO
590 CARMEN GARCIA CAÑADAS
591 ANA BELÉN GARCIA DONAIRE
592 CARMEN GARCIA EXPÓSITO
593 JOSE LUIS GARCIA GARCÍA
594 PABLO GARCÍA GARCÍA
595 CARMEN GARCIA FERNÁNDEZ
596 DIEGO GARCIA LÁZARO
597 SERGIO A. GARCIA MARCOS
598 MANUEL GARCIA MARÍN
599 SANTOS GARCIA PARIENTE
600 FRANCISCO JAVIER GARCIA RODRÍGUEZ
601 EDUARDO GARCIA-VALDECASAS GAYO
602 MARÍA JOSE GARRIDO ORTEGA
603 RAFAEL GARRIDO VARGAS
604 FRANCISCO GAVIRA ALBARAN
605 JESÚS D. GODOY ROBLES
606 ISABEL MARGARITA GÓMEZ GONZÁLEZ
607 JULIO GÓMEZ LÓPEZ
608 JOSE GÓMEZ MARTÍN
609 MARÍA CARMEN GÓMEZ MARTÍN
610 FRANCISCO GÓMEZ MORANTE
611 MELANIA GÓMEZ SELLER
612 CLAUDIA ALEJANDRA GONZÁLEZ
613 TERESA GONZÁLEZ MARTÍN
614 GUSTAVO GONZÁLEZ MATTICOLI
615 MANUEL GONZÁLEZ ROSADO
616 ANTONIA BONET ÁLVAREZ
617 CARMEN AURORA GORDO JURADO
618 PILAR GRANADOS ROMERO
619 ADORACIÓN GRIS ORDOÑEZ

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLÓN 22/11/2017 Alcalde - Presidente

Secretario

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 22/11/2017



620 LIDIA GUTIÉRREZ CORTES
 621 MABEL GUTIÉRREZ ESCALONA
 622 MARÍA CARMEN GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
 623 CHRISTOPHER HANSON
 624 GEMMA HENCH
 625 DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA
 626 MARÍA CARMEN HERNÁNDEZ
 627 MARÍA TERESA HERNÁNDEZ MERINO
 628 BEATRIZ HERNÁNDEZ PINO
 629 ANA MARÍA HERNÁNDEZ PORCEL
 630 ANTONIO HERNÁNDEZ UBEDA
 631 MARQUESA HERRERA D'ASCOLI
 632 ANABEL HIDALGO MORÓN
 633 OSCAR IGLESIAS ARÉVALO
 634 FRANCISCO JAVIER IÑIGUEZ GARCIA
 635 CARLOS JAÉN ARMARIO
 636 MICHAEL JAUME
 637 PILAR JIMÉNEZ CABALLERO DE RODAS
 638 ROCÍO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ
 639 LIBIA KOWARIK MOLINA
 640 JESÚS MARÍA LARA FERNÁNDEZ
 641 GUILLERMO LARA NAVARRO
 642 EDUARDO LATORRE RODRÍGUEZ
 643 JUAN JOSE LILLO HERRERO
 644 MONTSERRAT LEÓN DÍAZ
 645 FRANCISCO JAVIER LINARES ALONSO
 646 ALICIA LÓPEZ ARENAS
 647 MARÍA VIRTUDES LÓPEZ ARENAS
 648 JOSEFA LÓPEZ CASTILLO
 649 CARMEN LÓPEZ CRIADO
 650 PILAR LÓPEZ GÓMEZ
 651 JUAN MANUEL LÓPEZ IBÁÑEZ
 652 ASCENSIÓN LÓPEZ LÓPEZ
 653 FRANCISCA LÓPEZ MÁRQUEZ
 654 ELVIS LÓPEZ OJEDA
 655 GLORIA LÓPEZ PÉREZ
 656 JUANA LÓPEZ RAMÓN
 657 ANTONIA LÓPEZ RODRÍGUEZ
 658 ENRIQUE LÓPEZ-GAY LUCIO-VILLEGRAS
 659 ROSARIO LORING GARCIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	05cdfd757ccb4000b40044b1b9ea6d8f001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

- 660 FRANCISCO LUCIO MARTIN
661 FRANCISCA MANZANO DE LA PAZ
662 JOSE ANTONIO MANZANO CANO
663 SILVIA MAÑAS CEREZUELA
664 ANTONIO MARÍN GALERA
665 MARÍA JOSEFA MARÍN MARTÍNEZ
666 PASIÓN MARÍN MARTÍNEZ
667 JESÚS MANUEL MARÍN NAVARRO
668 MARÍA ISABEL MARÍN OLIVARES
669 MARÍA ISABEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
670 MARCELINO MARÍN ROMERO
671 CARMEN MARÍA MARTÍNEZ CARA
672 FELÍX MARTÍNEZ LÓPEZ
673 CLARA MARTÍNEZ MARÍN
674 SHEILA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
675 ANA ROSA MARTÍNEZ MEDINA
676 EMILIO MARTÍNEZ SALINAS
677 PASIÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ
678 ISABEL MARTÍN-MORA MUÑOZ
679 ANDRÉS MATA ONTALVA
680 ANDREA MATEO RENOVELL
681 DELIA M'GRITH
682 MIGUEL A. MENDOZA TONDA
683 FRANCISCO MIRALLES RIVERA
684 ANTONIO MOLINA CAMENFORTE
685 PEDRO MOLINA GUTIÉRREZ
686 JOSE CARLOS MOLINA RUIZ
687 GABRIEL MOLINA SANTAELLA
688 MARÍA FLOR MONCADA AÑON
689 LAURA MONTENEGRO VÉLEZ
690 SIMÓN MONTOYA Fernández
691 FELICIANA MORA MORENO
692 MARÍA JOSE MORENO CABEZUELO
693 FRANCISCO MORENO PÉREZ
694 ALICIA MORENO QUINTANA
695 JAVIER MORILLAS BERENGUEL
696 RAQUEL MUÑOZ BORBALA
697 ANTONIO MUÑOZ VELILLA
698 JUAN MUÑOZ MONTERO
699 ANTONIO MUÑOZ SÁNCHEZ

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON 22/11/2017 Alcalde - Presidente

Secretario

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 22/11/2017



Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	22/11/2017	Secretario	Firma 2 de 2 GABRIEL AMAT AYLLON	22/11/2017	Alcalde - Presidente
--------------------------------------	------------	------------	-------------------------------------	------------	----------------------

700 JUDITH MURILLO YÉLAMOS
 701 CONCEPCIÓN MURO MELENDEZ
 702 ÁNGELES NAVARRO GARRIDO
 703 ÁNGELES NAVARRO RUIZ
 704 MARÍA LUISA NAVARRO FERNÁNDEZ
 705 DAVID OJEDA MARTÍNEZ
 706 MARÍA DOLORES OJEDA RAMÍREZ
 707 IÑAKI OLANO
 708 LILIANA FELISA OLIVENCIA RODRÍGUEZ
 709 FRANCISCA OLIVER GARCIA
 710 ASCENSIÓN OLVERA ROJAS
 711 JOAQUÍN ORDOÑEZ JIMÉNEZ
 712 ANA ORTIZ BERNAL
 713 PATRICIA OSORIO VANEGAS
 714 FEDERICO PACHECO FRÍAS
 715 PAULA PALOMO
 716 ISABEL PARRA NAVARRO
 717 FRANCISCO JAVIER PARRA VIUDEZ
 718 JOSEFA PASCUAL TEJEDOR
 719 MARÍA PAZ PEÑA IGLESIAS
 720 FRANCISCO PEÑA LAVADO
 721 JUAN FRANCISCO PÉREZ FERNÁNDEZ
 722 LUIS PÉREZ GARCIA
 723 MARÍA TERESA PÉREZ SÁNCHEZ
 724 MANUEL PÉREZ SOLA
 725 MERCEDES PINA CORONADO
 726 ANA MARÍA PORCEL DEL RIO
 727 JUAN PORRAS BLANCO
 728 RAÚL QUINTO DÍAZ
 729 ANTONIO QUIRÓN GARRIDO
 730 MARÍA ANGUSTIAS RAMÍREZ GALERA
 731 SUSANA RAMÍREZ JIMÉNEZ
 732 FRANCISCO ALEJANDRO RECUERO DEL PINO
 733 JOAQUÍN REINA ORTIZ
 734 JOSE ANTONIO REVENGA SÁNCHEZ
 735 JOSE MANUEL REYES MÁRQUEZ
 736 FRANCESCA RICUARDI
 737 MARÍA DEL CARMEN RINCÓN LÓPEZ
 738 ALBERTO ROCAFULL GÓMEZ
 739 MARÍA DEL MAR RODRÍGUEZ FIGUEREDO





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

- 740 JOSE MIGUEL RODRÍGUEZ TAPIOLES
741 ELISA ROJO NIETO
742 FELIPE ROMÁN REQUENA
743 JUAN ROMERO FERNÁNDEZ
744 EMILIO RUBIO MARTÍNEZ-DUEÑAS
745 MATÍAS RUIZ ANTEQUERA
746 MARÍA JESÚS RUIZ AZNAR
747 ZAIDA RUIZ BONET
748 FRANCISCO RUIZ DELGADO
749 PAULA RUIZ LÓPEZ
750 MIGUEL RUIZ RECHE
751 JESSICA RUÍZ RUÍZ
752 JUAN MANUEL RUIZ SÁNCHEZ
753 PABLO SALAS ARAGÓN
754 JOSE JUAN SALINAS SÁNCHEZ
755 AGUSTÍN SÁNCHEZ HITA
756 MARISOL SÁNCHEZ LÓPEZ
757 FRANCISCO SÁNCHEZ MANZANO
758 PEDRO SÁNCHEZ ROMÁN
759 SONSOLES SÁNCHEZ SÁNCHEZ
760 BÁRBARA SANTA MARINA
761 FRANCISCO MANUEL SEGURA PIEDRA
762 VÍCTOR ADRIÁN SERRANO LIS
763 MARÍA MONTSERRAT SEVERIANO LAGUNA
764 JUAN SEVILLA MARTÍNEZ
765 RAFAEL SERRANO CORRALIZA
766 MARTA SOLER FERNÁNDEZ
767 MARÍA DOLORES SOLER TORRECILLAS
768 MARÍA ÁNGELES SORIA BARCO
769 JOSE LUIS TABOADA PEIRO
770 RAQUEL THOMAS DÍAZ
771 FLORENCIA TORRECILLAS VIDAL
772 CARMEN TORRES MAÑAS
773 MIGUEL ÁNGEL TORRES DELGADO
774 JUAN JOSE VALVERDE PÉREZ
775 TED VAN DER HEIDE
776 JORGE VELÁZQUEZ CAPEL
777 SERGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
778 FRANCISCO VERDEGAY FLORES
779 GLORIA VERDE LLORCA

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLÓN 22/11/2017 Alcalde - Presidente

Secretario

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 22/11/2017



780	MARÍA MAR VERDEJO COTO	
781	TOMAS VIADA GÓNGORA	
782	JOSE LUIS VICENTE VICENTE	
783	MARÍA DOLORES VICIANA SÁNCHEZ	
784	FRANCESCA VILLAFÁÑA TUDELA	
785	DOLORES YLLECAS ORTIZ	
786	RAFAEL YUS RAMOS	
787	CELIA ZAPATA FERNÁNDEZ	
788	JOSE MANUEL ZAPATA RUIZ	
789	TECOVIAL S.L.	2016/22663
790	EVANGELINA MUÑOZ PERAL	2016/22683
791	JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO	2016/22759 PRESENTA EN BLOQUE LAS ALEGACIONES NUMERADAS 792 A 824:
792	AURORA LAMATA RAMÍREZ	
793	NANETTE JIMÉNEZ UNACIS	
794	ALFONSO JAVIER VIÑUELA RAYA	
795	LELY MORENO LÓPEZ	
796	JOSE MIGUEL ARCHILLA SORIANO	
797	JOSE CANO ÁVILA	
798	ERNESTO SUAREZ CADENAS	
799	JUAN ANTONIO MORENO GARCIA	
800	ROSA MARÍA ÁVILA PADILLA	
801	ROSA MARÍA MORENO ÁVILA	
802	LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ GRANADOS	
803	JOSEFA MARTÍNEZ MUÑOZ	
804	JUAN ESTEBAN SALMERÓN MAGÁN	
805	JOSE MANUEL MARTIN BENAVIDES	
806	GABRIEL MARTIN CASTRO	
807	EMILIO CALANTE TERRASA	
808	ROCÍO ARCHILLA SORIANO	
809	ENRIQUE MARÍN FUENTES	
810	ENCARNA SORIANO SÁNCHEZ	
811	CRISTINA MONTOYA VIZCAÍNO	
812	JENNIFER MCEVOY	
813	CAROLINE THERESA CERVANTES	
814	CAROL ANNE RICHARSON	
815	ELISA UCLES UNGUETI	
816	ALICIA CUERVAS SÁNCHEZ	
817	LUIS MIRA GUERRERO	
818	JORGE HERNÁN GÓMEZ GODOY	



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	05cdfd757ccb4000b40044b1b9ea6d8f001
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

819 MARINA ANGELINO FORMENTO
820 ADRIEL SÁNCHEZ ANGELINO
821 ROSA MARÍA SÁNCHEZ GÓMEZ
822 MIGUEL SALINAS SORIANO
823 MARÍA LUISA SORIANO VALVERDE
824 MARÍA MAR SALINAS SORIANO
825 EULOGIA DOMENE ROMERO 2016/22760
826 GRUPO ECOLOGISTA ANDARAX (GEA) 2016/22815
827 ASOCIACIÓN SERBAL, 2016/22857
828 ASOCIACIÓN SERBAL 2016/22863
829 ASOCIACIÓN SERBAL 2016/22871 PRESENTA EN BLOQUE LAS

ALEGACIONES NUMERADAS 830 A 858:

830 ESTEFANÍA RODRÍGUEZ NAVARRO
831 MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ DE DIOS
832 DANIEL CALLEJÓN MAYORAL
833 ALFREDO GONZÁLEZ ANGLADA
834 ISABEL VIVAS PORTALES
835 FRANCISCO FLORES GONZÁLEZ
836 CLAUDIO GUTIÉRREZ ALEMÁN
837 BENJAMÍN RUIZ MARTÍNEZ
838 ANA BELÉN LOZANO SERRANO
839 HEDWIG SCHWARZER
840 MARIE ANDREE FERNÁNDEZ
841 MARÍA LUISA GARCIA BALAGUER
842 GERMAN MARTIN BRETONES
843 OTTO SCHWARZER
844 JOSE ANTONIO ASENSIO ROMERO
845 CARMEN GALÁN Y GALÁN
846 FEDERICO CARA ESCOBAR
847 NOEMÍ TOMAS GARCIA
848 LEONARDO GUTIÉRREZ CARRETERO
849 JOSE MARÍA FONT CONEJO
850 JAVIER MARTIN JARAMILLO
851 MARÍA CARMEN JIMÉNEZ LARA
852 MARIANO PARACUELLOS RODRÍGUEZ
853 ALEJANDRO GONZÁLEZ MIRAS
854 DOLORES MARTÍNEZ MARTIN
855 NICOLÁS RODRÍGUEZ MORENO
856 ANA MARÍA DÍAZ VILLA
857 EMILIO GONZÁLEZ MIRAS

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLÓN 22/11/2017 Alcalde - Presidente

Secretario

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 22/11/2017



858 A. JESÚS VIVAS PANTOJA
 859 ALISEDA S.A.U. 2016/23228
 860 INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES S.A. U.2016/23229
 861 SONIA FUIDIO MAZZEI 2016/22880, PRESENTA EN BLOQUE LAS
 ALEGACIONES NUMERADAS 862 A 879:
 862 ÁNGELES PINEDA FORTIS
 863 CARMEN GIMÉNEZ PUERTAS
 864 ANALÍA MURUA
 865 CARMEN HELEARIO
 866 MARÍA TERESA GONZÁLEZ MOLINA
 867 JOSE ALCÁZAR ALCÁZAR
 868 ANA LÓPEZ ALONSO
 869 ROGELIA MARÍA ORTEGA GIMENO
 870 MARTA OTAOLA ORTEGA
 871 BEGOÑA DEL MAR OTAOLA ORTEGA
 872 LUIS ANTONIO OTAOLA VIÑEGRA
 873 ALEJANDRO ABRIL MORENO
 874 CARLOS JAVIER ÁLVAREZ RIPOLL
 875 AZAHARA REY CAÑO
 876 MARÍA PILAR SOLER MARTÍN
 877 MERCEDES NIETO AMAT
 878 PALOMA PÉREZ SIMÓN
 879 SERAFÍN SORIANO QUERO
 880 JUANA LÓPEZ LÓPEZ 2016/22887
 881 JOSE PORCEL PRAENA 2016/22905
 882 JOSE PORCEL PRAENA 2016/22907
 883 JOSE PORCEL PRAENA 2016/22908
 884 JOSE PORCEL PRAENA 2016/22909
 885 JOSE PORCEL PRAENA 2016/22910
 886 JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO 2016/22945, PRESENTA EN BLOQUE LAS
 ALEGACIONES NUMERADAS 887 A 896:
 887 ANDRÉS CAMACHO ELVIRA
 888 JUAN MIGUEL GALDEANO RIVAS
 889 NATIVIDAD MANZANO ACOSTA
 890 JOSE JAVIER FUENTES HERRERA
 891 JOSE MANUEL USERO UBEDA
 892 JOEL TORRALBO RODRÍGUEZ
 893 RAFAEL EMILIO RAVAL VALLE
 894 ESPERANZA SÁNCHEZ LÓPEZ
 895 JUAN MIGUEL GALDEANO MANZANO





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

896	JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ REQUENA
897	GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS - PARA LA GENTE 2016/22946
898	MANUEL LÓPEZ OJEDA 2016/22955
899	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE-A) 2016/22958
900	BRIGITTE MARGARETE STEINHORST 2016/22961
901	COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERÍA 2016/22975
902	COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERÍA 2016/23163
903	ANTONIO JIMÉNEZ NAVARRO Y CARMEN FELICES ÁLVAREZ 2016/23164
904	JUAN ANTONIO MILLÁN GUISADO 2016/23191
905	JUAN ANTONIO MILLÁN GUISADO 2016/23190
906	CIMENTA2 GESTIÓN E INVERSIONES S.A.U. 2016/23347
907	ASENTIA PROYECT S.A. 2016/23350
908	TROPISUR S.L. 2016/23368

4. En 16 de junio de 2017 la empresa adjudicataria, Inaser Ingeniería y Servicios Avanzados SLP UTE Ejecución y Planeamiento 2 S.L.P. presenta el documento de Informe de las citadas alegaciones, en el que se informan las mismas de forma individualizada, y que se adjunta a la presente como Anexo nº 1; así como la corrección del documento de Innovación al P.G.O.U., Expte. I 2/14 exclusivamente para introducir los cambios derivados de la propuesta de estimación de dos alegaciones.

5. Con fecha 16 de agosto de 2017 se emite informe por la TAG, Transformación de Suelo, en el que se hace constar que durante el plazo de exposición al público se han presentado 908 alegaciones, con el siguiente detalle:

- Las nº 561, 614, 631 y 668 son inadmisibles ya que se encuentra sin firmar.
- Las nº 6, 7, 9, 826 y 828 procede su acumulación, al ser de idéntico contenido.
- Las nº 495, 791, 829, 861 y 886 no son tales, sino escritos de presentaciones en bloque de alegaciones formuladas por otros, por lo que no pueden entenderse como alegaciones.
- Las nº 859, 860, 898, 906 y 908 procede su acumulación, al ser de idéntico contenido.
- Las nº 901 y 902 son la misma alegación, duplicada la nº 902, por lo que procede su acumulación, al ser de idéntico contenido.
- 868 alegaciones sobre las que procede su acumulación, al ser de idéntico contenido, presentadas en diversos bloques por diferentes personas.
- 19 alegaciones de diversos contenidos.

Igualmente informa que la mercantil adjudicataria del contrato de servicios, Inaser Ingeniería y Servicios Avanzados S.L.P. UTE Ejecución y Planeamiento 2 S.L.P., presenta Informe de Alegaciones en 16 de junio de 2017, así como un nuevo texto del proyecto de Innovación derivado del contenido de sendas alegaciones, que no suponen modificación sustancial alguna.

6. En 18 de agosto 2017 emite informe los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y SS. GG. del siguiente tenor literal: "En relación con la innovación del Plan General 02/14, formulada de oficio por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, según documento denominado "Modificación de elementos de la ordenación pormenorizada potestativa" redactado por el arquitecto D. Tristán Martínez Auladell y presentado



por D. Fernando García Jiménez en representación de la Sociedad Ejecución del Planeamiento 2, S.L.P. (REG. 2017/14477), una vez analizada la documentación del Plan General de Ordenación Urbanística aprobado por Orden de 3 de marzo de 2009 y publicado en el BOJA nº 126 de 1 de julio, y su Texto de Cumplimiento, publicado en el BOJA nº 190 de 28 de septiembre de 2010 por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 24 de junio de 2010, por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 sobre la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar (Almería), se aprueba el ámbito suspendido denominado A-ALG-01 y se publica su normativa urbanística, se informa:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, mediante el preceptivo acuerdo plenario de 4 de agosto de 2016 aprobó inicialmente el documento de la Modificación del PGOU de Roquetas de Mar relativa a la ordenación pormenorizada potestativa del Sector Z-SAL-01 "Las Salinas de San Rafael" (Expediente I 2/14). Sometido el mismo a información pública por plazo de dos meses mediante anuncios insertados en el B.O.P. nº 155 de 16 de agosto de 2016, así como en el diario La Voz de Almería de 27 de agosto de 2016, en el Tablón Municipal de Edictos y en la página web municipal (http://www.aytoroquetas.org/seccion/suelo-y-vivienda-transporte-y-movilidad_174), presentándose un total de 908 escritos de alegaciones, parte de ellas sin domicilio para notificaciones o con domicilio incompleto y las identificadas con los números 561, 614, 631 y 668 sin firmar.

Las identificadas como 10A, 495, 791, 829, 861 y 886 no son alegaciones propiamente dichas sino escritos de presentación de alegaciones formuladas por otros interesados.

Num	Interesado	Registro
10A	ASOCIACIÓN POSIDONIA AGUADULCE (representada por Dª. Antonia Fernández Torres)	2016/22658
495	MARÍA LUISA CASANOVA MARTÍNEZ	2016/22659
791	JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO	2016/22759
829	Asociación SERBAL (representado por D. Emilio Jesús González Miras)	2016/22871
861	SONIA FUIDIO MAZZEI	2016/22880
886	JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO	2016/22945

SEGUNDO: El 16 de junio de 2017 se presenta por Inaser Ingeniería y Servicios Avanzados, S.L.P. UTE Ejecución del Planeamiento 2, S.L.P. Informe de las Alegaciones de la Modificación de elementos pormenorizada potestativa del Sector Z-SAL-01 "Las Salinas de San Rafael".

De los 908 escritos, 11 han sido presentados por propietarios del sector Z-SAL-01, 10 por grupos o asociaciones ecologistas o similares, 3 por grupos políticos, por el Colegio de Arquitecto de Almería 2 de idéntico contenido y el resto por ciudadanos interesados (575 residentes en Roquetas de Mar, 302 no residentes en el municipio y 5 con domicilio incompleto).

De las alegaciones presentadas, únicamente 20 tratan aspectos propios de la innovación y de ellas la técnico que suscribe propone estimar una en su integridad (alegación nº 900), otra parcialmente (alegación nº 907) y desestimar el resto.

Dado que la gran mayoría de los escritos son de idéntico contenido, para su análisis se han clasificado en distintos bloques:



1.- No procede efectuar un pronunciamiento expreso sobre los escritos identificados como nº 1 y 880 presentados respectivamente por BRIGITTE MARGARETE STEINHORST (Reg. General 2016/19071) y JUANA LÓPEZ LÓPEZ representada por D. Joaquín Aguilera Hernández (Reg. General 2016/22887) al no tratarse de alegaciones propiamente dichas al documento de planeamiento objeto de aprobación, sino al Proyecto de Reparcelación del Sector Z-SAL-01 que fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2011 (BOP nº 19 de 28 de enero de 2011).

2.- Por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN ALMERÍA, representado por D. Marcos Diéguez Vidal, se presenta escrito identificado como nº 2 (Reg. General 2016/19616) aludiendo al incumplimiento de los deberes de publicidad efectiva de los documentos sometidos a trámite de información pública.

El acuerdo plenario de 4 de agosto de 2016 por el que se aprobaba inicialmente el documento de la Modificación del PGOU de Roquetas de Mar relativa a la ordenación pormenorizada potestativa del Sector Z-SAL-01 "Las Salinas de San Rafael" (EXP. I 2/14) fue publicado a efectos de su información pública por plazo de dos meses en el B.O.P. nº 155 de 16 de agosto de 2016, así como en el diario La Voz de Almería de 27 de agosto de 2016, en el Tablón Municipal de Edictos y en la página web municipal (http://www.aytoroquetas.org/seccion/suelo-y-vivienda-transporte-y-movilidad_174), por lo que se propone desestimar la alegación.

3.- El GRUPO ECOLOGISTA MEDITERRÁNEO, representado por D. José Rivera Menéndez, presenta escrito en el que solicita "la paralización total y definitiva de la innovación al PGOU de Roquetas de Mar" y que parece servir de base para los escritos que a modo de check list o listas de chequeo o verificación, unas veces rellenos y otras no, se reiteran de manera masiva.

Las cuestiones que se suscitan en los escritos están centradas en la estructura general y orgánica del territorio o en la clasificación del suelo motivada por la elección de un modelo territorial distinto al del Plan General de Roquetas de Mar vigente y no guardan relación con los contenidos propios del documento de innovación del PGOU que se somete a información pública, por lo que no pueden aceptarse las alegaciones y se propone la desestimación de los siguientes escritos:

Num	Interesado	Registro
3	GRUPO ECOLOGISTA MEDITERRÁNEO (representado por D. José Rivera Menéndez)	2016/21238
4	FRANCISCO JAVIER MARTIN HERRERO	2016/22394
5	JUAN MANUEL FERNÁNDEZ TORRES	2016/22455
8	GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS - PARA LA GENTE (representado por D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo)	2016/22654
10	ROLF PUFAHL	Incluida en 2016/22658
11	SUSANNE STERN	Incluida en 2016/22658
12	MAURICIO RAMÍREZ STERN	Incluida en 2016/22658
13	VALERIA HELENA VENNEKAMP	Incluida en 2016/22658
14	MAURICIO LUIS VENNEKAMP	Incluida en 2016/22658
15	LAURA OYONARTE MIRANDA	Incluida en 2016/22658



Num	Interesado	Registro
16	FRANCISCO LÓPEZ PUGA	Incluida en 2016/22658
17	FERNANDO PIÑAS MEDIAVILLA	Incluida en 2016/22658
18	CHARO DE LA NOGAL ALONSO	Incluida en 2016/22658
19	GERARDO RODRÍGUEZ LÓPEZ	Incluida en 2016/22658
20	ENCARNI PEÑALVER ESTURILLO	Incluida en 2016/22658
21	JOSÉ MARÍA MORALES MARTÍN	Incluida en 2016/22658
22	JESÚS HERNÁNDEZ RUIZ	Incluida en 2016/22658
23	JUAN J. SÁNCHEZ	Incluida en 2016/22658
24	FRANCISCA GARCÍA LÓPEZ	Incluida en 2016/22658
25	JENNIFER TABOR MENA	Incluida en 2016/22658
26	ALBA GARCÍA RODRÍGUEZ	Incluida en 2016/22658
27	CARMEN TORRECILLAS AGUADO	Incluida en 2016/22658
28	FRANCISCA MENA SEGURA	Incluida en 2016/22658
29	RAÚL ANGULO MARTÍNEZ	Incluida en 2016/22658
30	MARÍA DOLORES PÉREZ MORENO	Incluida en 2016/22658
31	MARIELLA PAPASIDERO	Incluida en 2016/22658
32	ROCÍO GUERRERO ROMERO	Incluida en 2016/22658
33	MARÍA QUILES MORALES	Incluida en 2016/22658
34	SONIA GÓMEZ FERNÁNDEZ	Incluida en 2016/22658
35	MIGUEL HIDALGO SÁNCHEZ	Incluida en 2016/22658
36	CRISTIAN HIDALGO GARCIA	Incluida en 2016/22658
37	FRANCISCO JAVIER HIDALGO SÁNCHEZ	Incluida en 2016/22658
38	ANA DE LOS RÍOS GÓMEZ	Incluida en 2016/22658
39	FRANCISCO LÓPEZ CABALLERO	Incluida en 2016/22658
40	FRANCISCO JOYA GONZÁLEZ	Incluida en 2016/22658
41	MARÍA SIERRA CABALLERO	Incluida en 2016/22658
42	JOSEFA MOLINA VALLECILLO	Incluida en 2016/22658
43	JOSÉ MARÍA SORIA DUEÑAS	Incluida en 2016/22658
44	GABRIELA MURGU	Incluida en 2016/22658
45	SARA MORENO RIVERA	Incluida en 2016/22658
46	VICENTA MARÍA FAUS GÓMEZ	Incluida en 2016/22658
47	VICENTE RAÚL CHAVES TRAMOYERO	Incluida en 2016/22658
48	JULIA ROBLES MARTÍNEZ	Incluida en 2016/22658
49	HÉCTOR NAVAJAS ARRANZ	Incluida en 2016/22658
50	BLANCA TORRES TORRES	Incluida en 2016/22658
51	CRISTINA B. VILLEGRAS TORRES	Incluida en 2016/22658
52	MARÍA CÉSPEDES VILLEGRAS	Incluida en 2016/22658
53	JOSÉ MARÍA BENITO HOLGADO	Incluida en 2016/22658





Num	Interesado	Registro
54	CORAL RODRÍGUEZ LUQUE	Incluida en 2016/22658
55	FRANCISCO RODRÍGUEZ GALVAR	Incluida en 2016/22658
56	ESMERALDA LUQUE TINOCO	Incluida en 2016/22658
57	ÁLVARO DOMÍNGUEZ GÓMEZ	Incluida en 2016/22658
58	ENRIQUE DE LOS RÍOS PORRAS	Incluida en 2016/22658
59	CARMEN ROSA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	Incluida en 2016/22658
60	ALEJANDRA RODRÍGUEZ LÓPEZ	Incluida en 2016/22658
61	TRINIDAD RUBIO MARTÍNEZ	Incluida en 2016/22658
62	FULGENCIO RUIZ ORTEGA	Incluida en 2016/22658
63	CARMEN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	Incluida en 2016/22658
64	ROSANA PLAZA FORNIELES	Incluida en 2016/22658
65	XAVIER LÓPEZ PÉREZ	Incluida en 2016/22658
66	INMA ROMERO TEVA	Incluida en 2016/22658
67	MIGUEL SERRANO MARTÍNEZ	Incluida en 2016/22658
68	RUBÉN SÁNCHEZ BOHOLLO	Incluida en 2016/22658
69	MANUEL IGNACIO Maldonado RUBIO	Incluida en 2016/22658
70	MARINA MENA LACALLE	Incluida en 2016/22658
71	SELENA FAYAD HERRERAS	Incluida en 2016/22658
72	ROSARIO HERRERAS SEVILLANO	Incluida en 2016/22658
73	LUIS DOMINGO ALONSO	Incluida en 2016/22658
74	AMIIER FAYAD RODRÍGUEZ	Incluida en 2016/22658
75	DUNIA FAYAD HERRERAS	Incluida en 2016/22658
76	IRIS HERRERAS SEVILLANO	Incluida en 2016/22658
77	ENCARNACIÓN ZAPATA CALLEJÓN	Incluida en 2016/22658
78	MARÍA FLORA LINARES LINARES	Incluida en 2016/22658
79	MARÍA FLORA LINARES LINARES	Incluida en 2016/22658
80	JUAN JESÚS LINARES LINARES	Incluida en 2016/22658
81	ANTONIA FERNÁNDEZ TORRES	Incluida en 2016/22658
82	PILAR BARBERA PÉREZ	Incluida en 2016/22658
83	TOMAS DE LA TORRE SANTANA	Incluida en 2016/22658
84	MARÍA LUZ DE LA NOGAL ALONSO	Incluida en 2016/22658
85	PATRICIA MUÑOZ MANZANO	Incluida en 2016/22658
86	JUAN ANTONIO FERRERAS MUÑOZ	Incluida en 2016/22658
87	FRANCISCO MARTÍNEZ CARREÑO	Incluida en 2016/22658
88	MARÍA MERCEDES SANTIAGO FERNÁNDEZ	Incluida en 2016/22658
89	GABRIEL GALMARINI	Incluida en 2016/22658
90	DANIEL CARMONA PÉREZ	Incluida en 2016/22658
91	MATILDE GARCÍA ANARES	Incluida en 2016/22658

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLÓN

Secretario

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ

22/11/2017 22/11/2017 Alcalde - Presidente



Num	Interesado	Registro
92	VICTORIA E. MATA LÓPEZ	Incluida en 2016/22658
93	JOSÉ JAVIER ALBA DELGADO	Incluida en 2016/22658
94	EVA MARÍA JIMÉNEZ MARTÍNEZ	Incluida en 2016/22658
95	MARÍA RIPOLL SÁNCHEZ	Incluida en 2016/22658
96	MARÍA VORARUGG	Incluida en 2016/22658
97	EMILIO LANGLE FANDINO	Incluida en 2016/22658
98	LETICIA PLAZA TORRES	Incluida en 2016/22658
99	GUILLERMO YAÑEZ PÉREZ	Incluida en 2016/22658
100	PAQUI GALINDO NÚÑEZ	Incluida en 2016/22658
101	JOSÉ LUIS DOMINGO HERZ	Incluida en 2016/22658
102	ANTONIO VÍLCHEZ GÓMEZ	Incluida en 2016/22658
103	AGUSTÍN RODRÍGUEZ HERRADA	Incluida en 2016/22658
104	JOSÉ MIGUEL CABRERA GALAFAT	Incluida en 2016/22658
105	ASCENSIÓN GARCÍA GONZÁLEZ	Incluida en 2016/22658
106	AMBROSIO RAYA PÉREZ	Incluida en 2016/22658
107	MARÍA DEL MAR AGUILLEIRO BALDO	Incluida en 2016/22658
108	JOSÉ MARÍA AGUILLEIRO DÍAZ	Incluida en 2016/22658
109	ENCARNACIÓN GUILLERMINA BALDO SÁNCHEZ	Incluida en 2016/22658
110	MERCEDES JIMÉNEZ GONZÁLEZ	Incluida en 2016/22658
111	ANTONIA LÓPEZ GRANADOS	Incluida en 2016/22658
112	ANA MARÍA HIDALGO CRUZ	Incluida en 2016/22658
113	ALFONSO ROBLES MEDINA	Incluida en 2016/22658
114	SHEILA MARÍA COBOS MARCOS	Incluida en 2016/22658
115	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	Incluida en 2016/22658
116	GABRIEL HERNÁNDEZ GARCIA	Incluida en 2016/22658
117	SUSANA ORTIZ CAUBILLA	Incluida en 2016/22658
118	LUIS RODRÍGUEZ LÓPEZ	Incluida en 2016/22658
119	JULIA MATEO DE CASTRO	Incluida en 2016/22658
120	CONSUELO LÓPEZ HERNÁNDEZ	Incluida en 2016/22658
121	RAFAEL TAMAYO PORRAS	Incluida en 2016/22658
122	MARÍA DEL MAR GUALDA TORTOSA	Incluida en 2016/22658
123	MARÍA JESÚS MEDRANO CORTES	Incluida en 2016/22658
124	GABRIEL SEGURA TORRES	Incluida en 2016/22658
125	AUREA BUENO AGUILERA	Incluida en 2016/22658
126	FRANCISCO JOSÉ FLORES RUIZ	Incluida en 2016/22658
127	ELENA RODRÍGUEZ AUÑON	Incluida en 2016/22658
128	MANUEL SERRANO RUIZ	Incluida en 2016/22658
129	PEDRO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	Incluida en 2016/22658

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON

22/11/2017

Secretario

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ

22/11/2017





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Num	Interesado	Registro
130	PATRICIA GUILLEN CANTÓN	Incluida en 2016/22658
131	LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ARIAS	Incluida en 2016/22658
132	E. YOVANI SÁNCHEZ VELASQUEZ	Incluida en 2016/22658
133	JOSÉ OÑA VICIANA	Incluida en 2016/22658
134	CARLOS A. CATELLAR GUILLEN	Incluida en 2016/22658
135	ARTURO LÓPEZ RAMIRO	Incluida en 2016/22658
136	MARÍA VICENTE CABEZA	Incluida en 2016/22658
137	MARÍA DOLORES RUIZ GÓNGORA	Incluida en 2016/22658
138	JUAN MANUEL TORRES RUIZ	Incluida en 2016/22658
139	ÁNGELES INDALECIO GALINDO	Incluida en 2016/22658
140	MANUEL PAREJO GONZÁLEZ	Incluida en 2016/22658
141	AGUSTÍN MESAS ZAFRA	Incluida en 2016/22658
142	SIRA GARCÍA SÁNCHEZ	Incluida en 2016/22658
143	MANUELA MESAS ZAFRA	Incluida en 2016/22658
144	DULCE NAVARRO VERGUDO	Incluida en 2016/22658
145	ESTHER MANZANO NÚÑEZ	Incluida en 2016/22658
146	ANA BELÉN MONTES MUÑOZ	Incluida en 2016/22658
147	MARÍA JOSÉ IGLESIAS GARCIA	Incluida en 2016/22658
148	SARA NIETO SUAREZ	Incluida en 2016/22658
149	ANA MATEO DE CASTRO	Incluida en 2016/22658
150	ANTONIO SALVADOR ASENSIO RUIZ	Incluida en 2016/22658
151	REBECA EXPÓSITO GARCIA	Incluida en 2016/22658
152	MOHAMED OUSSAMA ABDELLI	Incluida en 2016/22658
153	IGNASI CLAPE BATALLE	Incluida en 2016/22658
154	LUCAS PERALTA GARCIA	Incluida en 2016/22658
155	LAURA SÁNCHEZ MORILLAS	Incluida en 2016/22658
156	DIEGO JESÚS LORENZO GARCIA	Incluida en 2016/22658
157	BEGOÑA GONZÁLEZ ASENSIO	Incluida en 2016/22658
158	LOURDES GARCÍA DUARTE	Incluida en 2016/22658
159	MARTA GARCÍA GARCÍA	Incluida en 2016/22658
160	ANA GARCÍA DEL CANTO	Incluida en 2016/22658
161	JUAN MANUEL PÉREZ FERNÁNDEZ	Incluida en 2016/22658
162	ANTONIO MORA CABRERA	Incluida en 2016/22658
163	LUIS ARANDA GIL	Incluida en 2016/22658
164	MIGUEL ÁNGEL DELGADO BELMONTE	Incluida en 2016/22658
165	ANTONIO MUÑOZ MARCO	Incluida en 2016/22658
166	JUAN LUIS PÉREZ CERVANTES	Incluida en 2016/22658
167	MARÍA CARMEN GUERRERO JEREZ	Incluida en 2016/22658

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLÓN

Secretario

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05cdfd757ccb4000b40044b1b9ea6d8f001

Url de validación <https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos

Clasificador: Acta -



Num	Interesado	Registro
168	FRANCIS GILARD	Incluida en 2016/22658
169	PATRICIA GÓNGORA JAÉN	Incluida en 2016/22658
170	JUAN BARRANCO MILÁN	Incluida en 2016/22658
171	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ MONFORT	Incluida en 2016/22658
172	MARÍA TERESA PALENZUELA MARTÍNEZ	Incluida en 2016/22658
173	ESTEBAN SÁNCHEZ BAÑOS	Incluida en 2016/22658
174	FULGENCIO RUIZ ORTEGA	Incluida en 2016/22658
175	ALFONSO TEJEDOR MORENO	Incluida en 2016/22658
176	EMILIA MARTÍNEZ ASENSIO	Incluida en 2016/22658
177	FRANCISCO MARTÍNEZ SEDANO	Incluida en 2016/22658
178	MARÍA ROSARIO AMAT MOYA	Incluida en 2016/22658
179	CARMEN ESPINDALO BARROSO	Incluida en 2016/22658
180	MARÍA JOSÉ GIMÉNEZ LÓPEZ	Incluida en 2016/22658
181	JAVIER GÓMEZ MEDINA	Incluida en 2016/22658
182	BLANCA PAREDES GUEVERA	Incluida en 2016/22658
183	FABIÁN RAMOS LUSPA	Incluida en 2016/22658
184	FRANCISCO M. GONZÁLEZ GARCIA	Incluida en 2016/22658
185	JAVIER MARTA CALZADILLA	Incluida en 2016/22658
186	LORETO CUENCA LÓPEZ	Incluida en 2016/22658
187	ANTONIO SÁNCHEZ BENITO	Incluida en 2016/22658
188	FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ	Incluida en 2016/22658
189	JOSÉ ALLO SOLA	Incluida en 2016/22658
190	MARÍA DEL CARMEN BRAVO SÁNCHEZ	Incluida en 2016/22658
191	JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ ÁVILA	Incluida en 2016/22658
192	BEATRIZ BOLLE	Incluida en 2016/22658
193	JORGE REINA GÓMEZ	Incluida en 2016/22658
194	JOSÉ ANTONIO FUENTES GUTIÉRREZ	Incluida en 2016/22658
195	JAVIER CASAL POMBO	Incluida en 2016/22658
196	ISABEL ROA SERRANO	Incluida en 2016/22658
197	ROSA JIMÉNEZ ROA	Incluida en 2016/22658
198	SUSANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	Incluida en 2016/22658
199	JULIÁN PEÑA MARQUES	Incluida en 2016/22658
200	MARÍA ESTER LÓPEZ LÓPEZ	Incluida en 2016/22658
201	ANA S. ROLDAN SERRANO	Incluida en 2016/22658
202	MARÍA DOLORES MARTÍN MONTES	Incluida en 2016/22658
203	MANUEL FUENTES MARTÍN	Incluida en 2016/22658
204	JAVIER MARTÍN PÉREZ	Incluida en 2016/22658
205	CARMEN MARÍA DELGADO HERNÁNDEZ	Incluida en 2016/22658

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLÓN

Secretario

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05cdfd757ccb4000b40044b1b9ea6d8f001

Url de validación <https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos

Clasificador: Acta -





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Num	Interesado	Registro
206	GORKA MARIÑO SERVAN	Incluida en 2016/22658
207	JORGE CABELLO GARCIA	Incluida en 2016/22658
208	ELISABETH RUIZ LÓPEZ	Incluida en 2016/22658
209	CONCEPCIÓN GARCÍA FUENTES	Incluida en 2016/22658
210	JUAN PUERTA MEDINA	Incluida en 2016/22658
211	ANTONIA GARCÍA ROZAS	Incluida en 2016/22658
212	MARÍA DEL PILAR ALARCÓN AGUADO	Incluida en 2016/22658
213	MARÍA DEL MAR ARIAS SOLER	Incluida en 2016/22658
214	MARÍA HORNOS MARTOS	Incluida en 2016/22658
215	ANA MEDINA MORENO	Incluida en 2016/22658
216	JUAN LUIS CARA BENAVIDES	Incluida en 2016/22658
217	ANTONIO LUIS LÓPEZ-RONCO GARCIA	Incluida en 2016/22658
218	ALICIA DEL ROCÍO GALDEANO MANZANO	Incluida en 2016/22658
219	CRISTINA GUILLEN TORRES	Incluida en 2016/22658
220	MACARENA GARRIDO VERGEL	Incluida en 2016/22658
221	BELÉN CANTÓN DE LAS HERAS	Incluida en 2016/22658
222	ANTONIO PÉREZ MOYA	Incluida en 2016/22658
223	JUAN MIGUEL GALDEANO MANZANO	Incluida en 2016/22658
224	ÁNGELA SUAREZ FERNÁNDEZ	Incluida en 2016/22658
225	ÁLVARO CASTRO MONTOYA	Incluida en 2016/22658
226	JAVIER RODRÍGUEZ HERRADA	Incluida en 2016/22658
227	PABLO MARTÍNEZ MANZANO	Incluida en 2016/22658
228	JOSÉ MARTÍNEZ VÁZQUEZ	Incluida en 2016/22658
229	ANTONIA MANZANO ACOSTA	Incluida en 2016/22658
230	MARÍA ÁNGELES SIMÓN SIMÓN	Incluida en 2016/22658
231	MARÍA VILLA BERMEJO	Incluida en 2016/22658
232	RAMÓN PÉREZ PÉREZ	Incluida en 2016/22658
233	ISABEL MARÍA CAMPOS REYES	Incluida en 2016/22658
234	FRANCISCO SALVADOR ALCARRIA CORTES	Incluida en 2016/22658
235	MARÍA TERESA COCA VALVERDE	Incluida en 2016/22658
236	GABRIEL SATRUSTEGUI ESCUDERO	Incluida en 2016/22658
237	BALTASAR DÍAZ PRIETO	Incluida en 2016/22658
238	YOLANDA VICO OLMEDO	Incluida en 2016/22658
239	JOSÉ ANTONIO ORTEGA RODRÍGUEZ	Incluida en 2016/22658
240	EVANGELINA MEDRANO	Incluida en 2016/22658
241	MARÍA DEL PILAR PASTOR ALCARAZ	Incluida en 2016/22658
242	SARA SÁNCHEZ MORALES	Incluida en 2016/22658
243	MARÍA CARMEN JIMÉNEZ HERRERO	Incluida en 2016/22658

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLÓN

Secretario

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05cdfd757ccb4000b40044b1b9ea6d8f001

Url de validación <https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos

Clasificador: Acta -



Num	Interesado	Registro
244	LUIS CARLOS PINEL ROSARIO	Incluida en 2016/22658
245	ROSARIO ROBLES TORRES	Incluida en 2016/22658
246	MARÍA FILOMENA BAILÓN RODRÍGUEZ	Incluida en 2016/22658
247	MIGUEL RAMÍREZ PADIEL	Incluida en 2016/22658
248	MARÍA LUISA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ	Incluida en 2016/22658
249	JOSÉ MARÍA SIERRA BUENO	Incluida en 2016/22658
250	RAQUEL SÁNCHEZ ROBLES	Incluida en 2016/22658
251	RAFAEL SERRANO ZARATE	Incluida en 2016/22658
252	VICENTE SERRANO CABO	Incluida en 2016/22658
253	MARISA HERNÁNDEZ MAGÁN	Incluida en 2016/22658
254	ELENA SUSANA ZARATE PILES	Incluida en 2016/22658
255	ENCARNA CAÑO VICO	Incluida en 2016/22658
256	ANTONIA CAÑO VICO	Incluida en 2016/22658
257	JOAN LEIGH	Incluida en 2016/22658
258	JOSÉ J. RODRÍGUEZ REQUENA	Incluida en 2016/22658
259	MARÍA PILAR MANZANO ACOSTA	Incluida en 2016/22658
260	TERRY DALY	Incluida en 2016/22658
261	ANGOLA PRINCIS	Incluida en 2016/22658
262	HORACIO GARCÍA MORENO	Incluida en 2016/22658
263	JUAN CARLOS SIMÓN GARCÍA LOUZAO	Incluida en 2016/22658
264	TRINIDAD RUBIO MARTÍNEZ	Incluida en 2016/22658
265	JOAQUINA MOLINER LEJ	Incluida en 2016/22658
266	ELVIRA FAJARDO MOLINER	Incluida en 2016/22658
267	ENRIQUE ALONSO RODRÍGUEZ	Incluida en 2016/22658
268	AMALIA MÉNDEZ GENARO	Incluida en 2016/22658
269	ANTONIA MORALES LATORRE	Incluida en 2016/22658
270	JUAN ANTONIO OLIVA MARTÍNEZ	Incluida en 2016/22658
271	MARÍA SOLEDAD LINARES LINARES	Incluida en 2016/22658
272	MONTSE ZAPATA PÉREZ	Incluida en 2016/22658
273	NAZARET FERRE SÁNCHEZ	Incluida en 2016/22658
274	DOLORES MARÍA ORTEGA GÓMEZ	Incluida en 2016/22658
275	ÁNGEL GONZÁLEZ ARANDA	Incluida en 2016/22658
276	PILAR ORTEGA MARTIN	Incluida en 2016/22658
277	INMACULADA CAZORLA GUIRADO	Incluida en 2016/22658
278	IGNACIO BAEZA FERNÁNDEZ	Incluida en 2016/22658
279	ANTONIO FRANCISCO LINARES JIMÉNEZ	Incluida en 2016/22658
280	ISABEL MARÍA LOZANO RAMÓN	Incluida en 2016/22658
281	MARÍA JOSÉ MALDONADO MONTORO	Incluida en 2016/22658

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLÓN

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLÓN

Secretario
22/11/2017

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Num	Interesado	Registro
282	ELOY ESPADA URBANOS	Incluida en 2016/22658
283	JUANA ROMERA MONDRAGÓN	Incluida en 2016/22658
284	JUAN RAMÓN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	Incluida en 2016/22658
285	ENCARNACIÓN Mº ALCARRÍA CORTES	Incluida en 2016/22658
286	FRANCISCO JAVIER MOYA GABARRÓN	Incluida en 2016/22658
287	JESÚS RODRÍGUEZ AUÑON	Incluida en 2016/22658
288	DAVID CERVANTES-PINELLO RODRÍGUEZ	Incluida en 2016/22658
289	ÁLVARO SERRANO RODRÍGUEZ	Incluida en 2016/22658
290	MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ ALMIRÓN	Incluida en 2016/22658
291	LOLI MAÑAS MAGAÑA	Incluida en 2016/22658
292	MATEO TORTOSA RODRÍGUEZ	Incluida en 2016/22658
293	ALICIA ROJAS PADILLA	Incluida en 2016/22658
294	JAIME MESAS ARANDA	Incluida en 2016/22658
295	ANTONIO MIGUEL SORIA CRIADO	Incluida en 2016/22658
296	FRANCISCO VILLEGAS AGUILERA	Incluida en 2016/22658
297	BOGSAN IULIAN MURGU	Incluida en 2016/22658
298	MICHAEL HOLMAN	Incluida en 2016/22658
299	MARYZRUT DALY	Incluida en 2016/22658
300	DOMINIC PETER PAUL SCOTT	Incluida en 2016/22658
301	MARÍA ÁNGELES MARTÍNEZ CANTO	Incluida en 2016/22658
302	MONTSERRAT TRUJILLO MUÑOZ	Incluida en 2016/22658
303	ADRIA GARCÍA CASTILLO	Incluida en 2016/22658
304	DEVORA LEVANO CERON	Incluida en 2016/22658
305	ISABEL LAURA AGUILERA ANDÚJAR	Incluida en 2016/22658
306	SARA ROMERO SÁNCHEZ	Incluida en 2016/22658
307	JORDI GASCH PLAZA	Incluida en 2016/22658
308	JUDIT ORIOL CASTILLO	Incluida en 2016/22658
309	SEBASTIÁN SÁNCHEZ GONZÁLEZ	Incluida en 2016/22658
310	FRANCISCO LAJARA BLESÀ	Incluida en 2016/22658
311	JUAN ANTONIO MORENO ÁVILA	Incluida en 2016/22658
312	JUAN OLIVER CRUZ	Incluida en 2016/22658
313	ISABEL CRUZ LÓPEZ	Incluida en 2016/22658
314	JOSÉ MESAS CLARES	Incluida en 2016/22658
315	TOMAS MESAS REVELLES	Incluida en 2016/22658
316	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NIETO	Incluida en 2016/22658
317	FRANCISCO REYES NAVARRO	Incluida en 2016/22658
318	DOLORES SIERRA GÓMEZ	Incluida en 2016/22658
319	GLORIA PERTIÑEZ SIERRA	Incluida en 2016/22658

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLÓN

Secretario

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ

22/11/2017 22/11/2017 Alcalde - Presidente



Num	Interesado	Registro
320	JAVIER MUÑOZ HERNÁNDEZ	Incluida en 2016/22658
321	MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ SIERRA	Incluida en 2016/22658
322	CONCEPCIÓN SIERRA GONZÁLEZ	Incluida en 2016/22658
323	FRANCISCA DOMÍNGUEZ GONZALO	Incluida en 2016/22658
324	MARÍA PILAR DOMÍNGUEZ GONZALO	Incluida en 2016/22658
325	GINÉS GARCÍA NAVAJAS	Incluida en 2016/22658
326	THIERRY QUEVAREC	Incluida en 2016/22658
327	NURIA CODINA FRÍAS	Incluida en 2016/22658
328	MANUEL RUIZ ORTEGA	Incluida en 2016/22658
329	PEDRO REDONDO REYES	Incluida en 2016/22658
330	ERIKA BURGOS GARCIA	Incluida en 2016/22658
331	JOSÉ ENRIQUE MUÑOZ SÁNCHEZ-REYES	Incluida en 2016/22658
332	FELIX GARCÍA GÁMEZ	Incluida en 2016/22658
333	MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ TORRES	Incluida en 2016/22658
334	ALBA ALICIA GARCÍA ESCOBAR	Incluida en 2016/22658
335	JOSÉ A ALZATE HENAO	Incluida en 2016/22658
336	FERNANDO PEDRO LOURINO BARBOT	Incluida en 2016/22658
337	DAVID GIMÉNEZ DELGADO	Incluida en 2016/22658
338	JAVIER MORENO CORTIJO	Incluida en 2016/22658
339	CARMEN AMAT LÓPEZ	Incluida en 2016/22658
340	JOSÉ IGNACIO AGULLEIRO BALDO	Incluida en 2016/22658
341	DIEGO PORDOY MUÑOZ	Incluida en 2016/22658
342	JOSÉ REYNIER GÓMEZ	Incluida en 2016/22658
343	ANTONIA MARÍA ZAMORANO ALBA	Incluida en 2016/22658
344	JAVIER BARRERA	Incluida en 2016/22658
345	ALBERTO BAÑOS FERNÁNDEZ	Incluida en 2016/22658
346	CARLA MARÍA MARÍN MUÑOZ	Incluida en 2016/22658
347	JUAN MANUEL LÓPEZ SIMÓN	Incluida en 2016/22658
348	LOURDES LABRADOR GÓMEZ	Incluida en 2016/22658
349	SERGIO TEJADA RAMÍREZ	Incluida en 2016/22658
350	ZEUS GARCÍA POLLATOS	Incluida en 2016/22658
351	ALEXANDER BAMBERG	Incluida en 2016/22658
352	MARÍA JOSÉ SARRION LÓPEZ	Incluida en 2016/22658
353	JUAN ANTONIO DÍAZ MORENO	Incluida en 2016/22658
354	ÁNGELES RODRÍGUEZ TRIVIÑO	Incluida en 2016/22658
355	RAMÓN M. MARTÍNEZ ALMELA	Incluida en 2016/22658
356	JULIÁN PUJALTE MINGORANCE	Incluida en 2016/22658
357	ILDEFONSO RUIZ MUÑOZ	Incluida en 2016/22658

Firma 2 de 2

GABRIEL AMAT AYLLÓN

22/11/2017 Alcalde - Presidente

Secretario

Guillermo Lago Nuñez

Firma 1 de 2





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Num	Interesado	Registro
358	JESÚS LEGAZ MARÍN	Incluida en 2016/22658
359	ÁNGEL ALMANSA MADRID	Incluida en 2016/22658
360	PAMELA SAUCA HINT	Incluida en 2016/22658
361	JOSÉ MANUEL MOTA MARTÍNEZ	Incluida en 2016/22658
362	ENZO FRANCOLINO	Incluida en 2016/22658
363	SONIA FUIDIO MAZZEI	Incluida en 2016/22658
364	CARMEN MARTÍNEZ AMAT	Incluida en 2016/22658
365	CARMEN PASCUAL GARCIA	Incluida en 2016/22658
366	JUAN CARLOS BERZAL DE FRANCISCO	Incluida en 2016/22658
367	PEDRO MIGUEL VEGA ORENES	Incluida en 2016/22658
368	LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ	Incluida en 2016/22658
369	ROBERTO HERNÁNDEZ BETLEN	Incluida en 2016/22658
370	NATALIA CARO GONZÁLEZ	Incluida en 2016/22658
371	IVÁN PIZCUOTA PAJARES	Incluida en 2016/22658
372	ANTONIO ROMERO MUÑOZ	Incluida en 2016/22658
373	FERMÍN AMOR PARRILLA	Incluida en 2016/22658
374	ANABEL HIDALGO MORÓN	Incluida en 2016/22658
375	PILAR RAMOS HERNÁNDEZ	Incluida en 2016/22658
376	FUENSANTA ORENES LÓPEZ	Incluida en 2016/22658
377	JUAN VEGA GÓMEZ	Incluida en 2016/22658
378	FARES OSCAR FAYAS HERRERAS	Incluida en 2016/22658
379	ÁLVARO DÍAZ BALLESTA	Incluida en 2016/22658
380	SAMANTHA VEGA ORENES	Incluida en 2016/22658
381	HORACIO FRANCOLINO	Incluida en 2016/22658
382	ANTONIO CARRIÓN MARTÍNEZ	Incluida en 2016/22658
383	FRANCISCO OGEA GARCIA	Incluida en 2016/22658
384	FRANCISCO MANUEL ROMERO RODRÍGUEZ	Incluida en 2016/22658
385	LOURDES PÉREZ DUARTE	Incluida en 2016/22658
386	OSCAR L. SALAS DÍAZ	Incluida en 2016/22658
387	MANUEL JIMÉNEZ LUQUE	Incluida en 2016/22658
388	JUAN PEDRO PÉREZ DUARTE	Incluida en 2016/22658
389	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ ODERO	Incluida en 2016/22658
390	MARÍA DOLORES MORÓN SANTAMARÍA	Incluida en 2016/22658
391	IGNACIO M. FERNÁNDEZ ODERO	Incluida en 2016/22658
392	MARÍA LOURDES MARÍN LÓPEZ	Incluida en 2016/22658
393	EVELINA SÁNCHEZ JURADO	Incluida en 2016/22658
394	ASSUMPTA ECEIZA NEBREDA	Incluida en 2016/22658
395	CONCHA BERENGUER MARTÍNEZ	Incluida en 2016/22658

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLÓN

Secretario

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05cdfd757ccb4000b40044b1b9ea6d8f001

Url de validación <https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos

Clasificador: Acta -



Num	Interesado	Registro
396	ANTONIO FERNÁNDEZ CASTILLO	Incluida en 2016/22658
397	FRANCISCO GABRIEL ACIEN FERNÁNDEZ	Incluida en 2016/22658
398	ROSA RUIZ MARTÍNEZ	Incluida en 2016/22658
399	CARLOS CASTELLANO MUÑOZ	Incluida en 2016/22658
400	ISABEL ABAD RAMOS	Incluida en 2016/22658
401	JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ BUENO	Incluida en 2016/22658
402	SANTIAGO SONEA MUÑOZ	Incluida en 2016/22658
403	JOSÉ DEMETRIO RODRÍGUEZ	Incluida en 2016/22658
404	PEDRO MATEO BERNARDO	Incluida en 2016/22658
405	MARÍA ÁNGELES ZAPATA ESPINOSA	Incluida en 2016/22658
406	DOLORES COPER CABRERA	Incluida en 2016/22658
407	JESÚS MARTÍNEZ PLAZA	Incluida en 2016/22658
408	ENCARNACIÓN BONILLA MARTÍNEZ	Incluida en 2016/22658
409	CONCEPCIÓN DE CASTRO GUERRERO	Incluida en 2016/22658
410	LUISA GONZÁLEZ ROSA	Incluida en 2016/22658
411	ANTONIO TORMO RUIZ	Incluida en 2016/22658
412	MIGUEL RODRÍGUEZ DÍAZ	Incluida en 2016/22658
413	MARÍA DOLORES VILLEGRAS VILLEGRAS	Incluida en 2016/22658
414	FERNANDO BARRENTOS RUIZ	Incluida en 2016/22658
415	SANTIAGO ROMERA MALDONADO	Incluida en 2016/22658
416	LUCIA ESPAÑA NAVARRO	Incluida en 2016/22658
417	LIDIA MARÍA MUÑOZ MATEO	Incluida en 2016/22658
418	RAFAEL LÓPEZ RODRÍGUEZ	Incluida en 2016/22658
419	NIEVES PALMERO LÓPEZ	Incluida en 2016/22658
420	MARÍA ISABEL RAMÍREZ GALLARDO	Incluida en 2016/22658
421	MARÍA ISABEL LÓPEZ PÉREZ	Incluida en 2016/22658
422	RAQUEL PÉREZ NAVARRO	Incluida en 2016/22658
423	ÁNGELES BELÉN RIVAS ROMERO	Incluida en 2016/22658
424	FRANCISCO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	Incluida en 2016/22658
425	JOSÉ DANIEL MÁRQUEZ LEBRÓN	Incluida en 2016/22658
426	FRANCISCO JOSÉ JIMÉNEZ FUNES	Incluida en 2016/22658
427	ANTONIO JOSÉ MARTÍN MIRANDA	Incluida en 2016/22658
428	SONIA CRUZ LUQUE	Incluida en 2016/22658
429	REBECA RIVAS GARCIA	Incluida en 2016/22658
430	FRANCISCO J. MARTÍN FERNÁNDEZ	Incluida en 2016/22658
431	AARON NAJUM GLASINOVIC	Incluida en 2016/22658
432	NURIA GONZÁLEZ AGREDANO	Incluida en 2016/22658
433	DAVID CUEVAS CARRILLO	Incluida en 2016/22658

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLÓN

Secretario

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05cdfd757ccb4000b40044b1b9ea6d8f001

Url de validación <https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos

Clasificador: Acta -





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Num	Interesado	Registro
434	JOSÉ LUIS CARREÑO MUÑOZ	Incluida en 2016/22658
435	EDGARDO COLOM FRANCIONE	Incluida en 2016/22658
436	SAMAR DIANA FAYAD HERRERAS	Incluida en 2016/22658
437	JOSÉ MANUEL CANO SÁNCHEZ	Incluida en 2016/22658
438	ALBA MARINA LINARES BARROSO	Incluida en 2016/22658
439	DANIEL CRUZ GONZÁLEZ	Incluida en 2016/22658
440	SAMANTHA MAY TAYLOR	Incluida en 2016/22658
441	ADELA ROSA TOSCANO	Incluida en 2016/22658
442	MIGUEL ÁNGEL BAREA TORRES	Incluida en 2016/22658
443	JOSÉ LUIS MURCIA DE LA OSA	Incluida en 2016/22658
444	CRISTINA BLANCO MEDINA	Incluida en 2016/22658
445	NOELIA ALARCÓN JIMÉNEZ	Incluida en 2016/22658
446	ISABEL MARÍA ARCOS CARMONA	Incluida en 2016/22658
447	MARÍA TERESA MARTÍNEZ ROSANO	Incluida en 2016/22658
448	MARÍA DEL MAR ALEMÁN OCHOTORENA	Incluida en 2016/22658
449	JAVIER CABELLO PIÑAR	Incluida en 2016/22658
450	FRANCISCA RUIZ ORTEGA	Incluida en 2016/22658
451	IRENE GARCÍA SÁNCHEZ	Incluida en 2016/22658
452	FELIX FRANCISCO GARCÍA SÁNCHEZ	Incluida en 2016/22658
453	CLARA GARCÍA SÁNCHEZ	Incluida en 2016/22658
454	ESTEFANÍA MARTÍN LÓPEZ	Incluida en 2016/22658
455	JUAN LÓPEZ GARCIA	Incluida en 2016/22658
456	MARÍA DOLORES LÓPEZ ROMERO	Incluida en 2016/22658
457	ENCARNA HERRAIZ CANTERO	Incluida en 2016/22658
458	JOSÉ IVÁN COLORADO GARCIA	Incluida en 2016/22658
459	MIGUEL JESÚS GARCÍA POLO	Incluida en 2016/22658
460	JULIO MANUEL GÓMEZ VÁZQUEZ	Incluida en 2016/22658
461	ALMUDENA FELIPE HERMOSO	Incluida en 2016/22658
462	SD JANSSEL	Incluida en 2016/22658
463	CARMEN GARCÍA GARCÍA	Incluida en 2016/22658
464	FRANCISCO MIGUEL DE CARA GARCIA	Incluida en 2016/22658
465	APARICIA IGLESIAS GARCIA	Incluida en 2016/22658
466	JOSEFA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ	Incluida en 2016/22658
467	ADELA GALDEANO	Incluida en 2016/22658
468	JORGE MORENO TOST	Incluida en 2016/22658
469	MARÍA CRUZ SÁNCHEZ-GUERRERO CANTO	Incluida en 2016/22658
470	OSCAR RUIZ GALLEG	Incluida en 2016/22658
471	OSCAR SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	Incluida en 2016/22658

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON

Secretario

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ

22/11/2017 22/11/2017 Alcalde - Presidente



Num	Interesado	Registro
472	PEDRO ANTONIO MADRID CARRIONDO	Incluida en 2016/22658
473	MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	Incluida en 2016/22658
474	SONIA ORTEGA MARTÍNEZ	Incluida en 2016/22658
475	CARMEN MARÍA DELGADO HERNÁNDEZ	Incluida en 2016/22658
476	MARÍA RITA RODRÍGUEZ DE LA CRUZ	Incluida en 2016/22658
477	MARÍA CARMEN SÁNCHEZ AMATE	Incluida en 2016/22658
478	VIRTUDES GARCÍA CABALLERO	Incluida en 2016/22658
479	BEATRIZ HERNÁNDEZ VICENTE	Incluida en 2016/22658
480	LIDIA LÓPEZ RAMOS	Incluida en 2016/22658
481	MARÍA ÁNGELES GIMÉNEZ GONZÁLEZ	Incluida en 2016/22658
482	MARÍA MERCEDES ROMERA FERNÁNDEZ	Incluida en 2016/22658
483	VICTORIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	Incluida en 2016/22658
484	AURELIA NODAR EGEDA	Incluida en 2016/22658
485	JOSÉ ANTONIO SANDE MARTÍNEZ	Incluida en 2016/22658
486	DELIA DOLORES GARCÍA RUIZ	Incluida en 2016/22658
487	FRANCISCA ÁLVAREZ CARRETERO	Incluida en 2016/22658
488	GENOVEVA MORENO CAÑADAS	Incluida en 2016/22658
489	ISABEL CARA GONZÁLEZ	Incluida en 2016/22658
490	GEMA SAN JOSÉ FERNÁNDEZ	Incluida en 2016/22658
491	CARLA BENEDETTI	Incluida en 2016/22658
492	MARÍA ANTONIA MORENO CUADRADO	Incluida en 2016/22658
493	ALMUDENA RODRÍGUEZ CÉSPEDES	Incluida en 2016/22658
494	MARÍA CARMEN GONZÁLEZ ROJA	Incluida en 2016/22658
496	SARA MARÍA ACUNA ROMERO	Incluida en 2016/22659
497	NAIMA AGUIB	Incluida en 2016/22659
498	RAMÓN M. AGUILAR PLAZA	Incluida en 2016/22659
499	ISIDORO I. ALBARREAL NÚÑEZ	Incluida en 2016/22659
500	MARÍA LEONCIA ALCARRIA ÁGUILA	Incluida en 2016/22659
501	ANA ISABEL ALDERIAS MARTOS	Incluida en 2016/22659
502	IGNACIO ALEMANY ESTEVE	Incluida en 2016/22659
503	ANTONIA ALONSO IBARRA	Incluida en 2016/22659
504	ELISA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ	Incluida en 2016/22659
505	ESTANISLAO ÁLVAREZ RAMÍREZ	Incluida en 2016/22659
506	OSCAR ÁLVAREZ SUEIRO	Incluida en 2016/22659
507	JUAN FRANCISCO ANDRÉS LÓPEZ	Incluida en 2016/22659
508	ALBERTO ARANDA SHAW	Incluida en 2016/22659
509	JUAN CARLOS ARÁNEGA ORELLANA	Incluida en 2016/22659
510	SALVADOR ARIJO ANDRADE	Incluida en 2016/22659





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Num	Interesado	Registro
511	FRANCISCO ARRABAL DOMÍNGUEZ	Incluida en 2016/22659
512	RAMÓN J. ARNALTE FUESTES	Incluida en 2016/22659
513	PURIFICACIÓN AYBAR LÓPEZ	Incluida en 2016/22659
514	RAFAL R. AZOR CASTAÑO	Incluida en 2016/22659
515	CRISTINA BALLESTEROS FERRÓN	Incluida en 2016/22659
516	RAQUEL BARRANCO OLIVER	Incluida en 2016/22659
517	ÁNGEL BARRASO RODRÍGUEZ	Incluida en 2016/22659
518	FRANCISCO JAVIER BAUTISTA DE LOS SANTOS	Incluida en 2016/22659
519	ALBERT BAYARRI	Incluida en 2016/22659
520	CRISTINA BELTRÁN LARA	Incluida en 2016/22659
521	BEGOÑA BENITO ARENAS	Incluida en 2016/22659
522	LAURA BENITO ARENAS	Incluida en 2016/22659
523	FRANCISCO J. BENJUMEDA MUÑOZ	Incluida en 2016/22659
524	JOSÉ JAVIER BERMÚDEZ HERNÁNDEZ	Incluida en 2016/22659
525	NACHO BÉRTIZ COLOMER	Incluida en 2016/22659
526	ROSA ISABEL BLÁZQUEZ	Incluida en 2016/22659
527	ÁNGEL BLÁZQUEZ CARRASCO	Incluida en 2016/22659
528	TRINIDAD BONILLA ESPINOSA	Incluida en 2016/22659
529	ANDRÉS BRETONES SÁNCHEZ	Incluida en 2016/22659
530	MARÍA ÁNGELES BUENO AGUILERA	Incluida en 2016/22659
531	SERGIO BUENO AGUILERA	Incluida en 2016/22659
532	PILAR RUS CRISTÓBAL	Incluida en 2016/22659
533	ARMANDO CÁCERES EXPÓSITO	Incluida en 2016/22659
534	MATÍAS CAMPILLO BOJ	Incluida en 2016/22659
535	FRANCISCO JAVIER CANILLAS FERNÁNDEZ	Incluida en 2016/22659
536	ANTONIO CARAVACA MÁRQUEZ	Incluida en 2016/22659
537	LUIS DANIEL CARBIA CABEZA	Incluida en 2016/22659
538	JOSEFA CARRASCO CAMACHO	Incluida en 2016/22659
539	MATÍAS CARRERA AUGUSTO	Incluida en 2016/22659
540	ENRIQUE CARRICONDO PÉREZ	Incluida en 2016/22659
541	MARÍA LUISA CASANOVA MARTÍNEZ	Incluida en 2016/22659
542	YOLANDA INOA CASTAÑO LÓPEZ	Incluida en 2016/22659
543	MANUELA CASTILLO PANADERO	Incluida en 2016/22659
544	MARTA CASTRO CASTELLS	Incluida en 2016/22659
545	MARÍA DEL MAR CASTRO RODRÍGUEZ	Incluida en 2016/22659
546	FEDERICO CHECA QUESADA	Incluida en 2016/22659
547	LUIS CISNEROS PÉREZ	Incluida en 2016/22659
548	JUAN CLAVERO SALVADOR	Incluida en 2016/22659

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLÓN

Secretario

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ

22/11/2017 Alcalde - Presidente



Num	Interesado	Registro
549	JERÓNIMO CLEMENTE ZARAGOZA	Incluida en 2016/22659
550	CRISTINA CONTRERAS JIMÉNEZ	Incluida en 2016/22659
551	GUILLERMO CONTRERAS NOVOA	Incluida en 2016/22659
552	MARÍA DEL CARMEN CRUZ MARTIN	Incluida en 2016/22659
553	EMILIA CRUZ OLIVER	Incluida en 2016/22659
554	CARMEN CRUZ PAREDES	Incluida en 2016/22659
555	MARÍA DE PIEDRAS ALBA CUECAS MORANO	Incluida en 2016/22659
556	ALEJANDRO CUEVAS NAVARRO	Incluida en 2016/22659
557	MARÍA DOLORES DEL AMOR GÓMEZ	Incluida en 2016/22659
558	CECILIA DEL CASTILLO MORO	Incluida en 2016/22659
559	SANDRA DEL PERAL GARCIA	Incluida en 2016/22659
560	MARÍA DOLORES DELGADO MARTIN	Incluida en 2016/22659
561	LUISA DÍAZ DURAN	Incluida en 2016/22659
562	YOLANDA DÍAZ RODRÍGUEZ	Incluida en 2016/22659
563	MARCOS DIÉGUEZ VIDAL	Incluida en 2016/22659
564	LUIS DOMÍNGUEZ BONET	Incluida en 2016/22659
565	FRANCISCO JAVIER EGEA TITOS	Incluida en 2016/22659
566	SARA EL GUOVAL MAZOOZI	Incluida en 2016/22659
567	ANNA ELÍAS MANEN	Incluida en 2016/22659
568	DULCINEA ENAMONETA	Incluida en 2016/22659
569	ANA ESCUDERO MALDONADO	Incluida en 2016/22659
570	SUSANA ESCAMILLA LÓPEZ	Incluida en 2016/22659
571	JUAN F. ESTEVE MIGUEL	Incluida en 2016/22659
572	INOCENCIO ESTRELLA RODRÍGUEZ	Incluida en 2016/22659
573	CONSUELO FERNÁNDEZ ARCHILLA	Incluida en 2016/22659
574	CARMEN FERNÁNDEZ ÁVILA	Incluida en 2016/22659
575	BEATRIZ FERNÁNDEZ LIROLA	Incluida en 2016/22659
576	JUANA FERNÁNDEZ MALDONADO	Incluida en 2016/22659
577	MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ OLLER	Incluida en 2016/22659
578	ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ	Incluida en 2016/22659
579	JAVIER FLORES VIVAS	Incluida en 2016/22659
580	JOSÉ MANUEL FRANCO IBÁÑEZ	Incluida en 2016/22659
581	JOSÉ MANUEL GALDEANO PEÑA	Incluida en 2016/22659
582	ANTONIO GALDEANO RODRÍGUEZ	Incluida en 2016/22659
583	CARMEN GALLEGOS CARRIÓN	Incluida en 2016/22659
584	JAVIER GALLEGOS OLIVAN	Incluida en 2016/22659
585	JOSÉ LUIS GÁMEZ MARTIN	Incluida en 2016/22659
586	EVA MARÍA GARCÍA BAÑOS	Incluida en 2016/22659

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON

22/11/2017
Secretario

GUILHERMO LAGO NUÑEZ

Firma 1 de 2
GUILHERMO LAGO NUÑEZ





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Num	Interesado	Registro
587	CONCEPCIÓN ANA GARCÍA BAUTISTA	Incluida en 2016/22659
588	MARÍA CARMEN GARCÍA BUENO	Incluida en 2016/22659
589	MARÍA DEL MAR GARCÍA CALVO	Incluida en 2016/22659
590	CARMEN GARCÍA CAÑADAS	Incluida en 2016/22659
591	ANA BELÉN GARCÍA DONAIRE	Incluida en 2016/22659
592	CARMEN GARCÍA EXPÓSITO	Incluida en 2016/22659
593	JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA	Incluida en 2016/22659
594	PABLO GARCÍA GARCÍA	Incluida en 2016/22659
595	CARMEN GARCÍA FERNÁNDEZ	Incluida en 2016/22659
596	DIEGO GARCÍA LÁZARO	Incluida en 2016/22659
597	SERGIO A. GARCÍA MARCOS	Incluida en 2016/22659
598	MANUEL GARCÍA MARÍN	Incluida en 2016/22659
599	SANTOS GARCÍA PARIENTE	Incluida en 2016/22659
600	FRANCISCO JAVIER GARCÍA RODRÍGUEZ	Incluida en 2016/22659
601	EDUARDO GARCIA-VALDECASAS GAYO	Incluida en 2016/22659
602	MARÍA JOSÉ GARRIDO ORTEGA	Incluida en 2016/22659
603	RAFAEL GARRIDO VARGAS	Incluida en 2016/22659
604	FRANCISCO GAVIRA ALBARAN	Incluida en 2016/22659
605	JESÚS D. GODOY ROBLES	Incluida en 2016/22659
606	ISABEL MARGARITA GÓMEZ GONZÁLEZ	Incluida en 2016/22659
607	JULIO GÓMEZ LÓPEZ	Incluida en 2016/22659
608	JOSÉ GÓMEZ MARTÍN	Incluida en 2016/22659
609	MARÍA CARMEN GÓMEZ MARTÍN	Incluida en 2016/22659
610	FRANCISCO GÓMEZ MORANTE	Incluida en 2016/22659
611	MELANIA GÓMEZ SELLER	Incluida en 2016/22659
612	CLAUDIA ALEJANDRA GONZÁLEZ	Incluida en 2016/22659
613	TERESA GONZÁLEZ MARTÍN	Incluida en 2016/22659
614	GUSTAVO GONZÁLEZ MATTICOLI	Incluida en 2016/22659
615	MANUEL GONZÁLEZ ROSADO	Incluida en 2016/22659
616	ANTONIA BONET ÁLVAREZ	Incluida en 2016/22659
617	CARMEN AURORA GORDO JURADO	Incluida en 2016/22659
618	PILAR GRANADOS ROMERO	Incluida en 2016/22659
619	ADORACIÓN GRIS ORDOÑEZ	Incluida en 2016/22659
620	LIDIA GUTIÉRREZ CORTES	Incluida en 2016/22659
621	MABEL GUTIÉRREZ ESCALONA	Incluida en 2016/22659
622	MARÍA CARMEN GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	Incluida en 2016/22659
623	CHRISTOPHER HANSON	Incluida en 2016/22659
624	GEMMA HENCHE	Incluida en 2016/22659

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLÓN

Secretario

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ

22/11/2017 22/11/2017 Alcalde - Presidente



Num	Interesado	Registro
625	DAVID HERNÁNDEZ GARCIA	Incluida en 2016/22659
626	MARÍA CARMEN HERNÁNDEZ	Incluida en 2016/22659
627	MARÍA TERESA HERNÁNDEZ MERINO	Incluida en 2016/22659
628	BEATRIZ HERNÁNDEZ PINO	Incluida en 2016/22659
629	ANA MARÍA HERNÁNDEZ PORCEL	Incluida en 2016/22659
630	ANTONIO HERNÁNDEZ UBEDA	Incluida en 2016/22659
631	MARQUESA HERRERA D'ASCOLI	Incluida en 2016/22659
632	ANABEL HIDALGO MORÓN	Incluida en 2016/22659
633	OSCAR IGLESIAS ARÉVALO	Incluida en 2016/22659
634	FRANCISCO JAVIER IÑIGUEZ GARCIA	Incluida en 2016/22659
635	CARLOS JAÉN ARMARIO	Incluida en 2016/22659
636	MICHAEL JAUME	Incluida en 2016/22659
637	PILAR JIMÉNEZ CABALLERO DE RODAS	Incluida en 2016/22659
638	ROCÍO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	Incluida en 2016/22659
639	LIBIA KOWARIK MOLINA	Incluida en 2016/22659
640	JESÚS MARÍA LARA FERNÁNDEZ	Incluida en 2016/22659
641	GUILLERMO LARA NAVARRO	Incluida en 2016/22659
642	EDUARDO LATORRE RODRÍGUEZ	Incluida en 2016/22659
643	JUAN JOSÉ LILLO HERRERO	Incluida en 2016/22659
644	MONTSERRAT LEÓN DÍAZ	Incluida en 2016/22659
645	FRANCISCO JAVIER LINARES ALONSO	Incluida en 2016/22659
646	ALICIA LÓPEZ ARENAS	Incluida en 2016/22659
647	MARÍA VIRTUDES LÓPEZ ARENAS	Incluida en 2016/22659
648	JOSEFA LÓPEZ CASTILLO	Incluida en 2016/22659
649	CARMEN LÓPEZ CRIADO	Incluida en 2016/22659
650	PILAR LÓPEZ GÓMEZ	Incluida en 2016/22659
651	JUAN MANUEL LÓPEZ IBÁÑEZ	Incluida en 2016/22659
652	ASCENSIÓN LÓPEZ LÓPEZ	Incluida en 2016/22659
653	FRANCISCA LÓPEZ MÁRQUEZ	Incluida en 2016/22659
654	ELVIS LÓPEZ OJEDA	Incluida en 2016/22659
655	GLORIA LÓPEZ PÉREZ	Incluida en 2016/22659
656	JUANA LÓPEZ RAMÓN	Incluida en 2016/22659
657	ANTONIA LÓPEZ RODRÍGUEZ	Incluida en 2016/22659
658	ENRIQUE LÓPEZ-GAY LUCIO-VILLEGRAS	Incluida en 2016/22659
659	ROSARIO LORING GARCIA	Incluida en 2016/22659
660	FRANCISCO LUCIO MARTIN	Incluida en 2016/22659
661	FRANCISCA MANZANO DE LA PAZ	Incluida en 2016/22659
662	JOSÉ ANTONIO MANZANO CANO	Incluida en 2016/22659

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON

GABRIEL AMAT AYLLON

Secretario

GUILLERMO LAGO NUÑEZ

Firma 1 de 2





Num	Interesado	Registro
663	SILVIA MAÑAS CEREZUELA	Incluida en 2016/22659
664	ANTONIO MARÍN GALERA	Incluida en 2016/22659
665	MARÍA JOSEFA MARÍN MARTÍNEZ	Incluida en 2016/22659
666	PASIÓN MARÍN MARTÍNEZ	Incluida en 2016/22659
667	JESÚS MANUEL MARÍN NAVARRO	Incluida en 2016/22659
668	MARÍA ISABEL MARÍN OLIVARES	Incluida en 2016/22659
669	MARÍA ISABEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	Incluida en 2016/22659
670	MARCELINO MARÍN ROMERO	Incluida en 2016/22659
671	CARMEN MARÍA MARTÍNEZ CARA	Incluida en 2016/22659
672	FELÍX MARTÍNEZ LÓPEZ	Incluida en 2016/22659
673	CLARA MARTÍNEZ MARÍN	Incluida en 2016/22659
674	SHEILA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Incluida en 2016/22659
675	ANA ROSA MARTÍNEZ MEDINA	Incluida en 2016/22659
676	EMILIO MARTÍNEZ SALINAS	Incluida en 2016/22659
677	PASIÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	Incluida en 2016/22659
678	ISABEL MARTÍN-MORA MUÑOZ	Incluida en 2016/22659
679	ANDRÉS MATA ONTALVA	Incluida en 2016/22659
680	ANDREA MATEO RENOVELL	Incluida en 2016/22659
681	DELIA M'GRITH	Incluida en 2016/22659
682	MIGUEL A. MENDOZA TONDA	Incluida en 2016/22659
683	FRANCISCO MIRALLES RIVERA	Incluida en 2016/22659
684	ANTONIO MOLINA CAMENFORTE	Incluida en 2016/22659
685	PEDRO MOLINA GUTIÉRREZ	Incluida en 2016/22659
686	JOSÉ CARLOS MOLINA RUIZ	Incluida en 2016/22659
687	GABRIEL MOLINA SANTAELLA	Incluida en 2016/22659
688	MARÍA FLOR MONCADA AÑÓN	Incluida en 2016/22659
689	LAURA MONTENEGRO VÉLEZ	Incluida en 2016/22659
690	SIMÓN MONTOYA FERNÁNDEZ	Incluida en 2016/22659
691	FELICIANA MORA MORENO	Incluida en 2016/22659
692	MARÍA JOSÉ MORENO CABEZUELO	Incluida en 2016/22659
693	FRANCISCO MORENO PÉREZ	Incluida en 2016/22659
694	ALICIA MORENO QUINTANA	Incluida en 2016/22659
695	JAVIER MORILLAS BERENGUEL	Incluida en 2016/22659
696	RAQUEL MUÑOZ BORBALA	Incluida en 2016/22659
697	ANTONIO MUÑOZ VELILLA	Incluida en 2016/22659
698	JUAN MUÑOZ MONTERO	Incluida en 2016/22659
699	ANTONIO MUÑOZ SÁNCHEZ	Incluida en 2016/22659
700	JUDITH MURILLO YÉLAMOS	Incluida en 2016/22659

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLÓN

Secretario

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ

22/11/2017 22/11/2017 Alcalde - Presidente



Num	Interesado	Registro
701	CONCEPCIÓN MURO MELÉNDEZ	Incluida en 2016/22659
702	ÁNGELO NAVARRO GARRIDO	Incluida en 2016/22659
703	ÁNGELES NAVARRO RUIZ	Incluida en 2016/22659
704	MARÍA LUISA NAVARRO FERNÁNDEZ	Incluida en 2016/22659
705	DAVID OJEDA MARTÍNEZ	Incluida en 2016/22659
706	MARÍA DOLORES OJEDA RAMÍREZ	Incluida en 2016/22659
707	IÑAKI OLANO	Incluida en 2016/22659
708	LILIANA FELISA OLIVENCIA RODRÍGUEZ	Incluida en 2016/22659
709	FRANCISCA OLIVER GARCIA	Incluida en 2016/22659
710	ASCENSIÓN OLVERA ROJAS	Incluida en 2016/22659
711	JOAQUÍN ORDOÑEZ JIMÉNEZ	Incluida en 2016/22659
712	ANA ORTIZ BERNAL	Incluida en 2016/22659
713	PATRICIA OSORIO VANEGAS	Incluida en 2016/22659
714	FEDERICO PACHECO FRÍAS	Incluida en 2016/22659
715	PAULA PALOMO	Incluida en 2016/22659
716	ISABEL PARRA NAVARRO	Incluida en 2016/22659
717	FRANCISCO JAVIER PARRA VIUDEZ	Incluida en 2016/22659
718	JOSEFA PASCUAL TEJEDOR	Incluida en 2016/22659
719	MARÍA PAZ PEÑA IGLESIAS	Incluida en 2016/22659
720	FRANCISCO PEÑA LAVADO	Incluida en 2016/22659
721	JUAN FRANCISCO PÉREZ FERNÁNDEZ	Incluida en 2016/22659
722	LUIS PÉREZ GARCIA	Incluida en 2016/22659
723	MARÍA TERESA PÉREZ SÁNCHEZ	Incluida en 2016/22659
724	MANUEL PÉREZ SOLA	Incluida en 2016/22659
725	MERCEDES PINA CORONADO	Incluida en 2016/22659
726	ANA MARÍA PORCEL DEL RÍO	Incluida en 2016/22659
727	JUAN PORRAS BLANCO	Incluida en 2016/22659
728	RAÚL QUINTO DÍAZ	Incluida en 2016/22659
729	ANTONIO QUIRÓN GARRIDO	Incluida en 2016/22659
730	MARÍA ANGUSTIAS RAMÍREZ GALERA	Incluida en 2016/22659
731	SUSANA RAMÍREZ JIMÉNEZ	Incluida en 2016/22659
732	FRANCISCO ALEJANDRO RECUERO DEL PINO	Incluida en 2016/22659
733	JOAQUÍN REINA ORTIZ	Incluida en 2016/22659
734	JOSÉ ANTONIO REVENGA SÁNCHEZ	Incluida en 2016/22659
735	JOSÉ MANUEL REYES MÁRQUEZ	Incluida en 2016/22659
736	FRANCESCA RICUARDI	Incluida en 2016/22659
737	MARÍA DEL CARMEN RINCÓN LÓPEZ	Incluida en 2016/22659
738	ALBERTO ROCAFULL GÓMEZ	Incluida en 2016/22659

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLÓN 22/11/2017 Alcalde - Presidente

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLÓN 22/11/2017 Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 22/11/2017 Secretario





Num	Interesado	Registro
739	MARÍA DEL MAR RODRÍGUEZ FIGUEREDO	Incluida en 2016/22659
740	JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ TAPIOLAS	Incluida en 2016/22659
741	ELISA ROJO NIETO	Incluida en 2016/22659
742	FELIPE ROMÁN REQUENA	Incluida en 2016/22659
743	JUAN ROMERO FERNÁNDEZ	Incluida en 2016/22659
744	EMILIO RUBIO MARTÍNEZ-DUEÑAS	Incluida en 2016/22659
745	MATÍAS RUIZ ANTEQUERA	Incluida en 2016/22659
746	MARÍA JESÚS RUIZ AZNAR	Incluida en 2016/22659
747	ZAIDA RUIZ BONET	Incluida en 2016/22659
748	FRANCISCO RUIZ DELGADO	Incluida en 2016/22659
749	PAULA RUIZ LÓPEZ	Incluida en 2016/22659
750	MIGUEL RUIZ RECHE	Incluida en 2016/22659
751	JESSICA RUIZ RUIZ	Incluida en 2016/22659
752	JUAN MANUEL RUIZ SÁNCHEZ	Incluida en 2016/22659
753	PABLO SALAS ARAGÓN	Incluida en 2016/22659
754	JOSÉ JUAN SALINAS SÁNCHEZ	Incluida en 2016/22659
755	AGUSTÍN SÁNCHEZ HITA	Incluida en 2016/22659
756	MARISOL SÁNCHEZ LÓPEZ	Incluida en 2016/22659
757	FRANCISCO SÁNCHEZ MANZANO	Incluida en 2016/22659
758	PEDRO SÁNCHEZ ROMÁN	Incluida en 2016/22659
759	SONSOLES SÁNCHEZ SÁNCHEZ	Incluida en 2016/22659
760	BÁRBARA SANTA MARINA	Incluida en 2016/22659
761	FRANCISCO MANUEL SEGURA PIEDRA	Incluida en 2016/22659
762	VÍCTOR ADRIÁN SERRANO LIS	Incluida en 2016/22659
763	MARÍA MONTSERRAT SEVERIANO LAGUNA	Incluida en 2016/22659
764	JUAN SEVILLA MARTÍNEZ	Incluida en 2016/22659
765	RAFAEL SERRANO CORRALIZA	Incluida en 2016/22659
766	MARTA SOLER FERNÁNDEZ	Incluida en 2016/22659
767	MARÍA DOLORES SOLER TORRECILLAS	Incluida en 2016/22659
768	MARÍA ÁNGELES SORIA BARCO	Incluida en 2016/22659
769	JOSÉ LUIS TABOADA PEIRO	Incluida en 2016/22659
770	RAQUEL THOMAS DÍAZ	Incluida en 2016/22659
771	FLORENCIA TORRECILLAS VIDAL	Incluida en 2016/22659
772	CARMEN TORRES MAÑAS	Incluida en 2016/22659
773	MIGUEL ÁNGEL TORRES DELGADO	Incluida en 2016/22659
774	JUAN JOSÉ VALVERDE PÉREZ	Incluida en 2016/22659
775	TED VAN DER HEIDE	Incluida en 2016/22659
776	JORGE VELÁZQUEZ CAPEL	Incluida en 2016/22659

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 22/11/2017 Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON 22/11/2017 Alcalde - Presidente



Num	Interesado	Registro
777	SERGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ	Incluida en 2016/22659
778	FRANCISCO VERDEGAY FLORES	Incluida en 2016/22659
779	GLORIA VERDE LLORCA	Incluida en 2016/22659
780	MARÍA MAR VERDEJO COTO	Incluida en 2016/22659
781	TOMAS VIADA GÓNGORA	Incluida en 2016/22659
782	JOSÉ LUIS VICENTE VICENTE	Incluida en 2016/22659
783	MARÍA DOLORES VICIANA SÁNCHEZ	Incluida en 2016/22659
784	FRANCESCA VILLAFANÍA TUDELA	Incluida en 2016/22659
785	DOLORES YLLECAS ORTIZ	Incluida en 2016/22659
786	RAFAEL YUS RAMOS	Incluida en 2016/22659
787	CELIA ZAPATA FERNÁNDEZ	Incluida en 2016/22659
788	JOSÉ MANUEL ZAPATA RUIZ	Incluida en 2016/22659
790	EVANGELINA MUÑOZ PERAL	2016/22683
792	AURORA LAMATA RAMÍREZ	Incluida en 2016/22759
793	NANETTE JIMÉNEZ UNACIS	Incluida en 2016/22759
794	ALFONSO JAVIER VIÑUELA RAYA	Incluida en 2016/22759
795	LELY MORENO LÓPEZ	Incluida en 2016/22759
796	JOSÉ MIGUEL ARCHILLA SORIANO	Incluida en 2016/22759
797	JOSÉ CANO ÁVILA	Incluida en 2016/22759
798	ERNESTO SUAREZ CADENAS	Incluida en 2016/22759
799	JUAN ANTONIO MORENO GARCIA	Incluida en 2016/22759
800	ROSA MARÍA ÁVILA PADILLA	Incluida en 2016/22759
801	ROSA MARÍA MORENO ÁVILA	Incluida en 2016/22759
802	LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ GRANADOS	Incluida en 2016/22759
803	JOSEFA MARTÍNEZ MUÑOZ	Incluida en 2016/22759
804	JUAN ESTEBAN SALMERÓN MAGÁN	Incluida en 2016/22759
805	JOSÉ MANUEL MARTÍN BENAVIDES	Incluida en 2016/22759
806	GABRIEL MARTÍN CASTRO	Incluida en 2016/22759
807	EMILIO CALANTE TERRASA	Incluida en 2016/22759
808	ROCÍO ARCHILLA SORIANO	Incluida en 2016/22759
809	ENRIQUE MARÍN FUENTES	Incluida en 2016/22759
810	ENCARNA SORIANO SÁNCHEZ	Incluida en 2016/22759
812	CRISTINA MONTOYA VIZCAÍNO	Incluida en 2016/22759
812	JENNIFER MCEVOY	Incluida en 2016/22759
813	CAROLINE THERESA CERVANTES	Incluida en 2016/22759
814	CAROL ANNE RICHARSON	Incluida en 2016/22759
815	ELISA UCLES UNGUETI	Incluida en 2016/22759
816	ALICIA CUERVAS SÁNCHEZ	Incluida en 2016/22759

Firma 1 de 2
GUILLELMO LAGO NUÑEZ

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON

22/11/2017 Secretario

22/11/2017 Alcalde - Presidente





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Num	Interesado	Registro
817	LUIS MIRA GUERRERO	Incluida en 2016/22759
818	JORGE HERNÁN GÓMEZ GODOY	Incluida en 2016/22759
819	MARINA ANGELINO FORMENTO	Incluida en 2016/22759
820	ADRIEL SÁNCHEZ ANGELINO	Incluida en 2016/22759
821	ROSA MARÍA SÁNCHEZ GÓMEZ	Incluida en 2016/22759
822	MIGUEL SALINAS SORIANO	Incluida en 2016/22759
823	MARÍA LUISA SORIANO VALVERDE	Incluida en 2016/22759
824	MARÍA MAR SALINAS SORIANO	Incluida en 2016/22759
830	ESTEFANÍA RODRÍGUEZ NAVARRO	Incluida en 2016/22871
831	MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ DE DIOS	Incluida en 2016/22871
832	DANIEL CALLEJÓN MAYORAL	Incluida en 2016/22871
833	ALFREDO GONZÁLEZ ANGLADA	Incluida en 2016/22871
834	ISABEL VIVAS PORTALES	Incluida en 2016/22871
835	FRANCISCO FLORES GONZÁLEZ	Incluida en 2016/22871
836	CLAUDIO GUTIÉRREZ ALEMÁN	Incluida en 2016/22871
837	BENJAMÍN RUIZ MARTÍNEZ	Incluida en 2016/22871
838	ANA BELÉN LOZANO SERRANO	Incluida en 2016/22871
839	HEDWIG SCHWARZER	Incluida en 2016/22871
840	MARIE ANDREE FERNÁNDEZ	Incluida en 2016/22871
841	MARÍA LUISA GARCÍA BALAGUER	Incluida en 2016/22871
842	GERMAN MARTÍN BRETONES	Incluida en 2016/22871
843	OTTO SCHWARZER	Incluida en 2016/22871
844	JOSÉ ANTONIO ASENSIO ROMERO	Incluida en 2016/22871
845	CARMEN GALÁN Y GALÁN	Incluida en 2016/22871
846	FEDERICO CARA ESCOBAR	Incluida en 2016/22871
847	NOEMÍ TOMAS GARCIA	Incluida en 2016/22871
848	LEONARDO GUTIÉRREZ CARRETERO	Incluida en 2016/22871
849	JOSÉ MARÍA FONT CONEJO	Incluida en 2016/22871
850	JAVIER MARTÍN JARAMILLO	Incluida en 2016/22871
851	MARÍA CARMEN JIMÉNEZ LARA	Incluida en 2016/22871
852	MARIANO PARACUELLOS RODRÍGUEZ	Incluida en 2016/22871
853	ALEJANDRO GONZÁLEZ MIRAS	Incluida en 2016/22871
854	DOLORES MARTÍNEZ MARTÍN	Incluida en 2016/22871
855	NICOLÁS RODRÍGUEZ MORENO	Incluida en 2016/22871
856	ANA MARÍA DÍAZ VILLA	Incluida en 2016/22871
857	EMILIO GONZÁLEZ MIRAS	Incluida en 2016/22871
858	A. JESÚS VIVAS PANTOJA	Incluida en 2016/22871
862	ÁNGELES PINEDA FORTIS	Incluida en 2016/22880

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLÓN

Secretario

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ

22/11/2017 22/11/2017 Alcalde - Presidente



Num	Interesado	Registro
863	CARMEN GIMÉNEZ PUERTAS	Incluida en 2016/22880
864	ANALÍA MURUA	Incluida en 2016/22880
865	CARMEN HELEARIO	Incluida en 2016/22880
866	MARÍA TERESA GONZÁLEZ MOLINA	Incluida en 2016/22880
867	JOSÉ ALCÁZAR ALCÁZAR	Incluida en 2016/22880
868	ANA LÓPEZ ALONSO	Incluida en 2016/22880
869	ROGELIA MARÍA ORTEGA GIMENO	Incluida en 2016/22880
870	MARTA OTAOLA ORTEGA	Incluida en 2016/22880
871	BEGOÑA DEL MAR OTAOLA ORTEGA	Incluida en 2016/22880
872	LUIS ANTONIO OTAOLA VIÑEGRA	Incluida en 2016/22880
873	ALEJANDRO ABRIL MORENO	Incluida en 2016/22880
874	CARLOS JAVIER ÁLVAREZ RIPOLL	Incluida en 2016/22880
875	AZAHARA REY CAÑO	Incluida en 2016/22880
876	MARÍA PILAR SOLER MARTÍN	Incluida en 2016/22880
877	MERCEDES NIETO AMAT	Incluida en 2016/22880
878	PALOMA PÉREZ SIMÓN	Incluida en 2016/22880
879	SERAFÍN SORIANO QUERO	Incluida en 2016/22880
887	ANDRÉS CAMACHO ELVIRA	Incluida en 2016/22945
888	JUAN MIGUEL GALDEANO RIVAS	Incluida en 2016/22945
889	NATIVIDAD MANZANO ACOSTA	Incluida en 2016/22945
890	JOSÉ JAVIER FUENTES HERRERA	Incluida en 2016/22945
891	JOSÉ MANUEL USERO UBEDA	Incluida en 2016/22945
892	JOEL TORRALBO RODRÍGUEZ	Incluida en 2016/22945
893	RAFAEL EMILIO RAVAL VALLE	Incluida en 2016/22945
894	ESPERANZA SÁNCHEZ LÓPEZ	Incluida en 2016/22945
895	JUAN MIGUEL GALDEANO MANZANO	Incluida en 2016/22945
896	JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ REQUENA	Incluida en 2016/22945

4.- En el siguiente bloque, en los escritos se realizan una serie de alegaciones bajo el epígrafe "en relación a la idoneidad legal de urbanización del sector" que guardan relación, no tanto con el documento de innovación propiamente dicho, sino con el documento de planeamiento general que se modifica, realizándose un abanico de argumentaciones sobre posibles defectos de tramitación del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar (PGOU) y relacionándose instrumentos de planificación aprobados con posterioridad a la entrada en vigor del Plan General, como por ejemplo el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía aprobado por Decreto 141/2015, de 26 de mayo (BOJA nº 139 de 20 de julio de 2015), que, por otro lado, no incide en los suelos urbanizables ordenados, respetando así el sector Z-SAL-01; e incluso instrumentos sin carácter normativo como la Estrategia de Paisaje de Andalucía que se aprobó mediante el Acuerdo de 6 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno (BOJA nº 62 de 29 de marzo de 2012); instrumentos todos ellos que



sin duda han de constituir parte del marco de referencia de una revisión del Plan General, aunque no tienen cabida en los objetivos del documento de innovación que se formula por el alcance de la misma y lo limitado de las determinaciones afectadas.

Igualmente es necesario señalar que, tal y como se puso de manifiesto en la Orden de 3 de marzo de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA nº 98 de 1 de julio de 2009), el contenido, las determinaciones y la tramitación del PGOU de Roquetas de Mar fueron acordes con la legislación urbanística vigente en el momento de su aprobación y, por tanto, con las diversas legislaciones sectoriales con incidencia en el territorio. Así, en la Memoria del Plan General se justifica su adecuada integración en la estructura urbana existente y en la ordenación de los planes territoriales vigentes, en concreto en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre (BOJA nº 250 de 29 de diciembre de 2006) y en el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense que se aprueba por Decreto 222/2002, de 30 de julio (BOJA nº 119 de 10 de octubre de 2002).

Por otro lado, el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar aprobado por Orden de 3 de marzo de 2009 (BOJA nº 126 de 1 de julio) y su Texto de Cumplimiento, publicado en el BOJA nº 190 de 28 de septiembre de 2010, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la hoy derogada Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente no se encontraba sometido al procedimiento evaluación ambiental estratégica derivado de la transposición de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Por ello fue sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en virtud de la entonces vigente Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y del Decreto 202/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo que dio lugar a la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental de 27 de octubre de 2008 (B.O.P. nº 213, de 5 de noviembre de 2008) en la que se declaró Viable el PGOU, condicionado a la adaptación e incorporación antes de su aprobación definitiva de determinados aspectos, y en la que se evaluó, entre otros, algunos de las alegaciones planteadas en el escrito como, por ejemplo, los hábitats de saladeras y matorrales halonitrófilos, las zonas de protección del dominio público marítimo terrestre, el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces o las vías pecuarias (la Cañada Real de la Costa no forma parte del documento de innovación al estar clasificada en el tramo del sector de las Salinas de San Rafael como Suelo No Urbanizable de Especial Protección y, por tanto, fuera del ámbito del sector Z-SAL-01).

Además, de acuerdo con el informe del Servicio de Prevención Ambiental de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería de 10 de junio de 2016 la innovación propuesta no está sometida a Evaluación Ambiental Estratégica al no estar recogida en los supuestos del artículo 40.2 ó 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificados por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

En cuanto al sometimiento a la Evaluación de Impacto en la Salud establecido en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, el 9 de septiembre de 2016 se remitió a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales el proyecto de innovación y el Documento Inicial de Evaluación de Impacto en la Salud, sin que hasta la fecha se haya emitido, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del citado decreto,



habiendo transcurrido el plazo máximo de 3 meses para la emisión del mismo, se entiende su conformidad al instrumento de planeamiento propuesto.

Por lo que respecta al epígrafe denominado "en relación a los valores naturales y arqueológicos" en cuanto a la preservación de los valores ambientales presentes en el ámbito de las Salinas de San Rafael la referida Declaración de Impacto Ambiental del Plan General estableció que "cualquier actuación que se realice en dicha zona requerirá informe vinculante de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente", estando así recogido en la ficha correspondiente del sector Z-SAL-01, según la cual "la aprobación del proyecto de urbanización no se podrá conceder sin la obtención previa del informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente". Al margen de esto, la técnico que suscribe desconoce trámite alguno de inclusión del denominado en el escrito como "humedal de las Salinas-Bajos de Roquetas" en el Plan Andaluz de Humedales al que se hace mención; es más, a la fecha, la conocida como "Ribera de la Algaida" o "El Bosque" o "La Charca" o "Los Bajos" no se encuentra incluida en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA), ni en el Inventario de Humedales de Andalucía.

En cuanto a la "ausencia del Plan Especial de Protección de yacimientos arqueológicos" alegada, la zona del Yacimiento Arqueológico de la "Ribera de la Algaida o de Turaniana", declarado Bien de Interés Cultural mediante Decreto 174/1991, 17 de septiembre, no se incluye en el ámbito del sector Z-SAL-01, por lo que es ajena a la innovación propuesta.

Por último, respecto al epígrafe "en relación al contexto socio-demográfico", señalar no solo que el crecimiento previsto en el Plan General está en coherencia con el grado de ejecución alcanzado en el desarrollo de las previsiones del planeamiento general anterior y están ajustados a los umbrales de crecimiento y criterios contemplados en el modelo de ciudad establecidos en el POTA, sino que además la innovación no modifica ni el techo edificatorio ni el número de viviendas.

Por todo ello, si bien los escritos plantean un debate en torno al modelo de ciudad, a los usos del suelo, al consumo de espacios y a aspectos medioambientales propios de una revisión de planeamiento en la que se adopten nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio o a la clasificación del suelo motivada por la elección de un modelo territorial distinto al del Plan General vigente, y que no se ven alterados por las modificaciones para la mejora de la ordenación pormenorizada propuestas en la innovación, en los mismos no se entra a valorar los contenidos propios del documento de innovación del PGOU que se somete a información pública, por lo que no pueden aceptarse las alegaciones y se propone su desestimación.

Num	Interesado	Registro
6	ECOLOGISTAS EN ACCIÓN ROQUETAS DE MAR (representado por Dª. Rocío del Valle Jiménez Fernández)	2016/22542
7	GRUPO ECOLOGISTA MEDITERRÁNEO (representado por D. José Rivera Menéndez)	2016/22618
9	ASOCIACIÓN POSIDONIA AGUADULCE (representada por Dª. Sámar Diana Fayad Herreras)	2016/22657
826	GRUPO ECOLOGISTA ANDARAX (GEA) (representado por D. Francisco Javier Canillas Fernández)	2016/22815
828	Asociación SERBAL (representado por D. Emilio Jesús González Miras)	2016/22863





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

5.- Las cuestiones que se plantean en el escrito identificado como nº 789 presentado por TECOVIAL, S.L. representada por D. Gabriel Calvache Álvarez y D. Juan Murcia Puertas (Reg. General 2016/22663) no son propias del documento de innovación de planeamiento que se está tramitando, sino de la fase posterior de ejecución de la actuación mediante la redistribución de cargas y beneficios en el Proyecto de Reparcelación correspondiente, en el cual se agruparán las fincas y parcelas del ámbito sujeto a transformación urbanística para su posterior adjudicación conforme a los criterios establecidos en el Reglamento de Gestión Urbanística, por lo que no procede efectuar un pronunciamiento expreso al no tratarse de una alegación propiamente dicha al documento de planeamiento objeto de aprobación inicial.

6.- En la alegación nº 825 presentada por Dª. EULOGIA DOMENE ROMERO (Reg. General 2016/22760) se expone que las premisas utilizadas para el cálculo de los coeficientes de ponderación son erróneas.

El establecimiento de coeficientes de usos pormenorizados del sector que se realiza en la innovación calculando el valor de repercusión del suelo residencial y hotelero mediante el método residual dinámico se justifica en el Anexo nº 1 y utiliza los precios medios en el mercado, considerados más ajustados a la realidad que los proporcionados por las estadísticas del Consejo General del Notariado o del Colegio de Registradores de la Propiedad, por lo que se propone no estimar la alegación.

7.- El escrito nº 827 presentado por la Asociación SERBAL representado por D. Emilio Jesús González Miras (Reg. General 2016/22857) solicita que sean tenidas en cuenta las 27.902 firmas recogidas online a través del portal Change.org en las que se pide la "paralización total y definitiva de la innovación al PGOU de Roquetas de Mar relativas al sector Z-SAL-01, con el fin de evitar la construcción de viviendas y hoteles en las antiguas Salinas de San Rafael y alrededor de la Ribera de la Algaida". Sin entrar a valorar la validez o no como escrito de alegaciones, lo que subyace en el mismo es un escenario alternativo al modelo de ciudad vigente pero que no guarda relación con los contenidos propios del documento de innovación del PGOU que se somete a información pública y en el cual no se altera ni la edificabilidad ni el número de viviendas ni los usos del suelo del sector de suelo urbanizable ordenado Z-SAL-01, cuya clasificación como tal implica que el Plan General establece directamente la ordenación detallada que legitima la actividad de ejecución desde que éste entró en vigor, por lo que no puede aceptarse la alegación y se propone su desestimación.

8.- En el siguiente bloque las alegaciones, todas ellas de similar contenido, son realizadas por propietarios del sector:

Num	Interesado	Registro
859	ALISEDA, S.A. (representada por D. Alberto Labrador Arroyo)	2016/23228
860	INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL (representada por D. Alberto Labrador Arroyo)	2016/23229
898	MANUEL LÓPEZ OJEDA	2016/22955
906	CIMENTA 2 GESTIÓN E INVERSIONES, SAU (representada por D. Manuel Carmona Pérez)	2016/23347
908	TROPISUR, S.L. (representada por D. Joaquín Vázquez Imberlón, D. José Miguel Carreño Vázquez y Dª. Alicia Carreño Vázquez)	2016/23368



En los escritos 859, 898, 906 y 908 se solicita el cambio de sistema de actuación a compensación, pues el documento de innovación mantiene el sistema de cooperación establecido en el Plan General al considerarse que dadas las singularidades del sector y de los sistemas generales adscritos al mismo un sistema de actuación público se ajusta más a los fines específicos de la actividad urbanística, por lo que se propone desestimar la alegación.

En cuanto a los coeficientes de ponderación a los que se hace referencia en las alegaciones nº 859, 860, 898 y 908, en el anexo I del documento de innovación se contemplan los cálculos justificativos de los coeficientes de usos pormenorizados del sector, calculando mediante el método residual dinámico el valor de repercusión del uso hotelero con respecto al del uso residencial, con el objeto de articular una mejor distribución de cargas y beneficios entre quienes intervengan en la actividad transformadora y edificatoria del suelo, por lo que se propone su desestimación.

Respecto al residencial plurifamiliar en altura, es evidente que este tipo de edificaciones singulares suponen no solo un ejercicio arquitectónico que requiere de conocimientos específicos para su diseño y construcción, el cual además de incorporar las últimas innovaciones en cuanto a tecnología constructiva (utilización de materiales, sistemas de uso eficiente de energía, desarrollo de sistemas de seguridad, etc.) supone la integración de usos mixtos (residencial, comercial, oficinas) en un emplazamiento particular, lo que implica también un cambio de paradigma desde el punto de vista de los usuarios. No obstante, la modificación de elementos propuesta no altera ni la edificabilidad máxima destinada al residencial en altura ni la distribución del techo edificatorio por los distintos usos ni el número máximo de viviendas, las cuales ya vienen directamente asignadas por el Plan General para el sector de suelo urbanizable ordenado Z-SAL-01, cuya clasificación como tal implica que este planeamiento establece la ordenación detallada que legitima la actividad de ejecución desde que éste entró en vigor. Es más, en la modificación de elementos se justifica la reducción de la altura de la edificación y el aumento de la ocupación precisamente sobre la base de mejorar la materialización de la edificación, por lo que no pueden aceptarse las alegaciones y se propone su desestimación.

9.- Las cuestiones que se suscitan en el escrito nº 881 presentada por D. JOSÉ PORCEL PRAENA (Reg. General nº 2016/22905) están centradas en la estructura general y orgánica del territorio o en la clasificación del suelo motivada por la elección de un modelo territorial distinto al del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar vigente y no guarda relación con los contenidos propios del documento de innovación del PGOU que se somete a información pública, por lo que no puede aceptarse la alegación y se propone su desestimación.

10.- La alegación nº 882 presentada por D. JOSÉ PORCEL PRAENA (Reg. General nº 2016/22907), además de la crítica al tratamiento recibido en el municipio durante los últimos 20 años por las parcelas con uso hotelero realiza una serie de propuestas para evitar lo que viene a denominar un modelo turístico masificado y propone mantener los coeficientes del Plan General vigente.

La distribución de las manzanas con uso hotelero y la edificabilidad destinada al mismo vienen determinadas por el Plan General y no se modifican en la innovación, en la cual únicamente se aumenta en una planta la altura de la edificación hotelera, lo que no desvirtúa el modelo ya aprobado. En cuanto a los coeficientes de ponderación, en el anexo I del documento de innovación se contemplan los cálculos justificativos de los coeficientes de usos pormenorizados del sector, calculando mediante el método residual dinámico el valor de repercusión del uso hotelero con respecto al del uso residencial, con el objeto de articular una mejor distribución





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

de cargas y beneficios mayor entre quienes intervengan en la actividad transformadora y edificatoria del suelo. Se propone desestimar la alegación.

11.- En la alegación nº 883 presentada por D. JOSÉ PORCEL PRAENA (Reg. General nº 2016/22908) propone modificaciones en la adscripción de los sistemas generales de las UE-01 y UE-04.

La propuesta de adscripción del sistema general SG-H-1 (Hospital) que se incluye en la innovación en la primera fase de ejecución (UE-01) está justificada por la necesidad de obtener los suelos necesarios para mejorar la infraestructura sanitaria del municipio y su área de influencia que se extendería al menos a los municipios de Vícar, La Mojonería, Enix y Félix y dar servicio así a la población existente en la actualidad; mientras que la ampliación de la depuradora (SG-IS-1A y SG-IS-1B) se programa para la 2ª fase, en la que ya habrá comenzado el proceso edificatorio del sector Z-SAL-01 y así podrá darse servicio a la población prevista; en cualquier caso esta programación no impide el adelanto en la ejecución de los sistemas generales, por lo que se propone desestimar la alegación.

12.- Se propone no estimar la alegación nº 884 presentada por D. JOSÉ PORCEL PRAENA (Reg. General nº 2016/22909) pues la ejecución de las obras externas de urbanización no es objeto del documento de innovación en el que únicamente se contempla la distribución porcentual de las cargas externas, no el trazado por el que deban discurrir.

13.- En la alegación nº 885, D. JOSÉ PORCEL PRAENA (Reg. General nº 2016/22910) propone una delimitación de las unidades de ejecución considerando las ramblas como elementos divisorios.

La legislación urbanística vigente únicamente se refiere a la delimitación de unidades de ejecución en tanto ámbitos territoriales que permitan la ejecución del planeamiento sin que se haga referencia alguna a que dicha delimitación deba ajustarse a elementos geográficos, por lo que se propone desestimar la alegación.

14.- En la alegación nº 897 presentada por el GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS - PARA LA GENTE representado por D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo (Reg. General nº 2016/22946) se hace referencia a una serie de incumplimientos en el documento de innovación, como son el de la obligación de tramitar la innovación con el mismo procedimiento utilizado para aprobar el PGOU, el incumplimiento del principio de equidistribución de cargas y beneficios, el incumplimiento de los fines sociales de la ordenación urbanística o el incumplimiento de los fines de cohesión territorial de la ordenación urbanística.

Dadas las circunstancias económicas y la nueva ponencia de valores catastrales, así como el tiempo transcurrido desde el momento del cálculo del aprovechamiento por el Plan General hasta el momento de su gestión en la repartición, el documento de innovación realiza un reajuste diferencial entre los valores de los terrenos y los distintos usos pormenorizados, manteniendo el aprovechamiento fijado por el planeamiento general. Para ello se recurre a la determinación de los coeficientes de ponderación del artículo 61.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, correspondientes a los que se introducen con el instrumento de planeamiento que establece la ordenación detallada precisa para la ejecución del sector, que en el caso que nos ocupa es el propio Plan General, al ser un suelo ordenado por el mismo y sin remisión a planeamiento de desarrollo. Además, la innovación afecta a una única área de reparto cuyo aprovechamiento medio no se ve alterado, por lo que se estaría ante una modificación de carácter pormenorizado y no estructural del planeamiento general.

Precisamente la modificación de los coeficientes de usos pormenorizados del sector, calculando mediante el método residual dinámico el valor de repercusión del uso hotelero con respecto al del uso residencial y cuya

justificación se encuentra en el anexo I del documento de innovación, se realiza con el objeto de articular una mejor distribución de cargas y beneficios entre quienes intervengan en la actividad transformadora y edificatoria del suelo.

Por otro lado, no se entiende la relación que pueda guardar la innovación planteada y la diferencia entre pequeños y grandes propietarios con el desarrollo sostenible y cohesionado de las ciudades, ni la alusión al "aplazamiento sin contemplar de forma específica la ejecución del objetivo del parque lineal entre Aguadulce y Roquetas de Mar" cuando en el documento de innovación no se modifica la trama urbana ni los usos establecidos para el Sector Z-SAL-01 y mucho menos los sistemas generales de espacios libres delimitados por el Plan General.

Se propone, por tanto, no estimar la alegación.

15.- Parte de las cuestiones que se suscitan en el escrito nº 899 presentado por el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA representado por D. Manuel García López (Reg. General nº 2016/22958) están centradas en la estructura general y orgánica del territorio o en la clasificación del suelo motivada por la elección de un modelo territorial distinto al del Plan General de Roquetas de Mar vigente y no guarda relación con los contenidos propios del documento de innovación del PGOU que se somete a información pública.

En cuanto a los coeficientes utilizados, dadas las circunstancias económicas y la nueva ponencia de valores catastrales, así como el tiempo transcurrido desde el momento del cálculo del aprovechamiento por el Plan General hasta el momento de su gestión en la repartición, el documento de innovación realiza un reajuste diferencial entre los valores de los terrenos y los distintos usos pormenorizados, manteniendo el aprovechamiento fijado por el planeamiento general. Para ello se recurre a la determinación de los coeficientes de ponderación del artículo 61.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, correspondientes a los que se introducen con el instrumento de planeamiento que establece la ordenación detallada precisa para la ejecución del sector, que en el caso que nos ocupa es el propio Plan General, al ser un suelo ordenado por el mismo y sin remisión a planeamiento de desarrollo. Además, la innovación afecta a una única área de reparto cuyo aprovechamiento medio no se ve alterado, por lo que se estaría ante una modificación de carácter pormenorizado y no estructural del planeamiento general.

Respecto, a la delimitación de las unidades de ejecución, en el documento de innovación se justifica la idoneidad técnica y la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados de la urbanización.

Por otro lado, no se entienden las referencias a supuestas diferencias en la superficie del sector, pues según el Plan General la superficie de suelo del sector Z-SAL-01 es de 2.155.671 m² y la de los sistemas generales adscritos a él de 1.030.173 m², lo que hace un total de 3.185.844 m²; superficies que bajo ningún concepto se ven alteradas por la innovación propuesta y que no guarda relación alguna con las mediciones reales de las fincas a las que se hace mención en dicha innovación al hilo del Proyecto de Repartición.

Se propone, por tanto, no estimar la alegación.

16.- Segundo se indica en el escrito nº 900 presentado por Dª. BRIGITTE MARGARETE STEINHORST (Reg. General nº 2016/22961) la propiedad de la alegante tiene una superficie registral de 1.524 m². Esta finca con la ordenación actual está dividida entre dos unidades de ejecución: 121,33 m² en la UE-02 y 1.287,67 m² en la UE-04. Para facilitar la gestión y dada la escasa entidad de la modificación sobre el sector (0,0056%), se propone estimar la alegación e incluir la totalidad de la propiedad en la UE-04.





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

17.- *El COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERÍA representado por D. Francisco Javier Hidalgo Martínez presenta dos alegaciones idénticas la 901 (Reg. General nº 2016/22975) y la 902 (Reg. General nº 2016/23163) en las que se solicitan la ordenación unitaria del tratamiento de todas las zonas verdes mediante un concurso público, extender a la totalidad de las parcelas la obligación de actuar mediante un Estudio de Detalle, definir en un plano las alineaciones y el fondo máximo edificable y establecer condiciones de parcelación, así como adecuar los precios medios de viviendas y usos hoteleros a precios actuales.*

La ordenación unitaria del tratamiento de todos los espacios destinados a zonas verdes y de las parcelas colindantes a las manzanas M93 y M144 mediante un concurso público, así como extender la aplicación del artículo 10.119 de las Normas Urbanísticas del Plan General a aquellas parcelas inferiores a 5.000 m² o establecer fondos máximos edificables o condiciones de frente de fachada o diámetros inscritos para la calificación PBA no son propias del documento de innovación de planeamiento que se está tramitando por lo que no procede efectuar un pronunciamiento expreso al no tratarse de una alegación propiamente dicha al documento de planeamiento objeto de aprobación inicial.

Respecto a las condiciones del residencial plurifamiliar en altura de las manzanas M93 y M144, es evidente que este tipo de edificaciones singulares requieren un especial diseño en el desarrollo de las instalaciones, que pueden llegar a resolverse en ocasiones con plantas y espacios de uso exclusivamente técnico que contengan las instalaciones que dan servicio a los edificios. Ahora bien, la innovación propuesta únicamente altera la altura de la edificación y la ocupación y no modifica ni la edificabilidad máxima destinada al residencial en altura ni el techo edificatorio por los distintos usos, que ya vienen directamente asignadas por el Plan General para el sector de suelo urbanizable ordenado Z-SAL-01, por lo que para el cómputo de la superficie edificada se debe estar a lo que se establece con carácter general en la normativa urbanística. Por su parte, en lo que se refiere a la acotación gráfica de las alineaciones y la ordenación de volúmenes para estas manzanas, los estudios de detalles correspondientes son las figuras adecuadas para su definición.

En cuanto a los coeficientes de ponderación, en el anexo I del documento de innovación se contemplan los cálculos justificativos de los coeficientes de usos pormenorizados del sector, calculando mediante el método residual dinámico el valor de repercusión del uso hotelero con respecto al del uso residencial y utiliza los precios medios en el mercado, además de los módulos de coste de ejecución material recomendados por los Colegios de Arquitectos, sin que en la alegación se aporte dato alguno al respecto de la falta de actualización alegada. Se propone, por tanto, no estimar las alegaciones.

18.- *En la alegación nº 903 presentada por D. ANTONIO JIMÉNEZ NAVARRO y Dª. CARMEN FELICES ÁLVAREZ (Reg. General nº 2016/23164) se solicita mantener los coeficientes del PGOU a la vez que se alega frente a la falta de viabilidad económica de las parcelas de VPO y el reparto de vivienda libre y de protección.*

La distribución espacial de las manzanas de vivienda protegida y de vivienda libre, así como el número máximo de viviendas, vienen determinadas por el Plan General y no se modifican en la innovación.

En cuanto al "reparto equilibrado" entre los propietarios, no le corresponde realizarlo al documento de innovación, sino que es propio de la fase de ejecución de la actuación mediante la redistribución de cargas y beneficios en el Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Precisamente la modificación de los coeficientes de usos pormenorizados del sector, calculando mediante el método residual dinámico el valor de repercusión del uso hotelero con respecto al del uso residencial y cuya justificación se encuentra en el anexo I del documento de innovación, se realiza con el objeto de articular una



mejor distribución de cargas y beneficios entre quienes intervengan en la actividad transformadora y edificatoria del suelo. En estos cálculos se utilizan los precios medios en el mercado, además de los módulos de coste de ejecución material recomendados por los Colegios de Arquitectos, pues se consideran precios más reales que los recogidos por otras fuentes mencionadas por los alegantes.

Se propone, por tanto, no estimar la alegación.

19.- Por otra parte, la alegación nº 904 presentada por D. JUAN ANTONIO MILLÁN GUISADO (Reg. General nº 2016/23191) se muestra contraria al reparto de aprovechamientos entre las unidades de ejecución.

La innovación divide el Sector Z-SAL-01 en 4 ámbitos de actuación a efectos de gestión, si bien las programa en dos fases de ejecución, justificándose expresamente en el documento la idoneidad técnica y la posibilidad de cumplimiento de los deberes legales, así como que es posible la distribución equitativa de los beneficios y cargas de la urbanización cumpliendo con el artículo 36.2 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, por lo que se propone desestimar la alegación.

20.- En el escrito nº 905 presentado por D. JUAN ANTONIO MILLÁN GUISADO (Reg. General nº 2016/23190) se alega contra la distribución entre todas las unidades de ejecución de las viviendas de protección.

La distribución espacial de las manzanas de vivienda protegida y de vivienda libre, así como el número máximo de viviendas, vienen determinadas por el Plan General y no se modifican en la innovación, la cual asigna un 47,01% de la vivienda protegida en la primera fase de ejecución del sector (UE-01) y programa para una segunda fase (UE-03) el 52,99% restante. Se asegura en la innovación que de este modo se aportan las viviendas protegidas que cubren las necesidades del municipio en función de la demanda, por lo que se propone desestimar la alegación.

21.- En el escrito nº 907 presentado por ASENTIA PROYECT, S.A. representada por Dª. Susana Muñoz Anchuelo (Reg. General nº 2016/23350) se alega sobre diversos aspectos de la innovación.

En cuanto a la delimitación de unidades de ejecución, la legislación urbanística vigente únicamente se refiere a ellas en tanto ámbitos territoriales que permitan la ejecución del planeamiento sin que se haga referencia alguna a que dicha delimitación deba ajustarse a elementos geográficos, justificándose expresamente en el documento de innovación que las unidades de ejecución cumplen con las características y requisitos exigidos por el artículo 105 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, entre los que está la viabilidad económica, así como la distribución equitativa de los beneficios y cargas de la urbanización requeridos con el artículo 36 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, y si se contemplara lo solicitado en la alegación se rompería el equilibrio actual existente entre las unidades al incluir un mayor porcentaje de suelos no lucrativos destinados a espacios libres de cesión obligatoria en una unidad de ejecución, descompensando el reparto de aprovechamientos entre unidades.

Por su parte, los sistemas generales están repartidos entre las cuatro unidades de ejecución, justificándose en la innovación que entre ellas no se producen diferencias de aprovechamiento superiores a las permitidas por la legislación urbanística.

Respecto a los coeficientes de ponderación, en el anexo I del documento de innovación se contemplan los cálculos justificativos de los coeficientes de usos pormenorizados del sector, utilizando los precios medios en el mercado, además de los módulos de coste de ejecución material recomendados por los Colegios de Arquitectos y calculando mediante el método residual dinámico el valor de repercusión del uso hotelero con respecto al del



uso residencial, con el objeto de articular una mejor distribución de cargas y beneficios entre quienes intervengan en la actividad transformadora y edificatoria del suelo.

En cuanto al residencial plurifamiliar en altura, es evidente que este tipo de edificaciones singulares suponen no solo un ejercicio arquitectónico que requiere de conocimientos específicos para su diseño y construcción, el cual además de incorporar las últimas innovaciones en cuanto a tecnología constructiva (utilización de materiales, sistemas de uso eficiente de energía, desarrollo de sistemas de seguridad, etc.) supone la integración de usos mixtos (residencial, comercial, oficinas) en un emplazamiento particular, lo que implica también un cambio de paradigma desde el punto de vista de los usuarios. Es evidente que este tipo de edificaciones singulares requieren un especial diseño en el desarrollo de las zonas comunes, los aparcamientos o las instalaciones. No obstante, la modificación de elementos propuesta no altera ni la edificabilidad máxima destinada al residencial en altura ni la distribución del techo edificatorio por los distintos usos ni el número máximo de viviendas, las cuales ya vienen directamente asignadas por el Plan General para el sector de suelo urbanizable ordenado Z-SAL-01, cuya clasificación como tal implica que este planeamiento establece la ordenación detallada que legitima la actividad de ejecución desde que éste entró en vigor.

En lo que a la reducción del volumen de metros cuadrados resultantes, tanto de usos terciarios como residenciales como hoteleros, que se solicita, la petición está más relacionada con la elección de un modelo de ciudad distinto al del Plan General de Roquetas de Mar vigente y no guarda relación con los contenidos propios del documento de innovación del PGOU que se somete a información pública.

Por último, la forma de abono de los gastos de urbanización se determinará en la fase posterior de ejecución de la actuación mediante la redistribución de cargas y beneficios en el Proyecto de Reparcelación correspondiente conforme a los criterios establecidos en la legislación urbanística.

Se propone estimar parcialmente la alegación, modificando a favor del alegante los datos de titularidad de las fincas registrales nº 69.660 (IN) y nº 25.397 (50% HU) y desestimando el resto de las alegaciones.

TERCERO: A la vista del resultado de las alegaciones presentadas tras la información pública y del Informe de las Alegaciones de la Modificación de elementos pormenorizada potestativa del Sector Z-SAL-01 "Las Salinas de San Rafael" elaborado por Inaser Ingeniería y Servicios Avanzados, S.L.P. UTE Ejecución del Planeamiento 2, S.L.P., el diseño de la ordenación aprobada inicialmente se ha visto alterado mínimamente al haberse ajustado el límite entre las unidades de ejecución UE-02 y UE-04, lo que afecta a las fincas identificadas como CU (121,33 m² en UE-04), GY (-16,41 m² en UE-04), GZ (-13,70 m² en UE-04), HA (-15,87 m² en UE-04), HD (-63,91 m² en UE-04) y HI (-11,34 m² en UE-04); a la vez que se reconoce como titular de las fincas registrales nº 69.660 (IN) y nº 25.397 (50% HU) a ASENTIA PROYECT, S.A.

Estas modificaciones vienen recogidas en un nuevo documento de planeamiento presentado por Inaser Ingeniería y Servicios Avanzados, S.L.P. UTE Ejecución del Planeamiento 2, S.L.P. el 16 de junio de 2017 en el que se recogen las siguientes modificaciones:

- En el apartado de Antecedentes se introduce en la página 10 un nuevo punto numerado con el 17 referido al acuerdo de aprobación inicial y las alegaciones recibidas.
- Se modifica el límite entre las unidades de ejecución UE-02 y UE-04 en la planimetria a escala 1:5.000.
- Se modifican los cuadros con la estructura de la propiedad en las fincas CU, GY, GZ, HA, HD, HI, IN y HU.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	05cdfd757ccb4000b40044b1b9ea6d8f001
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

Las modificaciones que se introducen en el documento no merecen ser tenidas como sustanciales al no suponer un nuevo esquema de planeamiento ni alterar de manera significativa las líneas y criterios básicos de la innovación".

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Son de aplicación los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al régimen de tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento así como los artículos 36 y 38 del mismo texto legal relativos a la innovación del planeamiento general.
La aprobación definitiva de las innovaciones que no afecten a la ordenación estructural de los planeamientos generales corresponde a los municipios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.2 c) 1º in fine de la L.O.U.A. en relación a lo establecido en el artículo 31.1 B) a) del citado texto legal.
2. Es de aplicación igualmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).
3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.
4. Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.
5. Son de aplicación los artículos 22.2 c) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 47.2 II) en cuanto a la adopción de los acuerdos por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Por cuanto antecede es por lo que esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º En cuanto a las alegaciones formuladas:

1. Inadmitir las alegaciones nº 561, 614, 631 y 668, ya que se encuentran sin firmar, siendo requisito imprescindible (artículo 70.1.d) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, aplicable a este procedimiento de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Acumular las alegaciones números 6, 7, 9, 826 y 828, al ser de idéntico contenido en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, aplicable a este procedimiento de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desestimándose





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

por los motivos expresados en el Informe de Alegaciones de 16 de junio de 2017 y el informe de los Servicios Técnicos Municipales (Antecedentes nº 6. SEGUNDO. 4).

3. Las alegaciones números 10A, 495, 791, 829, 861 y 886, no son tales, sino escritos de presentaciones en bloque de alegaciones formuladas por otros, no conteniendo argumento alguno ni motivación, por lo que no pueden entenderse como alegaciones.

4. Acumular las alegaciones números 859, 860, 898, 906 y 908, al ser de idéntico contenido en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, aplicable a este procedimiento de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desestimándose por los motivos expresados en el Informe de Alegaciones de 16 de junio de 2017 y el informe de los Servicios Técnicos Municipales (Antecedentes nº 6. SEGUNDO. 8).

5. Acumular las alegaciones números 901 y 902, ya que la número 902 es duplicada de la anterior, ambas del mismo alegante y de idéntico contenido; la primera presentada en el registro general del Ayuntamiento, en 17 de octubre de 2016, RE 22975 y la segunda, remitida a través de la Subdelegación del Gobierno en Almería en 17 de octubre de 2016, RE 23163 de 19 de octubre de 2016, desestimándose por los motivos expresados en el Informe de Alegaciones de 16 de junio de 2017 y el informe de los Servicios Técnicos Municipales (Antecedentes nº 6. SEGUNDO. 17).

6. Acumular las 868 alegaciones, números 4, 5 y 8; números 10 a 494; números 496 a 788, a excepción de las numeradas 561, 614, 631 y 668 que se encuentran sin firmar (apartado 1º. 1 de la presente); número 790; números 792 a 824; números 830 a 858; números 862 a 879 y números 887 a 896, al ser de idéntico contenido en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, aplicable a este procedimiento de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente se acumula la alegación nº 3, al guardar identidad sustancial con las anteriores, de acuerdo con el mencionado precepto de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Se desestiman las mencionadas alegaciones por los motivos expresados en el Informe de Alegaciones de 16 de junio de 2017 y el informe de los Servicios Técnicos Municipales (Antecedentes nº 6. SEGUNDO. 3).

7. Desestimar las alegaciones números 1, 789, 825, 827, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 897, 899, 903, 904 y 905 por los motivos expresados en el Informe de Alegaciones de 16 de junio de 2017 y el informe de los Servicios Técnicos Municipales (Antecedentes nº 6. SEGUNDO. 1, 5, 6, 7, 1, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, y 20).

8. Desestimar la alegación número 2, por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos Municipales (Antecedentes nº 6. SEGUNDO. 2).

9. Estimar en parte la alegación número 907 por los motivos expresados en el Informe de Alegaciones de 16 de junio de 2017 y en el informe de los Servicios Técnicos Municipales (Antecedentes nº 6. SEGUNDO. 21).

10. Estimar la alegación número 900 por los motivos expresados en el Informe de Alegaciones de 16 de junio de 2017 y en el informe de los Servicios Técnicos Municipales (Antecedentes nº 6. SEGUNDO. 16).

2º Aprobar provisionalmente la Innovación al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I 2/14 según proyecto modificado redactado por Inaser Ingeniería y Servicios Avanzados S.L.P. UTE Ejecución y Planeamiento 2 S.L.P.,



de 16 de junio de 2017, cuyas modificaciones no son sustanciales por no suponer un nuevo esquema de planeamiento ni alterar de manera significativa las líneas y criterios básicos de la innovación, relativa a la Modificación de Elementos de la Ordenación Pormenorizada Potestativa del Sector Z-SAL-01 del citado planeamiento general consistente en:

- El establecimiento de coeficientes de usos pormenorizados del sector Z-SAL-01, fijando el coeficiente que valore el rendimiento económico y los costes según los cálculos realizados del método residual dinámica del citado uso y tipología.

- La modificación de determinados parámetros de las ordenanzas edificatorias de la ordenación pormenorizada relativos a ocupación de parcelas, altura edificatoria y condiciones de parcelación.

- La delimitación de 4 unidades de ejecución a fin de posibilitar la ejecución del planeamiento.

- El establecimiento de nuevos plazos de ejecución para el desarrollo de proyectos y obras.

3º Ampliar la suspensión por plazo de un año de las licencias de parcelación, demolición y edificación en el ámbito objeto de la innovación del PGOU de Roquetas de Mar, en tanto las nuevas determinaciones de la innovación impliquen modificación del régimen urbanístico vigente.

4º Remitir el documento de la innovación a la Consejería de Salud, Junta de Andalucía a los efectos de la verificación del contenido del informe de Evaluación de Impacto en Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 y 5 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre y artículo 32.1.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5º Posteriormente, remitir la innovación a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31.2 C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá”.

El Sr. Yakubiuk de Pablo manifiesta que si bien y como se expresa en la Propuesta no hay modificación sustancial alguna en el proyecto modificado; hay otros criterios no técnicos de oportunidad, conveniencia y posibilidad para que esta innovación no sea aprobada en este época y por tanto solicita su retirada del Orden del Día de la presente sesión. En cuanto a las alegaciones presentadas reconoce que la mayoría no afectan a la presente innovación sino al modelo de ciudad y a otros aspectos del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

La señora Cifuentes reitera la petición anterior y dice que efectivamente es más una cuestión política. Tampoco está de acuerdo con la contestación a la alegación presentada por el Grupo Socialista en cuanto a la justificación de la delimitación de las unidades de ejecución y el cálculo de los coeficientes que no es correcto.

La señora Secretaria informa que la contestación a la alegación así como al resto de las 907 restantes lo han sido en base al Informe de Alegaciones redactado por la mercantil adjudicataria de los trabajos Inaser & Ejecución del Planeamiento 2 y los informes de los Servicios Técnicos Municipales como consta en la propuesta y que les será notificado individualizadamente una vez se apruebe el documento de la innovación provisionalmente.

Por la señora Presidente se somete a votación la retirada del Orden del Día solicitada, dando el resultado siguiente:

La Comisión, con el voto favorable de los Grupos Municipales Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2), y los votos en contra de la Concejal No Adscrita (1) y de los Grupos



Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y Popular (5), dictamina desfavorablemente la retirada del Orden del Día del presente asunto.

Sometida a votación la Propuesta por la Srª Presidente, da el resultado siguiente:

La Comisión, con las abstenciones de la Concejal No Adscrita (1) y el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), los votos en contra de los Grupos Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2), y el voto favorable del Grupo Popular (5), dictamina favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre".

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 20 de octubre de 2017.
- Propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad sobre aprobación provisional de la innovación al PGOU de Roquetas de Mar Expte. 2/14 relativa al Sector Z-SAL-01.
- Informe de fecha 18/08/2017 de la Sra. Responsable S.I.G Estructura y SS.GG.
- Informe sobre alegaciones presentadas a la aprobación inicial de la Innovación de fecha 16/08/2017 de la Sra. TAG Transformación de Suelo.
- Escrito de fecha 28/06/2017 del Defensor del Pueblo suspendiendo las actuaciones hasta que la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente no informe del estado de tramitación del deslinde.
- Escrito presentado por Inaser Ingeniería y Servicios Avanzados SLP & Ejecución del Planeamiento 2 SLP adjuntando tres ejemplares del documento de informe de dichas alegaciones.
- Traslado a la Excma. Sra. Defensora del Pueblo del informe de fecha 04/04/2017
- Informe de fecha 04/04/2017.
- Solicitud de información por parte de la Excma. Sra. Defensora del Pueblo.
- Con fecha 24/02/2017 Inaser Ingeniería y Servicios Avanzados SLP & Ejecución del Planeamiento 2 SLP presentan dos ejemplares del documento de informe sobre las 908 alegaciones.
- Traslado a la Excma. Defensora del Pueblo del informe de fecha 27 de octubre de 2016.
- Planos.
- Escrito de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería comunicando que la modificación de elementos de la Ordenación Pormenorizada Potestativa del Sector Z-SAL-O no está sujeta a Evaluación Ambiental Estratégica.
- Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 04/08/2016 sobre aprobación inicial de la Innovación al PGOU .
- Solicitud de información del expediente referenciado por parte de la Excma. Sra. Defensora del Pueblo.



- Remisión del Proyecto de Innovación al PGOU Expte., I PGOU 2/14 a la Sra. Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- Edicto publicado en el Diario la Voz de Almería el 27/05/2016.
- Edicto publicado en el BOP de Almería Núm. 155 de fecha 16/08/2016.
- Traslado del acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 04 de agosto de 2016 a la Sra. Responsable de la Dependencia de Medio Ambiente.
- Idem. a la Sra. Responsable SIG, Estructura y SS.GG.
- Idem. al Responsable Consolidación y Vivienda.
- Idem. al Técnico de Servicios.
- Idem. al Técnico Supervisor.
- Idem. al Técnico Vías Infraestructuras y EE.
- Idem. al Ayuntamiento de la Mojónera.
- Idem. al Ayuntamiento de El Ejido.
- Idem. al Ayuntamiento de Vícar.
- Idem. al Ayuntamiento de Enix.
- Remisión del Edicto de fecha 10/08/2016 al Director del diario La Voz de Almería para su publicación y Edicto.
- Orden de Inserción del edicto de fecha 10/08/2016 al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.
- Edicto para el Tablón Municipal de Edictos.
- Certificado del acuerdo plenario de fecha 04/08/2016.
- Enmienda presentada por el Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 01/08/2016
- Propuesta de la Sra. Concejal.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 8 de julio de 2016.
- Propuesta de la Sra. Concejal.
- Escrito de la Jefatura de Servicio de Protección Ambiental, Junta de Andalucía, de 16/06/2016.
- Oficio de remisión de borrador del Proyecto, de 26 de mayo de 2016.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 03/04/2014.
- Propuesta de la Sra. Concejal.
- Informe de J.S. Servicios Jurídicos. Responsable Planeamiento, de 28/03/2014.
- Informe de la T.A.E. Planificación y GIS, de 27/03/2014.
- Justificante de Registro de Entrada de 3 copias de modificación de elementos de la ordenación pormenorizada, de 20/03/2014.
- Escrito de observaciones, de 17/01/2014.
- Certificado de Acuerdo de JGL de 15/04/2013.
- Informe de la T.A.E. Planificación y GIS, de 01/10/2013.
- Informe de la T.A.E. Planificación y GIS, de 06/06/2013.
- Informe de deficiencias de la T.A.E. Planificación y GIS, de 06/06/2013.
- Proyecto Modificación de elementos de la Ordenación Pormenorizada Potestativa. 20/03/2014



- Valoración del impacto en la salud.
- Resumen Ejecutivo.
- Proyecto Modificación de elementos de la Ordenación Pormenorizada Potestativa. Junio 2017.
- Informe de las alegaciones, junio 2017.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA quien plantea que esta actuación supone el desarrollo más importante que contempla el Plan ya que supone la conexión territorial entre Aguadulce y Roquetas de Mar que ha sido propuesta de diferentes formas en todos los planeamientos que se han venido elaborando y aunque conllevó un inicio de reparcelación se plantea ahora su ejecución mediante una división en cuatro unidades y en diferentes fases. Lo que se está sometiendo a debate hoy es la aprobación provisional con los informes técnicos favorables para que sea sometida a consideración de la Junta de Andalucía que tiene que analizar ahora los aspectos referidos a salud y planificación urbanística. Considera que se debe acertar a la hora de desarrollar una joya en el mediterráneo y hacer un desarrollo de este espacio que este dosificado y estructurado. Conforme a los datos del Ministerio de Fomento tras la caída en las transacciones inmobiliarias del año 2006 se ha producido una estabilización en el año 2012, iniciándose su ascenso, al punto de que en el segundo trimestre del año 2017 se ha superado en un 50 % las transacciones totales del año 2016. En este sentido, es el sexto municipio en venta de viviendas en Andalucía siendo los cinco anteriores municipios de la Costa del Sol de Málaga lo que demuestra que Roquetas de Mar es un lugar atractivo para vivir. En cuanto a la inversión que se prevé con esta actuación y que se evalúa en 200 millones de euros existe un debate que puede generar cierta alarma social, cuando lo cierto es que lo que ahora se plantea es escalar la referida inversión de forma que se vaya ejecutando más armónicamente cada una de las unidades. De este tipo de inversiones no son ajenos otros municipios como la propia capital que ha dado luz verde a la Operación Chamartín que permite que un barrio financiero sirva para la regeneración de otros barrios. En este sentido considera que una intervención como esta ha de permitir regenerar barrios como Las Colinas o las "Doscientas Viviendas/Cien culturas". Se trata pues de consolidar y conectar el término municipal preservando valores naturales y culturales que no están incluidos en este sector como puede ser La Algaida y Turaniana. Por tanto, la posición que va a adoptar en este punto es votar a favor ya que considera que desde una actitud de no, innegociable, no se consigue nada mientras que con esta opción se puede alcanzar una Ciudad cohesionada que ponga en valor sus espacios y recursos naturales y mejore la calidad de los servicios de la toda la ciudad lo que se determinará en la fase de desarrollo.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien señala que se atribuye al hombre lo de tropezar varias veces en la misma piedra lo cual en este caso en real, señala claramente que su voto va a ser en contra en base a los siguientes motivos: en primer lugar porque no son necesarias estas inversiones que en parte han de salir de todos los vecinos sin que vayan a recuperar nada, es una aportación como la que se ha hecho a los bancos, a fondo perdido. Hay desde luego necesidad de invertir, pero no en ladrillo y cemento si no en actuaciones e intervenciones que promuevan la belleza que tiene Almería y en concreto Roquetas de Mar, en sus parajes sostenibles entre los que están La Algaida o Las Salinas de San Rafael. Se opone igualmente por el impacto que esta intervención tiene desde el punto de vista medioambiental, teniendo en cuenta que se hace en un frente costero donde está el Monumento Natural de la barrera de posidonia.



Toma la palabra la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta que su Grupo está en contra de la votación de este punto que considera una mera especulación inmobiliaria proponiendo que el Ayuntamiento priorice el transporte urbano, la rehabilitación del casco, que se prepare el municipio para el futuro abordando una modificación del Plan Urbanístico en lugar de proceder al desarrollo de este suelo.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien señala que el urbanismo se basa en criterios de oportunidad y conveniencia y también en sostenibilidad ninguno de los cuales se cumple en esta actuación. Considera que no es oportuno ya que el principal objeto que tiene que abordar el municipio son los suelos urbanos ya sean consolidados o no consolidados que suponen 14 millones de metros cuadrados que precisan de una intervención pública, en tanto ésta no se realiza no parece adecuado incorporarle dos millones de metros más. En segundo lugar, considera que no es conveniente ya que de los 200 millones de coste, 100 millones se van en la primera fase de los que gran parte se van a tener que financiarse por la Administración municipal, desatendiendo la atención al mantenimiento, alumbrado, limpieza, policía, etc., que es para lo que los vecinos pagan los impuestos y, finalmente, tampoco cumplen los criterios de sostenibilidad ya que supone un estrechamiento de La Algaida y Turaniana y una mayor presión sobre los referidos espacios. En relación con la tramitación considera que la aprobación provisional es una fase muy importante ya que en ella se estima o desestiman como es este caso 980 alegaciones. Tras este acto apenas se pueden producir modificaciones. Mediante esta innovación no solo se divide el ámbito si no que se aumenta la ocupación del suelo, se promueve un crecimiento caótico y se establecen coeficientes de ponderación que perjudica a unas propiedades frente a otras. Declara que su Grupo no se opone a la intervención en este espacio si no a como se interviene con este proyecto que no responde si no al modelo caduco que trajo la crisis económica y a una dispersión aún mayor de la ciudad lo que ha hecho que durante el trámite de aprobación esté siendo objeto de investigación por el Defensor del Pueblo.

Toma la palabra el Sr. Ibáñez Padilla, CONCEJAL del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que se trata de un día triste ya que se trata de una innovación que se va a aprobar gracias a un Concejal no Adscrito. Critica que esta Concejal tenga un posicionamiento distinto al que tenía cuando era miembro del Grupo Socialista, señalando que con esta actitud inadmisible está cercenando el futuro de Roquetas y mal vendiendo una urbanización inviable e ilógica que cuya tramitación considera que no se ajusta a la legalidad ya que se trata de una modificación estructural al cambiarse el coeficiente de uso hotelero que no puede ser únicamente para este sector si no para todo el municipio como así también el coeficiente de localización, lo que conlleva una modificación del aprovechamiento urbanístico. Señala que hay que aplicar el sentido común y basarse en una realidad que es tozuda y que pone de manifiesto la situación del municipio en cuanto a renta per cápita y situación de pobreza como se recoge en el informe elaborado por Caritas y hecho público desde la semana pasada, no se debe seguir apostando por el ladrillo cuando existen situaciones de riesgo de exclusión social, no se puede invertir el dinero de los roqueteros en un modelo económico caduco.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien indica que se ha hecho un debate de ideas sobre una ciudad de la que el gobierno municipal se siente orgullosa porque es abierta y cosmopolita, genera oportunidades de inversión, de actividad económica, un lugar donde hay (como se vio la semana





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

pasada) más de 9000 niños practicando de forma periódica deporte. No es admisible que se critique el PGOU del 2009 que supuso una reducción del número de viviendas del PGOU del 1998. No es admisible que se diga que se va a destruir La Algaida cuando en esta actuación no se encuentra dicho suelo. Se trata de construir no 2 millones de metros si no el 20 % de esos dos millones de los cuales el 30 % es para vivienda protegida y va a generar un millón de metros de espacios dotacionales. Concluye que está orgullosa de la Roquetas de hoy, destacando que no se plantea ninguna innovación estructural en este expediente y que durante el trámite de alegaciones solo 11 de las 908 han sido de propietarios siendo en su gran mayoría opiniones sobre el modelo de ciudad.

Toma la palabra la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA quien por alusiones manifiesta que su posicionamiento no es un cambio de opinión si no que ahora no se encuentra bajo la disciplina del partido. Su línea ideológica no ha cambiado. Ha estudiado el proyecto, ha visto los informes de 18 organismos sobre este planeamiento, ha hablado con asociaciones y colectivos, ha tenido en cuenta que debería ser informado por la Consejería de Salud y por la de Ordenación del Territorio y ha constatado que no afecta a los espacios protegidos que es una de sus prioridades habiendo propuesto recientemente intervenir en Punta Entina Sabinar sin que el resto de grupos hayan aprobado su propuesta.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien señala que votó en contra de una propuesta formulada por la Concejal no Adscrita en base al pacto antitransfugismo. Considera que no se protege la posidonia rodeándola de ladrillo. Se muestra sorprendida de que el Grupo Ciudadanos haya indicado que va a votar en contra lo que coincide con la opinión de los colectivos con los que su Grupo ha debatido, que proponen que se proteja este espacio y se invierta en las necesidades reales.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien indica que quiere que se desmonte la dicotomía de que los que se oponen a este desarrollo no quieren mejorar la ciudad, lo que su Grupo plantea es dar diferentes usos y aprovechamiento a los propuestos y no tener esta actuación como un recurso de financiación. Aunque se haga por fases una vez se inicie ya no se puede modificar o cambiar, se limitan las posibilidades. Considera que pueden incurrir los concejales que voten a favor en Responsabilidad conforme al Art. 68 de la Ley de Bases de Régimen Local dado que en el folio 151 del documento se incorpora un plano en el que se refleja un conflicto entre la superposición del sector y las coordenadas del BIC que afecta a 3500 m² solicitando que se deje este punto sobre la mesa.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que la oposición de su Grupo es al modelo de gestión del Partido Popular no estando de acuerdo con esta innovación ya que considera que este espacio se puede y debe desarrollar de una forma más sostenible.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien manifiesta que lo que se está aprobando es la división de un sector que viene delimitando por el PGOU aprobado por la Junta de Andalucía y que según el informe que viene en el expediente el yacimiento arqueológico no está incluido en el ámbito del Sector.



Finaliza el debate el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indicando que entre los miles de propietarios del sector solo 11 han formulado alegaciones, lo que se trata es atender lo que se pedía cuando se aprobó la reparcelación que es dividir en diferentes unidades de ejecución y actuar en fases. Que se está actuando de forma responsable ya que todos los informes son favorables no pudiendo el gobierno municipal arbitrariamente decir que no se aprueba porque no me gusta. Destaca el crecimiento que ha tenido Roquetas desde el año 1995 y las inversiones y servicios que se han realizado y que se pretenden ejecutar en un futuro próximo como el Hospital, los diferentes enlaces a la Variante y nuevas vías.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Alcaldía-Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor: Grupo Popular (12) y Concejal no Adscrita (1).
- Votos en contra: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Grupo Tú Decides (1).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

12º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 20 de octubre de 2017, relativo a la adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Red Ciudades que Caminan.PRP2017/5686

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2017.

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"5º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR A LA RED CIUDADES QUE CAMINAN, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"I. ANTECEDENTES

La Red de Ciudades que Caminan es una asociación internacional abierta a todos aquellos municipios y administraciones interesadas en mejorar la situación de los viandantes a través de la puesta en marcha y el intercambio de iniciativas dirigidas a mejorar la accesibilidad universal, la seguridad vial y el propio medio ambiente.

La importancia del caminar en los nuevos modelos de movilidad sostenible de carácter urbano es fundamental, siendo clave a la hora de planificar configuraciones urbanas amables con el conjunto de sus habitantes. En este



sentido es necesario recordar que todos somos peatones y que por lo tanto cuando beneficiamos los desplazamientos a pie así como la propia estancia peatonal, contribuimos de manera directa a mejorar la cohesión social de nuestros municipios así como la igualdad de oportunidades en el uso y el disfrute del espacio público.

La Delegación de Gestión de la Ciudad, sensible con la referida temática, está llevando a cabo una serie de acciones orientadas a fomentar una movilidad sostenible, entre las que se encuentran las actuaciones encaminadas a disponer de unos Caminos Escolares Seguros y unos Itinerarios Peatonales Accesibles que permitan los desplazamiento a pie y de forma segura.

Continuando en esta línea de trabajo, el Ayuntamiento va a ratificar la Carta Internacional del Caminar, reconociendo así los beneficios de andar como un indicador clave de sociedades con salud, eficiencia, inclusión social y sostenibilidad, además de reconocer los derechos universales de las personas en poder caminar de forma segura y de disfrutar de los espacios públicos. Con ello, reiteramos nuestro compromiso en continuar trabajando en la reducción de barreras físicas, sociales e institucionales que limitan la actividad de caminar.

Seguiremos trabajando para ayudar a crear una cultura donde la gente elija caminar, como medio de desplazamiento, mediante nuestro compromiso con la carta y con sus principios estratégicos:

Incrementar la movilidad integra, diseñar y gestionar espacios y lugares para las personas, mejorar la integración de las redes peatonales, planeamiento especial y usos del suelo en apoyo a la comunicación a pie, reducir el peligro de atropellos, mejorar la sensación y seguridad peatonal, aumentar el apoyo de las instituciones y desarrollar una cultura del caminar.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone al PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

1º Autorizar la inscripción del Ayuntamiento de Roquetas de Mar como miembro de la Asociación Red de Ciudades que Caminan y proceder a formalizar la misma mediante la ratificación de la Carta Internacional del Caminar.

2º Comprometer crédito por importe de 300,00 euros para atender el pago de la cuota anual, (cantidad establecida para municipios de entre 20.000 y 100.000 habitantes)".

No obstante el Ayuntamiento Pleno decidirá".

Consta informe del técnico municipal, que copiado literalmente dice: "La Red de Ciudades que Caminan es una asociación internacional abierta a todos aquellos municipios y administradores interesados en mejorar la situación de los viandantes a través de la puesta en marcha y el intercambio de iniciativas dirigidas a mejorar la accesibilidad universal, la seguridad vial y el propio medio ambiente.- La importancia del caminar en los nuevos modelos de movilidad sostenible de carácter urbano es fundamental, siendo clave a la hora de planificar configuraciones urbanas amables con el conjunto de sus habitantes. En este sentido es necesario recordar que todos somos peatones y que por lo tanto cuando beneficiamos los desplazamientos a pie así como la propia estancia peatonal, contribuimos de manera directa a mejorar la cohesión social de nuestros municipios así



como la igualdad de oportunidades en el uso y el disfrute del espacio público.- Para proceder a la inscripción como miembro se precisa ratificar la Carta Internacional del Caminar, reconociendo así los beneficios de andar como un indicador clave de sociedades con salud, eficiencia, inclusión social y sostenibilidad, además de reconocer los derechos universales de las personas en poder caminar de forma segura y disfrutar de los espacios públicos. Con ello, se reitera el compromiso de seguir trabajando en la reducción de barreras físicas, sociales e institucionales que limitan la actividad de caminar. Se pretende trabajar en la línea de ayudar a crear una cultura donde la gente elija caminar, como medio de desplazamiento, mediante el compromiso con la carta y con sus principios estratégicos: Incrementar la movilidad íntegra, diseñar y gestionar espacios y lugares para las personas, mejorar la integración de las redes peatonales, planeamiento espacial y usos del suelo en apoyo a la comunicación a pie, reducir el peligro de atropellos, mejorar la sensación y seguridad peatonal, aumentar el apoyo de las instituciones y desarrollar una cultura del caminar.- Todo ello se plasmará, entre otras acciones, con las intervenciones orientadas a fomentar una movilidad sostenible, entre las que se encuentran las actuaciones encaminadas a disponer de unos Caminos Escolares Seguros y unos Itinerarios Peatonales Accesibles que permitan los desplazamientos a pie y de forma segura.- Por último, señalar que se precisa abonar una cuota de carácter anual de 300,00 euros, cantidad establecida para municipios de entre 20.000 y 100.000 habitantes, situación en la que se encuentra el Ayuntamiento de Roquetas de Mar según información facilitada por el Departamento de Estadística.- Por cuanto antecede, es por lo que vengo en INFORMAR FAVORABLEMENTE a cerca de la inscripción del Ayuntamiento de Roquetas de Mar como miembro de la Asociación Red de Ciudades que Caminan, atendiendo a las consideraciones reflejadas en el presente informe".

Por parte de la señora Cifuentes Pastor se presenta la siguiente enmienda que literalmente dice:

"Dª Concepción Cifuentes Pastor y D. José Manuel Olmo Pastor, en calidad de miembros de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad en representación del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y, en su caso, aprobación por esta Comisión Informativa la siguiente

ENMIENDA A LA PROPUESTA RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR A LA RED DE CIUDADES QUE CAMINAN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Partido Socialista asumimos en su integridad la filosofía y el contenido de la propuesta presentada por el equipo de gobierno, en cuanto ello supone declarar expresamente el compromiso de este Ayuntamiento con la movilidad sostenible, con reconocer la centralidad de las personas en la vida diaria de la ciudad y con la mejora de su calidad de vida, fomentando el ejercicio físico al caminar y ayudando a la socialización y el encuentro entre personas.

Pero así como estamos de acuerdo en asumir la adhesión a la Red de Ciudades que Caminan, también queremos evitar que este compromiso se quede en una mera declaración formal de la que únicamente se haga uso propagandístico y publicitario, y que no tenga reflejo real en el día a día de los ciudadanos.

En este sentido, y dado que es intención del Ayuntamiento la incorporación a la Red de Ciudades que Caminan, desde el Partido Socialista queremos dar un primer paso de adhesión real con una medida que podemos tomar desde este mismo momento. Se trata de aprobar junto con la adhesión a la Red, el compromiso de sumarnos a la Alianza Ciudades 30 km/h prevista en la misma.





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Desde 2014 la Red de Ciudades que Caminan cuenta con la Alianza Ciudades 30 km/h, una iniciativa que pretende establecer una velocidad estándar de 30 km/h en todos los pueblos y ciudades. Esta alianza funciona como un grupo de trabajo destinado a facilitar la implantación de áreas con velocidad máxima de 30 km/h en todos los municipios adheridos en la red que además trabaja para dar a conocer los beneficios de estas medidas entre el conjunto de la sociedad.

Entre los numerosos beneficios de reducir la velocidad por debajo de 30 km/h en las zonas urbanas la organización destaca los siguientes:

- El número y la gravedad de los accidentes se reducen considerablemente, a 30 km/h un peatón atropellado tiene más del 90 % de posibilidades de sobrevivir. En aquellos municipios de la red en los que se ha reducido la velocidad, los accidentes graves han disminuido un 80 %.
- La reducción del nivel del ruido del tráfico a 30 km/h es considerable (3 decibelios).
- Se mejora la calidad del aire ya que se emiten menos gases, lo que contribuye a una mejora general de la salud, ayudando a mitigar el cambio climático ya que una velocidad inferior significa menos emisiones de CO2.
- Además, garantiza un flujo de tráfico constante con menos atascos y congestiones, y consigue que caminar, pasear en bici o utilizar el transporte público sean actividades más agradables.
- La correcta introducción de áreas 30 puede ayudar a reducir considerablemente el número de semáforos y de señales de tráfico, lo que implica un importante ahorro para los municipios.

Para el Grupo Socialista, el que Roquetas de Mar cuente desde este verano con la Autovía de circunvalación que ha supuesto un menor tránsito rodado por el centro de la ciudad, hace posible que podamos asumir el compromiso de adoptar medidas de reducción de velocidad. Inicialmente al menos en la arteria principal que conforma el eje de la Avenida de Roquetas hasta la Urbanización y en todas las calles del centro de la ciudad, en la que por su configuración, en la práctica ya se circula a esa velocidad. Con esta medida se ayudaría a dar cumplimiento a uno de los propósitos de la Red de Ciudades que Caminan, como es reducir el riesgo de atropellos en los pasos de peatones, lamentablemente poco respetados por muchos conductores, además de contribuir a una disminución de los niveles de emisión de CO2 a la atmósfera.

A la vista de lo expuesto:

Dª Concepción Cifuentes Pastor y D. José Manuel Olmo Pastor, proponen a la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la adopción de la siguiente:

ENMIENDA:

Introducir en la propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad relativa a la adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Red Ciudades que Caminan el siguiente Acuerdo, con el número 2:

"Trasladar a la organización el compromiso de esta Corporación Municipal de formar parte del grupo de trabajo Alianza Ciudades 30 km/h".

Por la señora Presidente se manifiesta que es muy interesante y como propuesta habría de ser informada por los servicios técnicos correspondientes y por la policía local; comprometiéndose a tramitarla como tal y dar cuenta en la siguiente Comisión.

Por la señora Cifuentes Pastor, a la vista del compromiso adquirido, se retira la enmienda presentada.

El Sr. Yakubiuk de Pablo manifiesta que está de acuerdo con la propuesta y pregunta en qué estado se encuentra la eliminación de las barreras arquitectónicas del término.



La señora Presidente le informa que se está llevando a cabo y actualmente se está elaborando los pliegos de condiciones para la adjudicación tanto del plan de accesibilidad como el de transporte urbano colectivo.

El Sr. Yakubiuk de Pablo pregunta si podrían tener acceso a los pliegos de condiciones.

La señora Presidente dice que se dará cuenta a todos los grupos y a los ciudadanos para oír sugerencias y aportaciones.

Por la señora Presidente se somete la propuesta incluida en el orden del día a votación.

La Comisión, con los votos favorables de la señora Concejal No Adscrita (1) y los Grupos Municipales Tú Decides (1), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1), Socialista (2) y Popular (5) dictamina favorablemente por unanimidad la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25. 2 b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre".

Consta en el expediente:

- Carta Internacional del Caminar.
- Retención de Crédito de 20/09/2017.
- Solicitud de informe de la Concejal de Gestión de la Ciudad, de 16/10/2017.
- Informe del Técnico de Gestión de la Ciudad de 16/10/2017.
- Propuesta a la C.I. Gestión de la Ciudad.
- Enmienda del Grupo Municipal Socialista.
- Dictamen de la C.P. Gestión de la Ciudad, de 20/10/2017.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Alcaldía-Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, resultando aprobado por **unanimidad** de los Concejales asistentes.

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

13º. APROBACIÓN SI PROCEDE, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, Proposición relativa a solicitar a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) la adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar como socio titular de la que causó baja en el año 2012.PRP2017/6136

Por la Presidencia se somete a votación de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día, resultando aprobada por **unanimidad** de todos los Concejales asistentes.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

"Mediante acuerdo del Pleno de 7 de noviembre de 2012 el Ayuntamiento de Roquetas de Mar acordó causar baja inmediata en la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, lo que se elevó a los órganos competentes de la FAMP el 8 de noviembre siguiente.

Al margen de la citada baja el Ayuntamiento ha seguido participando en las actividades que viene realizando la citada Federación y asistiendo a diferentes actos que ha venido organizando.

Con objeto de normalizar las relaciones con la citada Federación se somete a consideración del PLENO la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Único.- SOLICITAR a la FAMP la adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la condición de socio titular continuando adheridos a la Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS) y la Red Andaluza de Desarrollo Local (RADEL)."

Consta en el expediente:

- Declaración Institucional Antifraude relativa a la E.D.U.S.I. del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Propuesta de Acuerdo de la Declaración Institucional Antifraude relativa a la E.D.U.S.I. del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Tras un breve debate en la que plantea la fórmula de examinar un seguimiento efectivo de la ejecución de la referida Estrategia de Desarrollo Urbano por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la **Proposición**, resultando aprobada por **unanimidad** de los Concejales asistentes.

Por lo que se acuerda **APROBAR** la Proposición en todos sus términos.

14º. APROBACIÓN SI PROCEDE, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, Declaración Institucional antifraude relativa a E.D.U.S.I del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.PRP2017/6153

Por la Presidencia se somete a votación de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día, resultando aprobada por **unanimidad** de todos los Concejales asistentes.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Con fecha 07 de octubre de 2016, se publicó en el BOE la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria, para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Firma 1 de 2	GUILHERMO LAGO NUÑEZ	22/11/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	22/11/2017	Alcalde - Presidente



La solicitud de la subvención se formuló, por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, el día 15 de diciembre de 2016 por vía telemática a través del portal de entidades locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El 25 de julio de 2017 se publicó en el BOE la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se concedían las ayudas de la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre. Entre las estrategias presentadas, resultó seleccionada la EDUSI del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bajo la denominación de EDUSI RM2020 Roquetas", para la que se concede una ayuda FEDER de 4.296.975 €.

En el artículo 72, letra h) del Reglamento sobre Disposiciones Comunes de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE) [Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013], se establece que los sistemas de gestión y control, entre otros requisitos, "deberán, disponer lo necesario para prevenir, detectar y corregir las irregularidades, incluido el fraude, y recuperar los importes pagados indebidamente, junto con los posibles intereses de demora correspondientes". Por su parte, el artículo 125.4, letra c) del citado Reglamento, establece que en lo que respecta a la gestión y el control financieros del programa operativo, la Autoridad de Gestión deberá aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados.

Además, la política antifraude en la gestión de los Fondos FEDER se inspira en las Directrices sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020 dadas por la Comisión Europea, en especial en los informes emitidos sobre la materia y, sobre todo, en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre evaluación del riesgo de fraude y medidas anti-fraude eficaces y proporcionadas (EGESIF_14-0021-00 de 16/06/2014), que el Organismo Intermedio adopta como referencia fundamental de trabajo. La Comisión recomienda que las autoridades de gestión "adopten un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude".

En la Resolución de concesión de la ayuda y en el acuerdo de compromiso suscrito con la Autoridad de Gestión, se establece que todas las entidades seleccionadas como beneficiarias (en adelante "Entidades DUSI") tienen la condición de "Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones" u "Organismos Intermedios Ligeros".

Este hecho conlleva la asunción de una serie de compromisos, entre los cuales está la aplicación de medidas antifraude. A tal efecto, se establece en el referido acuerdo de compromiso suscrito con la Autoridad de Gestión que:

"1. La Entidad Local DUSI aplicará un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude del que informará al OIG y que estará en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG.





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el sistema de autoevaluación del riesgo de fraude y remitirá la información correspondiente a la Autoridad de Gestión.

2. La Entidad Local DUSI deberá informar regularmente al OIG de las evaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

La Entidad Local DUSI aceptará la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones que realice la Autoridad de Gestión o el OIG en materia de evaluación del riesgo de fraude y de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorporará a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.

La Entidad Local DUSI asegurará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, la correspondiente aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas. "

Por otra parte, las Directrices para la redacción del Manual de Procedimientos por las Entidades DUSI, recogen en su apartado 10º los procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas (equivale al apartado 2.1.4. del Anexo III del Reglamento UE nº 1011/2014), cuyo contenido se reproduce a continuación:

"El esquema de aplicación de las medidas antifraude que se prevé para la Entidad DUSI debe adecuarse a lo indicado en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre evaluación del riesgo de fraude y medidas anti-fraude eficaces y proporcionadas (Ares (2013)3769073-19/12/2013).

Para diseñar medidas antifraude proporcionadas y eficaces, es preciso que cada organismo aborde la previa autoevaluación en lo referente a su riesgo de sufrir actuaciones fraudulentas. Para ello, es útil la herramienta definida en la referida Guía, en su anexo 1, que está prevista sobre Excel y contiene una metodología para evaluar y cuantificar un riesgo bruto y uno neto de fraude en una organización.

El ejercicio inicial de autoevaluación deberá ser remitido junto con el Manual de procedimientos.

Para la aplicación de esta autoevaluación la Entidad deberá constituir un grupo de trabajo antifraude, integrado por miembros de la organización que se autoevalúa, adecuadamente formados e informados de la tipología de mecanismos de fraude. En función de los resultados de estos análisis, se deberán diseñar procedimientos que minimicen la ocurrencia de casos de fraude, especialmente en las tipologías para las que se identifique como más vulnerable la organización, es decir, con más riesgo neto, en terminología de la Guía de referencia.

El manual de procedimientos que presenten las Entidades DUSI deberá hacer referencia a la constitución de un equipo de autoevaluación del riesgo de fraude⁷ (detallando su composición). Ese equipo será el encargado de realizar el ejercicio de evaluación inicial del riesgo de fraude, así como de repetirlo con una frecuencia que en principio se establece con carácter anual; si bien podrá exigirse con periodicidad inferior, total o parcialmente, ante circunstancias que así lo aconsejen como pueden ser los cambios normativos u organizativos, la aparición de circunstancias novedosas o la detección de puntos débiles ante el fraude. Dicho ejercicio deberá ser remitido al respectivo Organismo Intermedio de Gestión.

- *Medidas antifraude.*

A la luz del ejercicio de autoevaluación, las Entidades DUSI deben adoptar una serie de medidas antifraude, cuyo contenido será detallado en el manual de procedimientos. Las medidas se vertebrarán en torno a los siguientes ejes: prevención, detección, y corrección y persecución.



A fin de lograr una mayor eficacia en la lucha contra el fraude, es necesario que las medidas que articulen las Entidades DUSI estén coordinadas con las contempladas en los sistemas de los Organismos Intermedios de Gestión. Por ello, sin perjuicio de la adopción de otras medidas adicionales, a continuación, se detallan las medidas antifraude que, con carácter mínimo, deberán acoger los sistemas de las Entidades DUSI:

- En materia de prevención:

o Declaración de intenciones o declaración institucional pública por parte de la Entidad DUSI.

o Establecimiento de un código ético y de conducta de los empleados públicos.

o Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.

- En materia de detección:

o Controles durante el proceso de selección de operaciones.

o Canal de denuncias abierto.

- En materia de corrección y persecución:

o Adopción del compromiso de informar al Organismo Intermedio de las irregularidades y sospechas de fraude y de los casos que puedan perjudicar la reputación de la política de cohesión.

(...) Como se indicaba antes, sin perjuicio de estas medidas de mínimos, las Entidades DUSI podrán adoptar otras medidas antifraude adicionales, o bien, deberán adoptarlas si así se deduce del resultado de su ejercicio de evaluación inicial de riesgo.”.

Por todo lo anteriormente expuesto se emite la presente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA ANTIFRAUDE, mediante la cual:

Primero. - El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, como Organismo Intermedio ligero(OIL) del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, suscribe la declaración institucional ya efectuada por la Autoridad de Gestión, SG del FEDER y por su Organismo Intermedio de Gestión, y en esa línea, manifiesta que:

Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de la Junta de Gobierno Local asumen y comparten este compromiso. Por otro lado, los empleados públicos que integran nuestro Ayuntamiento tienen, entre otros deberes, “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección,



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	05cdfd757ccb4000b40044b1b9ea6d8f001
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.

Segundo. - El Ayuntamiento de Roquetas de Mar se compromete a revisar y actualizar periódicamente la política antifraude, así como a seguir sus resultados. Para ello contará con la colaboración de los diferentes responsables y gestores que aseguren la existencia de un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad; y garantiza, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

Este OIL ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

Tercero. - El Ayuntamiento de Roquetas de Mar incorpora el "Código ético de los empleados públicos" formado por lo descrito en los artículos 52 a 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; que guiará las actuaciones de los empleados que componen la Unidad de Gestión de esta Entidad.

Cuarto. - En definitiva, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar reafirma que tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse. Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, con el que revisa y actualiza esta política de forma continua."

Consta en el expediente:

- Certificado de Acuerdo de Pleno de 07/11/2012.
- Propuesta de Acuerdo de Adhesión a la FAMP, de 07/11/2017.

Tras un breve debate en el cual se plantean los motivos por los cuales el Ayuntamiento se dio de baja de la citada Federación así como los efectos del presente acuerdo por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la **Proposición**, resultando **aprobada** por unanimidad de los Concejales asistentes.

Por lo que se acuerda **APROBAR** la Proposición en todos sus términos.



D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

15º. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el día 4, 12, 18 y 21 de septiembre y 2, 9, 16, 23 y 30 de octubre de 2017.

Se da cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno Local celebradas el día 4, 12, 18 y 21 de septiembre y 2, 9, 16, 23 y 30 de octubre de 2017.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO de las Actas reseñadas.

16º. DACIÓN DE CUENTAS del escrito presentado por Doña Encarnación Moreno Flores renunciando a su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.PRP2017/5937

Se da cuenta del siguiente escrito presentado por Doña Encarnación Moreno Flores:

"Que por motivos de carácter personal se ve obligado a renunciar al cargo de CONCEJAL del Grupo Municipal IU Roquetas + Independientes – Para la Gente, presentada en las elecciones municipales del 25 de mayo de 2015 y que viene ejerciendo desde su toma de posesión en la sesión constitutiva de la Corporación Municipal celebrada el día 13 de junio de 2015.

Y SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, previos los trámites que procedan le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo de CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General e Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 (B.O.E del 18/07/2003, con el fin de que se proceda el relevo mediante candidatos siguientes de la lista por la que fui elegido."

Presentado escrito de renuncia de acuerdo con el Art. 182.2 de la LOREG, el Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central (al haber concluido el mandado de cien días después de las elecciones de la Junta Electoral de Zona de acuerdo con el art. 15 de la LOREG).

La cobertura de la vacante de concejal se realizará de conformidad con las previsiones del artículo 182 de la LOREG y según el procedimiento establecido en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 sobre sustitución de cargos representativos locales (BOE de 18/07/2013), a estos efectos se indicará que, de acuerdo con el acta de proclamación de electos corresponde cubrir la vacante con el siguiente candidato de la lista proclamada correspondiente a la circunscripción electoral de Roquetas de Mar.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	05cdfd757ccb4000b40044b1b9ea6d8f001	
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

En consecuencia, el Pleno toma CONOCIMIENTO de la renuncia de la Sra. Concejal Doña Encarnación Moreno Flores, adoptándose el siguiente ACUERDO cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1º.- Tomar conocimiento de la Renuncia presentada por escrito el 20 de octubre de 2017 por la Sra. ENCARNACIÓN MORENO FLORES de la Candidatura IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE.

2º.- Remitir certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central indicando que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General que corresponde cubrir la vacante conforme a la publicación de candidaturas presentadas a la Junta Electoral de Zona de Almería para las elecciones locales de 2015 (BOP Núm. 76 de 22 de abril de 2015) a la siguiente personal de la referida candidatura: (4) ASCENCIÓN MARCOS MURCIA.

Toma la palabra la Sra. Moreno Flores, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien se dirige al Pleno por última vez como Concejal indicando que se trata de una decisión meditada que se basa en motivos personales ya que está muy próxima su jubilación, quiere iniciar esta nueva etapa empezando por el cese de su actividad como Concejal. Señala la dedicación que ha tenido en primer lugar el Partido Comunista de España y luego con la coalición Izquierda Unida sintiéndose muy orgullosa de haber sido y seguir siendo Comunista. Destaca que ha sido un honor participar como miembro de la Corporación representando a los ciudadanos de Roquetas de Mar durante seis años a los cuales les agradece su apoyo, así como a la coalición y compañeros del Grupo Político, indicando que se ha sentido durante este tiempo muy cuidada por todos para poder desempeñar estas funciones. Significa también su agradecimiento a los funcionarios y a todos los trabajadores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como al resto de miembros de la Corporación con los que ha participado en diferentes actividades contrastándose las diferentes ideologías de cada uno. Confía que en esta actuación no haya causado ningún perjuicio o molestias a cualquier persona indicando que si lo hubiera habido o alguien se hubiera sentido molesto le pide disculpa. Finaliza su exposición que se va con tranquilidad del trabajo que se está realizando, así como de su organización política que va a seguir llevando hacia delante el proyecto para la mejora de la calidad de vida de todos.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien declara que conoce Sra. Concejal Moreno Flores desde hace muchos años ya que sus padres eran compañeros y siempre le ha tenido la mayor consideración tanto, en su trayectoria personal como política, le desea lo mejor en esta nueva etapa y declara que ha sido un honor compartir con ella el trabajo en esta Corporación.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien manifiesta que ha conocido la Sra. Concejal Moreno Flores antes de ser Concejal ya que ha ejercido la dirección de un importante Centro Educativo del municipio, destaca que por encima de las ideas políticas siempre han estado las personas y la vocación del servicio a los demás.

Toma la palabra la Sra. García Garzón, CONCEJAL DEL GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA para desearle lo mejor en esta nueva etapa.



Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien comparte también las felicitaciones efectuadas por el resto de la Corporación deseándole que en la misma disfrute de un merecido descanso por todo el trabajo que ha realizado durante estos años por el bien de la sociedad.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE para agradecerle estos seis años de trabajo realizado, destacando que cuando se hacen cosas siempre hay decisiones más o menos acertadas pero siempre han sido todas en defensa de los vecinos y por procurar dar mejor servicio a todos. Destacando que durante estos años en los que la Sra. Moreno Flores ha participado en el Gobierno Municipal ha seguido el municipio creciendo y mejorando.

Finalmente, antes de iniciarse ruegos y preguntas la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA toma la palabra para destacar que la Sra. Concejal Moreno Flores es una luchadora única a la que le da la enhorabuena y le desea lo mejor.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno o con anterioridad a la Sesión, se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formalización se siguió el orden de presentación.

1º Ruegos

RUEGO SC39-17-382.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – C's. PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, expediente 2017/14652:

"PRIMERO.- Instar al Alcalde-Presidente, como medida urgente, a la ordenación de la seguridad de las entradas y salidas, de escolares, del IES LAS MARINAS.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía, a la realización de las actuaciones administrativas y constructivas necesarias, para habilitar el acceso desde el exterior, al IES LAS MARINAS, por su fachada sur."

RUEGO SC39-17-383.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/14653:

"1. Se proceda a realizar al menos las siguientes actuaciones en la plaza Canaletas de! T.M. de Roquetas de Mar y su entorno:

a. Labores de fumigación, en especial contra las hormigas que atacan a los árboles. También contra cucaracha y demás insectos, así como roedores.

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	22/11/2017	Secretario
Firma 2 de 2 GABRIEL AMAT AYLLON	22/11/2017	Alcalde - Presidente



Se estudie el estado de salud de la arboleda, ante posibles enfermedades y la caída de hojas. Se mejore la red de riego y el estado de los alcorques (ahora con cemento).

Se proceda a la sustitución de los contenedores de RSU en mal estado situados junto a la plaza (no funciona el mecanismo de apertura y su estado de mantenimiento y limpieza es malo).

RUEGO SC39-17-384.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – C's. PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, expediente 2017/14655:

"PRIMERO.- Se inste a la Concejal de Gestión de la Ciudad, a tomar las medidas necesarias para una mayor seguridad de los escolares, que asisten al IES AGUADULCE, y centros colindantes, así como viandantes en general, mediante la colocación de bádenes en las vías Alhambra y Orquídea en su transcurso junto al IES AGUADULCE, de acuerdo a la moción aprobada de Cs Roquetas de Mar, para la instalación de bádenes conforme a la Instrucción Técnica FOM/3053/2008 del Ministerio de Fomento; así como la señalización horizontal de los STOP existentes en la Calle Orquídea, cruce Calle Alhambra."

RUEGO SC39-17-385.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – C's. PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, expediente 2017/14656:

"PRIMERO.- Que se adopten por el equipo de gobierno, con carácter de urgencia, las medidas necesarias para evitar el vertido incontrolado de aguas fecales, en el aparcamiento habilitado para caravanas y autocaravanas de feriantes, junto Calle Infanta Elena, del Municipio."

RUEGO SC39-17-386.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – C's. PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, expediente 2017/14657:

"PRIMERO.- El repaintado, con carácter de urgencia, de los pasos peatonales de la Avda. de la Aduana, Séneca, Copérnico, Marconi; así como la adaptación de los referidos pasos para facilitar la accesibilidad, de personas con movilidad reducida e invidentes; todo ello con el fin de evitar situaciones de peligro, tanto para los peatones, como para los vehículos.

SEGUNDO.- Que se realice un inventario de las calles del municipio que no cuenten con pasos peatonales; y que con criterios técnicos, se proceda a la colocación de los referidos pasos, para facilitar y asegurar el tránsito de viandantes y conductores, priorizando la eliminación de barreras arquitectónicas, para una mayor accesibilidad."

RUEGO SC39-17-387.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/14659:

"1. Se publique en la web municipal, y se remita a los inmuebles afectados copia en papel vía postal, a la máxima brevedad posible, el Plan y calendario de afección de calles de la obra de Pluviales de Playa Serena,



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	05cdfd757ccb4000b40044b1b9ea6d8f001
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

Cerrillos y Urbanización (Expte. 01/17), indicando fechas de inicio y fin de los trabajos, por vía, e itinerarios alternativos de acceso y salida, tanto para el tráfico a motor como para el peatonal.

2. Se habilite una dirección de correo electrónico y un teléfono de la persona responsable del Área de Movilidad, para recoger sugerencias a dicho plan y evacuar dudas del mismo.

3. Informar del mismo y de las sugerencias recibidas en la próxima sesión de la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad."

RUEGO SC39-17-388.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/14660:

"1. Se tomen las medidas necesarias para garantizar las condiciones de seguridad y de descanso de los vecinos residente en la carretera de La Mojonería (barrio Los Platos) en cuanto al cumplimiento de los horarios de cierre de los establecimiento sitos entre el nº 117 y 129 de dicha vía, así como lo establecido en el Art. 3.d de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía."

RUEGO SC39-17-389.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – C's. PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, expediente 2017/14661:

"PRIMERO.- Que se proceda al arreglo urgente de los desperfectos existentes en acerado y áreas deportivas y recreativas, existentes en el Parador, en Calle Sierra de Alcaraz, entre esquinas Sierra de Espuña y Sierra de Guadarrama."

RUEGO SC39-17-390.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – C's. PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, expediente 2017/14662:

"PRIMERO.- Que se adopten las medidas necesarias, tanto técnicas, como de aseguramiento de viandantes y conductores, en la rotonda ubicada en Avda. Sabinal que sirve de acceso al tráfico rodado de la Variante."

RUEGO SC39-17-391.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/14663:

"Se tomen las medidas necesarias para evitar los encharcamientos de aguas pluviales en la plaza Acapulco de La Urbanización de Roquetas de Mar y se proceda a la reparación del acerado y mobiliario urbano en mal estado de dicha zona."

RUEGO SC39-17-392.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2017/14664:

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	22/11/2017	Secretario
GABRIEL AMAT AYLLON	22/11/2017	Alcalde - Presidente





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

"La necesidad de acondicionar e iluminar el camino que une el final de la Calle la Molina con los Institutos, por donde pasan muchos menores cada día, muy temprano y prácticamente a oscuras, y estas no son las condiciones adecuadas para hacerlo..."

"En el Colegio de las Marinas, por la calle Coimbra hay poca iluminación, y por las tardes se accede al Colegio para las extraescolares que durante el Invierno terminan prácticamente de noche y no se ve nada..."

"En la Avenida de Roquetas junto al nuevo Coviran habría que extremar la limpieza, en parte por falta de atención del servicio de limpieza y en parte por actuaciones Incivicas de los vecinos, los contenedores acumulan basuras a su alrededor provocando un foco maloliente en la zona..."

".Por que se han quitado los termómetros que había instalados en nuestras avenidas? .Se van a volver a Instalar?"

RUEGO SC39-17-393.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/14666:

- "1. Se proceda a reponer la vegetación retirada en las aceras Avda. del Mediterráneo, donde se han cegado alcorques (ver caso altura nº 43). Se solicita se estudie el plantado de especies alternativas a las palmeras, así como de las zonas verdes centrales, (foto 3)*
- 2. Se retiren los restos de podas de las siguientes zonas: zona verde entre el paseo marítimo de Playa Serena y los hoteles (foto 1), Aparcamientos de Paseo del Mar (foto 9)*
- 3. Se actúe para mejorar el estado del césped en las siguiente zonas: Paseo marítimo de Playa Serena Sur y del Paseo del Mar (Urbanización), Foto 2. Plaza de Los Jazmines (foto 8)*
- 4. Se procede a la limpieza de la zona de contenedores de las siguientes vías: calle Alameda y Avda. del Mediterráneo (foto 4)*
- 5. Se proceda a reparar el asfalto y aceras de la calle Estornino y a reponer las farolas retiradas (reclamar en su caso a los responsables de la obra de reforma del hotel) (foto 5)*
- 6. Se proceda a reparar las aceras de la calle Paseo del Mar a la altura del chiringuito La Barraca (foto 6)*
- 7. Se tomen medidas para acabar con los vertidos de aguas residuales en el pasaje de La Minería (foto 7).2*

RUEGO SC39-17-394.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/14667:

"1. Se tomen las medidas necesarias para instar a la propiedad del garaje comunitario (sin número) situado en el callejón Portones del T.M. de Roquetas de Mar (se adjunta fotografía), para que se garanticen las condiciones de salubridad y seguridad del mismo para peatones y residentes en la zona."

RUEGO SC39-17-395.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/14668:

"Se inste a la empresa concesionaria del servicio de limpieza viaria del Ayuntamiento de Roqueta de Mar a reforzar las rutas de limpieza en la barriada de La Rocalla.



Se proceda a reparar los desperfectos antes expuestos en el ámbito de la plaza y zona de juegos infantiles de La Rocalla (calle Esmeralda y calle Amatista)."

RUEGO SC39-17-396.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/14669:

"Se proceda revisar el estado de los muros perimetrales del cementerio municipal de Roquetas de Mar ante posibles problemas de humedad por infiltración capilar y a tomar las medidas para la rehabilitación y pintura del mismo."

RUEGO SC39-17-397.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/14970:

"Se proceda a tomar las medidas necesarias para controlar y evitar el vertido de residuos y enseres domiciliarios en el grupo de contenedores situados en calle Cerro Muriano, junto al CEIP Gabriel Cara, estudiando en su caso el cambio de sitio de los mismos para facilitar el control del cumplimiento de la Ordenanza General de Protección Ambiental del Ayuntamiento de Roquetas de Mar."

RUEGO SC39-17-398.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/14671:

"1. Se proceda al asfaltado y repintado de la señalización horizontal del tramo de la Avda. de Alicún en la intersección con la rotonda de la plaza Tres Mártires (mercado de abastos) en dirección Roquetas, para señalizar correctamente los dos carriles."

RUEGO SC39-17-399.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/14672:

*"1. Se proceda a la reparación de las siguientes señales verticales que se encuentran en mal estado:
a. Avda. Casablanca intersección con Avda. Pablo Picasso (acera cajero, señal de STOP) (1) b. Intersección de camino de Hoyo Cuenca y Camino de El Puerto, en dirección Roquetas. (2)
2. Se proceda a desplazar la señal situada en la acera de la Avda. de Las Marinas, junto al complejo "El Minarete" y la parada de autobús, para permitir el paso de personas con movilidad reducida y cumplir el ancho libre de paso mínimo para un Itinerario Peatonal Accesible. (3)"*

RUEGO SC39-17-400.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/14673:

"Se proceda a revisar el estado de las pendientes y desagües cercanos a los pasos peatonales del municipio, especialmente en los antes descritos, para garantizar el correcto escurrimiento de aguas de lluvia y evitar el



embalse de las mismas, que interrumpen el Itinerario Peatonal Accesible, o ante la falta de los mismos proceder a la instalación de elementos de evacuación pluvial."

RUEGO SC39-17-401.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/14674:

"1. Se inste a la empresa concesionaria de limpieza viaria y recogida de residuos de Roquetas de Mar (URBASER) a tomar las medidas necesarias de refuerzo de personal y maquinaria para atender las siguientes deficiencias:

a. En lo relativo a recogida de Podas: Zona El Rancho, Aguadulce Sur. Urbanización, Av. Pedro Muñoz Seca y rambla de la Culebra, con la instalación de los contenedores "verdes" detallados en la Ordenanza Municipal vigente de Protección Ambiental. Su plazo de recogida no será superior a tres días.

b. Desinfección de roedores en calle Lugo y alrededores en Las Salinas.

c. Mejora de la limpieza viaria de las siguientes zonas: calle Aviador, Avda. Pablo Picasso, calles peatonales interiores entre los bloques blancos de Las 200 Viviendas, Paseo del Palmeral, calle Madre Teresa de Calcuta y calle Ozores."

RUEGO SC39-17-402.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/14675:

"1. Se tomen las medidas necesarias para controlar y acabar con la plaga de Cochinilla Algodonosa que afecta a la arboleda de Roquetas de Mar en, al menos, la zona de La Fabriquilla y Plaza Archivo de Indias (Las Marinas).

2. Se controle el buen uso de la fuente de agua potable situada en la calle Adra de Roquetas, asegurando su disponibilidad para los usuarios del parque. Se ruega que la misma no se anule (hay carencias de ellas en casi todas las plazas de Roquetas) y se estudie si hay familias y hogares en los alrededores que carecen de agua potable, por lo que tienen que recurrir a ella, tomando las medidas necesarias para garantizar este suministro básico."

RUEGO SC39-17-403.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2017/14676 y reitera de forma verbal durante la sesión:

"El pasado Halloween, se celebró en Roquetas de Mar una serie de actividades que van creciendo con el tiempo y haciendo cada día más participativa una festividad muy apreciada por las nuevas generaciones, pero que está consiguiendo la implicación de toda la familia.

Sin embargo, lo que debería ser una tarde-noche de diversión muchos la utilizan para determinados actos vandálicos que ensombrecen las actividades, generando inseguridad y malestar a muchos vecinos que se ven afectados por estos actos.

Ante los hechos ocurridos hay que buscar soluciones, y éstas pasan por dotar de más medios y coordinación a nuestras fuerzas de seguridad, para las que propongo:



- Que se reúna la Junta Local de Seguridad para establecer la planificación de necesidades municipales ante eventos o campañas.

Que se suscriban Convenios de Colaboración con Policías Locales de municipios limítrofes.

Que se recurra al apoyo puntual de Vigilancia Privada.

Que se proceda a la instalación de videovigilancia.

Que se agilicen la tramitación de denuncias.

Estas medidas unidas, como siempre digo, a una campaña de concienciación deben tenerse en cuenta para que todos los vecinos de Roquetas podamos disfrutar en armonía de las distintas actividades y festividades que se organicen en el municipio...entre ellas Halloween."

RUEGO SC39-17-404.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2017/14677 y reitera de modo verbal durante la sesión:

"El pasado 8 de agosto se presentó ruego a favor de crear una campaña de dinamización y promoción del Mercado de Abastos, dirigida a orientar este espacio de comercio tradicional y gastronómico hacia el éxito y su mantenimiento en el tiempo.

Para ello, "se planteaba como necesario establecer un programa de dinamización y su incorporación a la oferta complementaria del municipio para su promoción turística. Con un programa de degustaciones, exhibiciones, talleres formativos, actividades externas que se trasladen al mercado, etc., con una publicidad adecuada para fomentar la participación y asistencia de vecinos y turistas. Prestando especial atención a la tradición gastronómica roquetera, como apuesta cultural, la historia de nuestra gastronomía, productos típicos y formas de elaboración ligadas a materias primas de nuestro municipio, la pesca, la agricultura... Todo ello podría quedar plasmado en varios paneles explicativos, pequeña guía, o algún puesto de venta especializado en gastronomía popular y tradicional, desde nuestros platos de pescado a las verduras o postres de toda la vida. Cursos o talleres que garanticen la continuidad de nuestras tradiciones unidas a las innovaciones culinarias... Son muchas las cuestiones a tener en cuenta y tenemos una oportunidad única para relanzar el mercado de abastos de nuestra ciudad mostrando también parte de nuestra historia en él". Se pueden recuperar imágenes de la "Historia de los Mercados de Abastos en Roquetas", por ejemplo.

Pasado el tiempo, nada de esto se ha hecho, estamos en puertas de la Campaña de Navidad y desde este ruego quiero establecer una serie de prioridades y recomendaciones para su realización, porque "ROQUETAS ES NAVIDAD"

- Mercado de Abastos, debe promocionarse para Navidad, con música (preferiblemente en directo), actividades, etc.

- Mercadillo Navideño, todas las ciudades cuentan con algún mercadillo navideño que te invita a salir, recorrerlo y también adquirir sus productos, y su posibilidad de instalación en el Centro de Roquetas...

- Establecer un calendario de actividades que además de contener las que ya se presentaron el año pasado: magia, duendes. Papá Noel, Reyes Mayos... cuente con música en directo (duos, trios o cuartetos) de instrumentos clásicos y canciones navideñas, Belenes...

Firma 1 de 2	GUILHERMO LAGO NUÑEZ	22/11/2017	Secretario	
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	22/11/2017	Alcalde - Presidente	



- Recorrido Navideño, establecer un recorrido navideño por las arterias principales, avenidas comerciales, parques, centro de Roquetas y Mercado de Abastos, plasmarlo en una aplicación y cartelería y distribuirlo entre los vecinos y las zonas turísticas para su conocimiento."

RUEGO SC39-17-405.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA:

"Indica que tiene varias preguntas pendientes de contestar formulando un ruego sobre la iluminación de Las Marinas que es muy insuficiente."

RUEGO SC39-17-406.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES:

"Para que se haga publicidad en los contenedores de los horarios de tirada de basura y se haga cumplir horario de depósito de enseres."

RUEGO SC39-17-407.- Realizado de forma verbal durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

"Para que se estudie la propuesta que ha hecho su Grupo para mejorar la seguridad en la Carretera de los Motores que está siendo demandada por los vecinos y propietarios de la zona."

RUEGO SC39-17-408.- Realizado de forma verbal durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

"Para que adopten medidas para evitar las plagas que se producen y que tienen su origen en el mantenimiento del saneamiento que pueden constituir vector de enfermedades para lo cual solicitada que se haga un Plan de choque."

RUEGO SC39-17-409.- Realizado de forma verbal durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

"Para que se proceda a la mejora de la recogida de enseres, podas y se combatan los vertederos ilegales que en algunas zonas están adquiriendo cierta entidad."

RUEGO SC39-17-410.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

"Para que se mejore el funcionamiento del gestor de incidencias y se efectúen las contestaciones de manera veraz dándose cuenta a la Comisión de Transparencia."



RUEGO SC39-17-411.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

"Que se le conteste a la pregunta efectuada sobre los vehículos de titularidad municipal."

RUEGO SC39-17-412.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

"Que se dé contestación a la pregunta que ha formulada por su Grupo sobre determinadas actuaciones incluidas en el presente Presupuesto General."

RUEGO SC39-17-413.- Realizado de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

"Para que se tramite la Moción presentada por su Grupo a fin de solventar el conflicto laboral de los examinadores de las autoescuelas."

2º Preguntas

PREGUNTA SC40-17-286.- Presentada por escrito con anterioridad a la Sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/10932.

"La vigente ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de establecimiento y ordenación del precio público por espectáculos, actividades formativas, de ocio y tiempo libre, competiciones municipales y por el uso de Instalaciones deportivas, establece en su apartado D.2 los precios para el uso de las Pistas de Atletismo. Conocida la gran labor que realiza la Escuela Municipal de atletismo por el Club Villa de Roquetas, en las Instalaciones del estadio municipal "Antonio Peroles". Labor que no solo alcanza a los alumnos de dicha escuela sino también a los padres y madres de los mismos, así como ex-alumnos que ya han superado los 19 años pero que siguen entrenando en dicha escuela, ya que han formado a pasar a ser deportista de Élite.

Que estos logros como son activar deportivamente a todo el grupo familiar (debido a que son padres y madres que hasta ahora esperaban a sus hijos en las gradas) o el hecho de acoger (y perpetuar) el entrenamiento de deportistas de élite en instalaciones municipales, suponen elementos de sabido interés general para nuestro municipio.

Atendiendo a las características específicas de la disciplina del atletismo, y de! convenio de Escuela Municipal suscrito con el Club de Atletismo "Villa Roquetas", dado que la actividad solo se puede realizar en las pistas del citado estadio. Y atendiendo que el precio público medio del uso de instalaciones de este tipo en el resto de la provincia, y aun en la capital, es sensiblemente inferior al vigente en la Instalaciones municipales de Roquetas de Mar.

Por lo que ante lo antes expuesto este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:



PREGUNTAS

1. ¿Ha estudiado, o estudiará, el equipo de gobierno una modificación de la actual ordenanza fiscal para bonificar, o reducir, el precio público del uso de las pistas de atletismo por parte de padres y madres de alumnos de la Escuela Municipal de Atletismo, así como de deportistas de élite adscritos al citado club?"

Le CONTESTA por escrito el Sr. CONCEJAL DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE:

1. Que existe una Ordenanza fiscal reguladora del precio público para el uso de instalaciones deportivas dependientes de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre que es de obligado cumplimiento para todos los usuarios de las mismas.
2. Que las bonificaciones aplicables a determinados colectivos deben estar recogidas en las mismas o, ser aprobadas, reglamentariamente para su aplicación con carácter excepcional y debidamente justificadas.
3. Que actualmente esa excepcionalidad se aplica a las Escuela Deportivas de Atletismo que organiza el Club de Atletismo Villa de Roquetas con el objeto de promocionar el deporte base y la adecuada ocupación del ocio entre los menores de edad del municipio.
4. Que no se puede hacer distinciones entre el resto de los administrados por razones que no sean objetivables y respondan a unas líneas concretas de promoción deportiva o social para no generar desigualdades entre los padres de las distintas escuelas deportivas.
5. Que no tenemos datos de que ningún deportista de dicha escuela hubiera adquirido la condición de "deportista de élite" tal y como referencian en su escrito, si bien, en el caso de deportistas de más nivel de este y de cualquier otro club/asociación se está estudiando la posibilidad de llegar a un acuerdo de bonificación aplicable de manera objetiva y no de manera discrecional según usted nos propone.

PREGUNTA SC40-17-287.- Presentada por escrito con anterioridad a la Sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/12087.

"Conocidas diversas deficiencias en las instalaciones deportivas del Campo de Fútbol municipal de Aguadulce, que fueron puestas en conocimiento del Sr. Alcalde por usuarios de las instalaciones en su día.

Que la resolución de las citadas deficiencias como son la impermeabilización de los almacenes de material situados bajo la grada, así como la instalación de una estructura que de sombra y proteja de lluvia a los espectadores, supondría una gran mejora para los usuarios de esta instalación, muchos padres y madres del numeroso colectivo de niños que entrena en este campo.

Por lo que ante lo antes expuesto este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

PREGUNTAS

¿Qué plazos establece el equipo de gobierno para acometer de una vez la necesaria impermeabilización del almacén de material deportivo situado bajo la grada del campo de fútbol de Aguadulce?

¿Qué plazos establece además para proceder a la instalación de una estructura de protección para sol y lluvia, en la grada del campo municipal de fútbol de Aguadulce, tal como han solicitado los usuarios?"

Le CONTESTA por escrito el Sr. CONCEJAL DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE:



- Que tal y como hablamos en su momento con el único club de los que utilizan la citada instalación, el Polideportivo Aguadulce, esta Delegación de Deportes y Tiempo Libre estudia la demanda existente en todo el municipio y prioriza sus actuaciones en función de la misma.
- Que hemos recogido su propuesta para que pueda ser atendida en un futuro, pero, en atención a dichos criterios de racionalización presupuestaria, se están priorizando los más urgentes por razones de carencia de instalaciones en la barriada o por razones de seguridad e higiene, entre otros criterios.
- Que dicha demanda ya estaba recogida por los servicios técnicos pertinentes para su estudio y ejecución en atención a dichos criterios en un futuro.

PREGUNTA SC40-17-288.- Presentada por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: , expediente 2017/13683.

"En el Pleno celebrado del pasado 24 de noviembre de 2016, preguntamos, con motivo de la conmemoración del día de todo el Santos, y por las quejas vecinales, por las escaleras existentes en el cementerio de Roquetas. Pues de las cuatro escaleras que había usualmente se dejaron únicamente dos, muy pesadas, poco manejables, y estaban deterioradas. Y solicitábamos la retirada de estas escaleras y la reposición en número suficiente para dar servicio al cementerio, de forma adecuada, segura y de fácil uso. Las quejas vecinales nos continúan llegando con motivo del día, 1 de noviembre de 2017.

También recibimos quejas de que" la homilía no se escuchaba en la mayoría de las calles del cementerio. La concejal responsable del servicio de cementerios, ha manifestado públicamente, que se ha reforzado el servicio en el cementerio con motivo del día 1 de noviembre.

Por lo descrito se,

PREGUNTA,

PRIMERO.- *¿Cuál es el motivo de que continúen, las quejas por problemas con las escaleras en el cementerio municipal?*

SEGUNDO.- *¿En qué ha consistido el refuerzo del servicio en el cementerio? ¿Se ha realizado con personal municipal? ¿O se ha contratado un servicio externo?*

TERCERO.- *¿Se han hecho labores de acondicionamiento y limpieza de las zonas comunes del cementerio previamente a la conmemoración del día de los santos? De haberlas realizado ¿en qué han consistido? ¿Se ha realizado con personal municipal o contratación externa?*

CUARTO.- *¿Qué medidas se han tomado para que la celebración de la misa, sea lo más confortable posible para nuestros mayores, los feligreses más numerosos en esta misa? ¿Ha habido megafonía en la celebración de la eucaristía?"*

Le CONTESTA por escrito la Sra. CONCEJAL DE CIUDAD SALUDABLE:

1º.- No consta en el área reclamación ninguna ni quejas por problemas con las escaleras.
Este año las escaleras se encuentran en perfecto estado de uso.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	05cdfd757ccb4000b40044b1b9ea6d8f001	
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Así mismo le comunicamos que en la última C.I. permanente de Ciudad Saludable, se comunicó la compra de escaleras metálicas y elevadores en el próximo año 2018, dado que hay que sacar a licitación dicha compra, por el elevado costo de la misma.

2º.- El refuerzo ha consistido en los servicios de jardinería, albañilería, fontanería y carpintería, para dejar los cementerios en estado óptimo.

No ha habido contrato con ningún servicio externo.

3º.- Nos remitimos al punto nº 2

4º.- La Santa Misa, no la hace el Ayuntamiento, la realiza la parroquia en el lugar habilitado en el cementerio para su realización.

El Ayuntamiento colabora según petición del párroco.

PREGUNTA SC40-17-289.- Realizada de manera verbal durante la Sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA:

"Por qué se han quitado los indicadores luminosos sobre la temperatura y hora".

Se dará contestación en la próxima sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a 12:38 de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en ciento treinta y nueve páginas, en el lugar y fecha "ut supra".

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

